

Acta Nro. 255/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM. San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera Virtual la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**, de forma presencial; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, los Suplentes: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares, Directora Suplente** electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el profesor **José Orlando Méndez, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que los señores Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones, también el **doctor Edgar Ernesto Abrego Director Suplente del Primer** designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; por compromisos en su Ministerio, ha solicitado incorporarse a eso de las nueve horas con treinta minutos. También de forma virtual, están conectados los Suplentes siguientes: licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; Profesora **Gloria de María Roque** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, **tres** directores suplentes actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **dos** directores suplentes. **Virtualmente** la directora Presidenta, y **tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Actas Nro. 253 y 254**, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas.
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 4.1 Aprobación de prórroga para el año 2024 para los Convenios Específicos suscritos con 25 Hospitales Nacionales y ISRI.
 - 4.2 Autorización para la suscripción de Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos de el Salvador por el plazo de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
 - 4.3 Aprobación de PRÓRROGA del contrato Nro. HP-010/2023-ISBM para el año 2024 Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".
 - 4.4 informe sobre la gestión del catálogo de precios para los bienes, servicios y obras institucionales.
5. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1 Aprobación de cinco (05) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales
- 5.2 Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica por Subsidios Permanentes.
- 5.3 Aprobación de cuatro (04) casos de reembolsos procedentes por gastos médicos.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 6.1 Resolución de casos acta 253
- 6.2 Informe de encomienda del Subpunto 7.2 romanos III Acta 253 cumplimiento en normativa que garantiza la atención de servicios a usuarios previo a la hora del cierre.

7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Encomienda del Acta 252 del Subpunto 7.2 Romano I y II sobre ampliar la instrucción para evitar malos entendidos en relación al margen de los 5 minutos e instruir a los jefes médicos para que verifiquen las condiciones de demanda de servicio previo al cierre para que puedan tomarse las medidas de personal necesarias para no vulnerar derechos, así como garanticen la evaluación de los pacientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en lo relacionado a la atención de emergencias independientemente del horario

8. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de Salud.

- 8.1 Informe de encomienda del acta 253 del subpunto 4.2 romano III, literales a, b y c sobre expresar agradecimiento y reconocimiento a la gestión realizada por el Dr. #####, exhortar a los supervisores de servicios médicos hospitalarios, garantizar la atención digna de los pacientes y emitir informe de la ejecución de los montos y las atenciones, en los servicios aprobados, así como las acciones que se tomen oportunamente previo a la finalización de los montos.
- 8.2 Informe de encomienda del acta 253 del subpunto 4.4 romano II, realizar un análisis de la demanda para atender las necesidades de la población usuaria según los historiales de consumo, así como garantizar la continuidad de los servicios para la zona.

9. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

- 9.1 Informe sobre Plan de Atención Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío.
- 9.2 Informe de seguimiento encomienda del Subpunto 9.3 del Acta 252: Informe al cierre de las gestiones de inmuebles, con cuadro comparativo sobre la gestión, mejora y reducción de costos.

Se presenta informe nuevamente con la recomendación

- 9.3 Informe sobre gestión de nota al Ministerio de Hacienda sobre valúo a bien inmueble en San Francisco Gotera.
- 9.4 Informe sobre prórroga pendientes y nuevos contratos para el año 2024
- 9.5 Aprobación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2024-2028

10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 10.1 Aprobación de Plan de Capacitación Anual institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2024.
- 10.2 Informe de encomienda del acuerdo 9.3 romano II del acta 253.
- 10.3 Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza fundacional de la empleada ##### para el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de San Salvador.
- 10.4 Informe de misión oficial para atender invitación de congreso internacional relaciones jurídicas hispano-salvadoreñas. algunos debates de las dos orillas, que se llevará a cabo en la ciudad de Málaga, España, del 19 al 23 de febrero de 2023.
- 10.5 Informe sobre reducción laboral del día 15 de diciembre de 2023, Oficinas Centrales.
- 10.6 Informe capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023.

11. Punto presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura

- Informe de encomienda Punto 10.2 del acta 247 sobre reestructuración de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

12. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional

- Encomienda de punto 4.2 de acta 253 referente a gasto hospitalario durante al período 2019-2023 y proyecciones 2024.

13. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional

- Informe sobre apoyo brindado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para la elaboración de los Planes Operativos de Establecimientos Institucionales de Salud.

14. Punto presentado por Oficial de Cumplimiento.

- Informe de seguimiento sobre notificación de la Dirección Nacional de Compras Públicas.

15. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones

- Informe a Consejo Directivo sobre caso usuario ID ****.

16. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Solicitud de conformación de comisiones técnicas regionales de verificación de existencias de bienes de consumo y de los activos fijos, en cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM.

17. Informes de Presidencia.

18. Resolución de Casos.

19 Correspondencia.

- Correspondencia de fecha 13 de diciembre del 2023 suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General de SITISBM mediante la cual presenta la nueva nómina de Junta Directiva del Sindicato. A efectos de solicitar los permisos sindicales correspondientes.

20. Punto Incorporado.

A solicitud del Lic. David Rodríguez.

Informe de viáticos pendientes por pagar.

21. Visita al Instituto Nacional del Cáncer I.C.E.S. Dr. #####.

A las nueve horas veinte minutos se incorpora de manera presencial el **doctor Edgar Ernesto Abrego, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por lo tanto, el quorum será en delante de **NUEVE VOTOS**.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS Nros. 253 y 254, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Actas Nros. 253 y 254 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán la lectura a las actas números 253 y 254, procediéndose a la misma.

Luego de la lectura de las acta y presentación de los informes presentados por el Asistente del Consejo Directivo, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y ratificar las actas 253 y 254, dar por recibidos los informes presentados, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la Lectura de las Acta Nros. 253 y 254, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas; presentado por el Asistente de Consejo Directivo, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar las Acta Nros. 253 y 254, de Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria fechas doce y quince de diciembre** del dos mil veintitrés respectivamente, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de programación de comisiones de Consejo Directivo.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.**

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado cuatro puntos, los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 PARA LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON 25 HOSPITALES NACIONALES Y ISRI

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para el año 2023, se cuenta los servicios de 25 hospitales públicos y con el ISRI conforme al siguiente detalle:

NRO.	PROVEEDOR	CONVENIO ESPECÍFICO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE 2023)	Período Contratado
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBM	SANTA ANA	SANTA ANA	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	CHN-003/2021-ISBM	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$20,000.00	\$240,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021-ISBM	SONSONATE	SONSONATE	\$20,000.00	\$240,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	CHN-005/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$94,000.00	\$1,128,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$160,000.00	\$1,920,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
6	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ	CHN-007/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$5,000.00	\$60,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
7	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021-ISBM	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$75,000.00	\$900,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	\$15,000.00	\$180,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021-ISBM	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	\$6,000.00	\$72,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHN-011/2021-ISBM	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$16,000.00	\$192,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
11	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	CHN-012/2021-ISBM	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$43,000.00	\$516,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
12	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRÚDIS	CHN-013/2021-ISBM	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$16,000.00	\$192,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
13	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI"	CHN-014/2021-ISBM	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$3,000.00	\$36,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
14	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
15	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	\$5,000.00	\$60,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
16	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	CHN-017/2021-ISBM	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$3,500.00	\$42,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

17	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	CHN-018/2021- ISBM	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$2,000.00	\$24,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
18	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	CHN-019/2021- ISBM	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$3,500.00	\$42,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	CHN-020/2021- ISBM	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$6,000.00	\$72,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
20	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021- ISBM	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$90,000.00	\$1,080,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
21	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	CHN-022/2021- ISBM	USulutÁN	USulutÁN	\$10,000.00	\$120,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
22	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	CHN-023/2021- ISBM	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$19,000.00	\$228,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
23	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	CHN-024/2021- ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
24	HOSPITAL NACIONAL DR. "ARTURO MORALES"	CHN-025/2022- ISBM	SANTA ANA	METAPÁN	\$4,500.00	\$54,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
MONTO GENERAL APROBADO						\$10,998,000.00	
25	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	CHN-003/2023- ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$71,428.58	\$ 500,000.00	29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
26	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)	CRS-01/2023- ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$20,000.00	\$120,000.00	01 DE JULIO AL DICIEMBRE DE 2023

En fecha 08 de agosto y 07 de noviembre de 2023, por medio de los acuerdos tomados en los Subpuntos: 10.4; 10.8 del Acta 233. 5.4 del Acta 241, se aprobó incrementar al monto total contrato con 11 Hospitales Nacionales del Convenio Específico según el siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO	APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	\$120,000.00	\$360,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	\$30,000.00	\$270,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
3	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$122,000.00	\$1,202,000.00	APROBADO EN EL PUNTO 5.4 DEL PUNTO 5 DEL ACTA 241
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	\$16,000.00	\$1,216,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
5	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	\$375,000.00	\$1,275,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.8 DEL ACTA 233
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$150,000.00	\$330,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	\$120,000.00	\$192,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
8	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$500,000.00	\$1,700,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
9	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	\$20,000.00	\$80,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO	APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO
10	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	\$36,000.00	\$108,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233
11	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	\$20,000.00	\$62,000.00	APROBADO EN SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 4 ACTA 233

El 07, 08 y 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la UCP, solicitud para iniciar el proceso de prórroga para los convenios específicos suscritos con 25 Hospitales Nacionales y de COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL (ISRI), prórroga por **6 MESES de 24 convenios suscritos con Hospitales Nacionales para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, para el Convenio con el Hospital Nacional El Salvador y Convenio ISRI por 12 meses comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**; estableciendo en la justificación técnica, lo siguiente: *“ La visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud en forma oportuna de manera continua los 365 días del año, es por ello que la prestación de servicios médico hospitalarios y los servicios de habilitación Integral para los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar reciban una atención con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud.*

*Es importante considerar que la población usuaria necesita atención de emergencias médicas los 365 días del año incluyendo en horarios nocturnos, por lo tanto, contar con los servicios médicos de los Hospitales Nacionales son fundamentales para garantizar la atención de las necesidades de salud de la población usuaria. Además, a través de los convenios suscritos con los hospitales nacionales se pretende mantener la continuidad de los tratamientos por enfermedades crónicas, realización de cirugías electivas programadas, dispensación de medicamentos en consulta externa hospitalaria y cumplimiento de citas de servicios de apoyo diagnóstico, por lo que se ha contemplado prorrogar los convenios interinstitucionales suscritos con Hospitales Nacionales, que actualmente están proporcionando servicios médico hospitalarios, siendo conveniente para el ISBM debido a que se mantendrían los aranceles contratados con cada Hospital de la Red Pública, lo cual no limita para que durante su ejecución puedan agregarse nuevos servicios a fin de ampliar y fortalecer la cobertura para solventar las necesidades de salud de la población usuaria, y así aumentar la capacidad resolutive de los servicios médico hospitalarios. Además, conforme a lo establecido en la Ley de Inclusión para personas con discapacidad en la prestación de los servidores de Habilidad y rehabilitación, deberá proveerse oportunamente ayudas técnicas idóneas necesarias para personas discapacitadas. Por lo que, esta Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, tomando en cuenta la recomendación de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, considera necesario gestionar una **prórroga para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024 para 24 hospitales Nacionales del Convenio Específico, para la prórroga del Hospital El Salvador del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral por un periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.***

Actualmente registra una población usuaria aproximada de 90,431 distribuidos a nivel nacional, entre los cuales también se contempla a los docentes pensionados, que se han incorporado de forma voluntaria para recibir los servicios médicos, a quienes se les debe de garantizar la cobertura de las atenciones para que continúen recibiendo en el año 2024 los servicios médicos a través de los hospitales de la red pública de salud.

A continuación, se detalla la distribución de montos asignados para cada servicio se muestra en la recomendación de la presente solicitud.

Así mismo se solicita modificar las cláusulas que se detallan a continuación, las cuales ha sido revisadas en conjunto con el delegado del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral:

INFORMACIÓN ACTUAL CONVENIO 2023	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONVENIO 2024	COMENTARIO
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO		
<p>Párrafo:</p> <p>Conforme al artículo 30 numerales 11-C, 11-D, y 11-E, de Ley de la Carrera Docente, ISBM y el ISRI, emitirán la documentación médica-técnica necesaria, para que los cotizantes gocen de los derechos laborales y de seguridad social previstos en los cuerpos normativos vigentes, los cuales serán debidamente informados a los pacientes por parte del personal de salud tratante en caso que fuere necesario:</p>	<p>Párrafo:</p> <p>Conforme al artículo 30 numerales 11-C, 11-D, y 11-E, de Ley de la Carrera Docente, ISBM y el ISRI, emitirán la documentación médica-técnica necesaria, para que los cotizantes gocen de los derechos laborales y de seguridad social previstos en los cuerpos normativos vigentes, los cuales serán debidamente informados a los pacientes por parte del personal de salud tratante en caso que fuere necesario:</p>	Se corrige literal
CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS		
<p>Numeral 3.</p> <p>Llenar adecuadamente toda la documentación pertinente y emitida en cada Centro de Rehabilitación, así como los formularios de acuerdo al modelo proporcionado por el ISBM, debidamente llenado por el Médico tratante y firmado por el usuario ISBM. No se debe permitir que el usuario firme documentos en blanco, de no cumplirse esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la cláusula de incumplimientos y resolución de conflictos y controversias. El ISRI no será responsable de los errores y omisiones de documentos emitidos en las instalaciones del ISBM y proveedores externos, pero si será responsable de los errores y omisiones de documentos emitidos en el ISRI.</p>	<p>Numeral 3.</p> <p>Llenar adecuadamente toda la documentación pertinente y emitida en cada Centro de Rehabilitación, así como los formularios de acuerdo al modelo proporcionado por el ISBM, debidamente llenado por el Médico tratante y firmado por el usuario ISBM. No se debe permitir que el usuario firme documentos en blanco, de no cumplirse esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la cláusula de incumplimientos y resolución de conflictos y controversias.</p> <p>El ISRI no será responsable de los errores y omisiones de documentos emitidos en las instalaciones del ISBM y proveedores externos. Para efectos de pago el Supervisor(a) de Apoyo Medico Hospitalario será el responsable de la subsanación de los documentos, y al identificar errores, deberá informar a las jefaturas de los involucrados las inconsistencias para el seguimiento correspondiente. Pero si será responsable de los errores y omisiones de documentos emitidos en el ISRI.</p>	Se amplía redacción para que el ISRI cuente con el apoyo del Supervisor(a) de Apoyo Médico Hospitalario en la subsanación de documentos que no son de su responsabilidad en errores cometidos en el ISBM.
<p>Numeral 22.</p> <p>En el Formulario A se podrá consignar la solicitud de la rehabilitación de dos formas; indicando número de terapias o indicando el tiempo de aplicación de las terapias siempre bajo el criterio del médico magisterial o Médico especialistas.</p>	<p>Numeral 22.</p> <p>En el Formulario A se consignará la solicitud de la rehabilitación indicando número de terapias a realizar, bajo el criterio del médico magisterial o Médico especialistas.</p>	Se modifica redacción para claridad en la indicación de los servicios.
CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES ESPECIALES		
<p>Numeral 5.</p> <p>El ISRI debe ser transparente en la participación de los profesionales dentro del Programa Especial de Salud del ISBM, respetando los roles de llamadas para la asistencia técnica médica, así también</p>	<p>Numeral 5.</p> <p>El ISRI debe mantener al día los pagos de los profesionales que brindan el servicio a nuestros usuarios mes a mes.</p>	Se modifica, dado que el ISRI no cuenta con médicos de roles de llamadas; ya que la atención brindada es ambulatoria y no 24 horas, es decir solamente con el personal contratado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

INFORMACIÓN ACTUAL CONVENIO 2023	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONVENIO 2024	COMENTARIO
mantener al día los pagos de los profesionales que brindan el servicio a nuestros usuarios mes a mes.		
Numeral 8. Posterior a una evaluación por el médico especialista o Director del Centro según sea el caso indique terapias, podrá indicarlo en el formulario "A" quien llenara adecuadamente, detallando en éste la cantidad y el período de tiempo de la terapia. Si es necesario realizar otros exámenes radiológicos, estudios o procedimientos médicos que estén contemplados en la oferta del ISRI, también el Médico Especialista del ISRI o Director del Centro deberá llenar adecuadamente el formulario respectivo y orientar al usuario para la gestión de dicha cita para su realización.	Numeral 8. Posterior a una evaluación por el médico especialista o Director del Centro según sea el caso indique terapias, podrá indicarlo en el formulario "A" quien llenara adecuadamente, detallando en éste la cantidad y el período de tiempo de la terapia. Si es necesario realizar otros exámenes radiológicos, estudios o procedimientos médicos que estén contemplados en la oferta del ISRI, también el Médico Especialista del ISRI o Director del Centro deberá llenar adecuadamente el formulario respectivo y orientar al usuario para la gestión de dicha cita para su realización. Debiendo ser avalado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.	Se amplía redacción para efectos de autorización del trámite.
Numeral 10. En los casos que un paciente que ya no reciba ningún tipo de terapia y que el técnico terapeuta evalúe o considere la necesidad de continuidad de las terapias, podrá recomendar una nueva evaluación por fisiatría a través de la hoja de retorno del terapeuta la cual deberá llenar adecuadamente con la justificación del caso. De esa forma el Médico Fisiatra o el Médico Magisterial llenará adecuadamente un nuevo formulario "A".	Numeral 10. En los casos que un paciente haya finalizado su ciclo de fisioterapias previamente indicadas, deberá presentar el resumen de atenciones recibidas y progreso de su recuperación al Médico de Atención Primaria en Salud del ISBM, mediante la hoja de retorno, la cual deberá ser llenada adecuadamente con la justificación del caso por el terapeuta. El Médico de Atención Primaria en Salud del ISBM, será el responsable de evaluarlo y de ser necesario remitirlo nuevamente al Médico Fisiatra para continuar con más fisioterapias.	Se modifica debido a que los Licenciados en Fisioterapia según Normativa interna del ISRI, no pueden indicar procedimientos (fisioterapias), únicamente los médicos.
Numeral 15. En lo que concierne a la consulta subsecuente de especialistas y sub especialistas por la misma enfermedad o causa, solo se permitirá la autorización con un intervalo mínimo de 3 meses para que puedan aplicar a pago, si se verificará antes de ese intervalo se reconocerá como un seguimiento de cortesía profesional con la debida atención en formulario D.	Numeral 15. En lo que concierne a la consulta subsecuente de especialistas y sub especialistas por la misma enfermedad o causa, solo se permitirá la autorización con un intervalo mínimo de 1 mes para que puedan aplicar a pago; a excepción de las evaluaciones por trastornos del espectro autista (TEA), las que requerirán evaluaciones con más frecuencia. Debiendo ser avalado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.	Se modifica debido a que las consultas en rehabilitación requieren un periodicidad más frecuente que con otra especialidad.
Numeral 16. En lo que corresponde a las consultas subsecuentes de psicología, se permitirá la autorización con un intervalo mínimo de 1 mes para que puedan aplicar a pago, si se verificara antes de ese intervalo se reconocerá como un seguimiento de cortesía profesional con la debida atención en formulario D.	Numeral 16. En lo que corresponde a las consultas subsecuentes de psicología, se permitirá la autorización con un intervalo mínimo de 2 semanas para que puedan aplicar a pago, a excepción de las evaluaciones por trastornos del espectro autista (TEA), las que requerirán evaluaciones con más frecuencia. Debiendo ser avalado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.	Se modifica debido a que las consultas en rehabilitación requieren un periodicidad más frecuente que con otra especialidad.
Numeral 17. Los servicios de los PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL para personas con DISCAPACIDAD son exclusivos solo para usuario cotizante DISCAPACITADO y con su respectiva evaluación VALPAR del ISRI.	Numeral 17. Los servicios de los PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL para personas con DISCAPACIDAD son exclusivos solo para usuario cotizante con déficit funcional permanente y con su respectiva evaluación VALPAR del ISRI.	Se modifica palabra "Discapacitado" por el concepto "Déficit funcional permanente", adecuado a la normativa nacional vigente.
CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICIONES		
Numeral 7. NEGARSE A ATENDER UNA EMERGENCIA MÉDICA ADUCIENDO FALTA DE MONTO O POR UNA MALA EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA, así como también cualquier otra NEGATIVA A BRINDAR LOS	Numeral 7. Negarse a brindar una atención médica aduciendo falta de monto o por una mala evaluación en la atención , así como también cualquier otra negativa a brindar los servicios	Se modifica redacción; ya que el ISRI no atiende emergencias, los servicios que brinda son totalmente ambulatorios.

INFORMACIÓN ACTUAL CONVENIO 2023	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONVENIO 2024	COMENTARIO
SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL ISBM DE FORMA INJUSTIFICADA.	a los usuarios del ISBM de forma injustificada.	
CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO		
<p>Primer Párrafo:</p> <p>Para iniciar trámite de pago se requerirá la presentación de los documentos e informes necesarios, en forma escrita y en medio magnético o digital, durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en mesa de entrada de las Oficinas Centrales del ISBM, y/o Policlínicos de la Zona Occidental y Oriental, quienes remitirán al área de Validación de documentos para pago de proveedores de servicios de salud, para su verificación y aprobación.</p>	<p>Primer Párrafo:</p> <p>Para iniciar trámite de pago se requerirá la presentación de los documentos e informes necesarios, en forma escrita y en medio magnético o digital, durante dentro de los veinte días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en mesa de entrada de las Oficinas Centrales del ISBM, y/o Policlínicos de la Zona Occidental y Oriental, quienes remitirán al área de Validación de documentos para pago de proveedores de servicios de salud, para su verificación y aprobación.</p>	Se modifica plazo para presentación de documentos, dado que consolidan información de los Centros que brindan atenciones a nivel nacional.
<p>Cuarto Párrafo:</p> <p>El ISRI o proveedor que presente de forma extra temporánea el paquete mensual de cobro será penalizado con el 0.5-% del monto presentado a cobro, el cual será debitado automáticamente del monto a pagar y dicho debito deberá ser incluido en el detalle del informe de servicio presentado.</p>	<p>Cuarto Párrafo:</p> <p>El ISRI o proveedor que presente de forma extra temporánea el paquete mensual de cobro será penalizado con el 0.05% del monto presentado a cobro, el cual será debitado automáticamente del monto a pagar y dicho debito deberá ser incluido en el detalle del informe de servicio presentado.</p>	Se corrige porcentaje para unificar información en todos los convenios.
<p>Párrafo:</p> <p>El ISRI deberá mantener al día (mes a mes) los pagos de honorarios a los médicos contratados para prestar servicios a los usuarios del ISBM. El hecho de efectuar un pago al ISRI, no lo liberará de sus responsabilidades.</p>	<p>Párrafo:</p> <p>El ISRI deberá mantener al día (mes a mes) los pagos de honorarios a los médicos que brindan los servicios a los usuarios del ISBM. El hecho de efectuar un pago al ISRI, no lo liberará de sus responsabilidades.</p>	Se modifica redacción, dado que las atenciones son brindadas por la planta personal propia del ISRI.

De la Sección PROGRAMAS DE FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se eliminan los aranceles siguientes; ya que por el momento el ISRI no cuenta con el personal técnico para implementar dichos talleres vocacionales:

SECCIÓN		PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Renglón	Código	Nombre del Paquete / procedimiento	PRECIO ISBM	Aceptado por ISRI (colocar SI o NO)
108	VOC-7	Panadería (costo mensual)	\$150.00	si
111	VOC-10	Corte y Confección (costo mensual)	\$150.00	si

Por lo que, los aranceles que estarán activos para la ejecución de la prórroga del Convenio, quedan de la siguiente manera:

SECCIÓN		PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Renglón	Código	Nombre del Paquete / procedimiento	PRECIO ISBM	Aceptado por ISRI (colocar SI o NO)
102	VOC-1	Evaluación VALPAR (Evaluación inicial: apertura de expediente y consulta médica especializada, Evaluación de Terapias, Trabajo Social y Evaluación VALPAR y otras	\$ 100.00	si

SECCIÓN		PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Renglón	Código	Nombre del Paquete / procedimiento	PRECIO ISBM	Aceptado por ISRI (colocar SI o NO)
		evaluaciones requeridas para su ingreso se costearán por separado)		
103	VOC-2	Evaluación de seguimiento y alta por Equipo Multidisciplinario	\$ 50.00	si
104	VOC-3	Informática (costo mensual)	\$ 150.00	si
105	VOC-4	SERVICIOS GENERALES (costo mensual)	\$ 150.00	si
106	VOC-5	Costura Industrial (costo mensual)	\$ 150.00	si
107	VOC-6	Cosmetología (costo mensual)	\$ 150.00	si
109	VOC-7	Arte culinario o Cocina (costo mensual)	\$ 150.00	si
110	VOC-8	Manualidades (costo mensual)	\$ 150.00	si

Cabe aclarar que la demanda en los servicios médico es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos, por lo que durante la ejecución de los convenios se implementarán estrategias que garanticen la cobertura y la mejora en las atenciones para fortalecer el portafolio de servicios de salud. Anexo al requerimiento, se incorporan informe de fechas 30 de noviembre de 2023, recomendación de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario de los Hospitales Nacionales, para prorrogar los Convenios Interinstitucionales para el año 2024, suscritos con 25 Hospitales Nacionales para que continúen brindando las atenciones a los usuarios de forma continua; expresando que, *“los servicios médico hospitalarios que son brindados a los usuarios del ISBM son de vital importancia para el cumplimiento del objetivo institucional de brindar atención con calidez y calidad a través del Programa Especial de Salud. Por lo que se considera que es necesario mantener los servicios que brindan los Hospitales Nacionales para la cobertura de las diferentes atenciones médico hospitalarias; ya que es beneficioso para la institución mantener los mismos términos de los convenios vigentes y los precios de los aranceles. Sin embargo, esto no limita que durante su ejecución puede estar incorporándose nuevos servicios para ampliar la cobertura de las atenciones y de esta manera solventar las necesidades de salud de la población usuaria, aumentando la capacidad resolutive de los servicios médicos hospitalarios y 06 de diciembre de 2023, recomendación de la supervisora de Apoyo Médico “Los servicios médico-hospitalarios son de vital importancia para el cumplimiento del objetivo institucional de brindar atención con calidez y calidad a través del Programa Especial de Salud, considerándose necesario mantener la continuidad de los servicios que brinda el Hospital Nacional El Salvador para la cobertura de atenciones en la unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios y hospitalización en un área de menor complejidad, y hospitalización para pacientes que requieran cuidados paliativos (crónico). Asimismo, en este Hospital se brindan servicios de apoyo diagnóstico de última generación, entre los que se pueden mencionar: Resonancia Magnética, Angiotac, Eco Trans Esofágico, entre otros, dichos servicios ayudan a establecer un diagnóstico más preciso. Es importante considerar que la población usuaria necesita contar con servicios hospitalarios durante los 365 días del año incluyendo en horarios nocturnos, para ello se recomienda prorrogar el Convenio suscrito con el Hospital Nacional El Salvador; ya que es beneficioso para la institución mantener los mismos términos del convenio vigente y los precios de los aranceles, y así continuar brindando las atenciones a los pacientes*

que se encuentren en estado crítico. Es de considerar que este Hospital es el único de cuarto nivel a nivel nacional. Sin embargo, esto no limita que durante su ejecución se puedan incorporar nuevos servicios para ampliar la cobertura de las atenciones, y de esta manera solventar las necesidades de salud que requiera la población usuaria, aumentando la capacidad resolutive de los servicios médico hospitalarios críticos e intensivos.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley. En ese sentido, se regulan a través de los principios generales del derecho Administrativo y el Derecho Común. Para efectuar las prórroga, se revisó el convenio Específico de los 25 Hospitales Nacionales suscritos verificando que de acuerdo a las Cláusulas, Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Primera “Vigencia y Prórroga”, del convenio antes relacionado, para el convenio del Hospital de El Salvador Cláusulas Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Segunda “Vigencia y Prórroga”, y para el ISRI Cláusula Décima Quinta “Modificaciones” y Cláusula Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Subdirección de Salud y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente los informes técnicos del cual requiere realizar la respectiva modificativa de prórroga y conforme al artículo 20 literal e) sobre las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que lo solicitado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino a través de la Subdirección Salud, es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dichas prórrogas son considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

Consta en el expediente las respectivas Certificaciones de Disponibilidades presupuestarias emitidas por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud interino a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b”; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas, Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Primera “Vigencia y Prórroga”, para el convenio del Hospital de El

Salvador Cláusulas Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Segunda “Vigencia y Prórroga”, y para el ISRI Cláusula Décima Quinta “Modificaciones” y Cláusula Décima Octava “Vigencia y Prórroga de los convenios suscritos con 25 hospitales nacionales e Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral(ISRI), **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga de los Convenios suscritos con 25 Hospitales Nacionales y prórroga del Convenio Interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), por un monto máximo total de hasta de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,256,525.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2024) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:
 - A) Prórroga de los Convenios suscritos con 24 Hospitales Nacionales, para el plazo de **SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2024**, por un monto máximo total de hasta de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,516,525.00)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - B) Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con **el Hospital Nacional de El Salvador**, para el plazo de **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - C) Aprobar la prórroga del Convenio Interinstitucional suscrito con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, para el plazo de **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - D) Autorizar la modificación de las Cláusulas del Convenio Interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI) según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

De la Sección PROGRAMAS DE FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se eliminan los aranceles siguientes; ya que por el momento el ISRI no cuenta con el personal técnico para implementar dichos talleres vocacionales se encuentran al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Por lo que, los aranceles que estarán activos para la ejecución de la prórroga del Convenio, quedan de la siguiente manera consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los Supervisores Médico Hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga de los convenios a partir de 01 de enero al 30 de junio de 2024, y 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud interino a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b”; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas, Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Primera “Vigencia y Prórroga”, para el convenio del Hospital de El Salvador Cláusulas Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Segunda “Vigencia y Prórroga”, y para el ISRI Cláusula Décima Quinta “Modificaciones” y Cláusula Décima Octava “Vigencia y Prórroga de los convenios suscritos con 25 hospitales nacionales e Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral(ISRI); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Aprobar la prórroga de los Convenios suscritos con 25 Hospitales Nacionales** y prórroga del Convenio Interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), por un monto máximo total de hasta de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,256,525.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2024) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

A) Prórroga de los Convenios suscritos con 24 Hospitales Nacionales, para el plazo de **SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2024**, por un monto máximo total de hasta de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,516,525.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTOTOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	DE SANTA ANA	METAPÁN	SANTA ANA NORTE	CHN- 025/2022- ISBM	Enero-Mayo \$3,916.67	Junio \$3,916.65	\$23,500.00
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN CENTRO	CHN- 003/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 079/2023- ISBM	N/A	\$37,500.00	\$225,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE CENTRO	CHN- 004/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 080/2023- ISBM	N/A	\$25,000.00	\$150,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA/	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CHN- 002/2021- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN- 021/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 188/2023- ISBM	Enero-Mayo \$101,004.17	Junio \$101,004.15	\$606,025.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 024/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 189/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 005/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 006/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 008/2021- ISBM ----- *Resolución Nro.	Enero-Mayo \$83,333.33	Junio \$83,333.35	\$500,000.00

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTOTOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2024)
					077/2023- ISBM			
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	SAN SALVADOR SUR	CHN- 009/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 081/2023- ISBM	N/A	\$35,000.00	\$210,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	CHN- 007/2021- ISBM	N/A	\$6,250.00	\$37,500.00
11	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	LA PAZ	ZACATECOLUCA	PAZ ESTE	CHN- 023/2021- ISBM	Enero-Mayo \$16,666.67	Junio \$16,666.65	\$100,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE SUR	CHN- 013/2021- ISBM	N/A	\$12,500.00	\$75,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN- 011/2021- ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33	Junio \$10,833.35	\$65,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN- 010/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 082/2023- ISBM	N/A	\$15,000.00	\$90,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA FÁTIMA" DEL	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN SUR	CHN- 012/2021- ISBM	Enero-Mayo \$58,333.33	Junio \$58,333.35	\$350,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	DE CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS ESTE	CHN- 014/2021- ISBM	N/A	\$3,000.00	\$18,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	CHN- 015/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 083/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL OESTE	CHN- 016/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 084/2023- ISBM	N/A	\$6,250.00	\$37,500.00

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTOTOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2024)
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN SUR	CHN-020/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 086/2023- ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33	Junio \$10,833.35	\$65,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	UNIÓN NORTE	CHN-017/2021- ISBM	Enero-Mayo \$833.33	Junio \$833.35	\$5,000.00
21	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	CHN-019/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 085/2023- ISBM	Enero-Mayo \$4,166.67	Junio \$4,166.65	\$25,000.00
22	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	CHN-018/2021- ISBM	Enero-Mayo \$2,333.33	Junio \$2,333.35	\$14,000.00
23	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN NORTE	CHN-022/2021- ISBM	Enero-Mayo \$3,333.33	Junio \$3,333.35	\$20,000.00
MONTO TOTAL								\$5,516,525.00

NOTA: *Las ubicaciones han sido detalladas con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024

B) Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con el **Hospital Nacional de El Salvador**, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SALVADOR CENTRO	CHN-25/01/2023- ISBM	\$125,000.00	\$1,500,000.00

C) Aprobar la prórroga del Convenio Interinstitucional suscrito con el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, para el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00), de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO- DICIEMBRE/2024)
1	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "ISRI"	SAN SALVADOR/	SAN SALVADOR	SALVADOR CENTRO	CSR-01/2023(2)-ISBM	\$20,000.00	\$240,000.00

E) Autorizar la modificación de las Cláusulas del Convenio Interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI) según el siguiente detalle:

CONVENIO 2024	
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	
Párrafo:	
Conforme al artículo 30 numerales 11-C, 11-D, y 11-E, de Ley de la Carrera Docente, ISBM y el ISRI, emitirán la documentación médica-técnica necesaria, para que los cotizantes gocen de los derechos laborales y de seguridad social previstos en los cuerpos normativos vigentes, los cuales serán debidamente informados a los pacientes por parte del personal de salud tratante en caso que fuere necesario:	
CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS	
Numeral 3.	
Llenar adecuadamente toda la documentación pertinente y emitida en cada Centro de Rehabilitación, así como los formularios de acuerdo al modelo proporcionado por el ISBM, debidamente llenado por el Médico tratante y firmado por el usuario ISBM. No se debe permitir que el usuario firme documentos en blanco, de no cumplirse esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la cláusula de incumplimientos y resolución de conflictos y controversias.	
El ISRI no será responsable de los errores y omisiones de documentos emitidos en las instalaciones del ISBM y proveedores externos. Para efectos de pago el Supervisor(a) de Apoyo Médico Hospitalario será el responsable de la subsanación de los documentos, y al identificar errores, deberá informar a las jefaturas de los involucrados las inconsistencias para el seguimiento correspondiente. Pero si será responsable de los errores y omisiones de documentos emitidos en el ISRI.	
Numeral 22.	
En el Formulario A se consignará la solicitud de la rehabilitación indicando número de terapias a realizar, bajo el criterio del médico magisterial o Médico especialistas.	
CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES ESPECIALES	
Numeral 5.	
El ISRI debe mantener al día los pagos de los profesionales que brindan el servicio a nuestros usuarios mes a mes.	
Numeral 8.	
Posterior a una evaluación por el médico especialista o Director del Centro según sea el caso indique terapias, podrá indicarlo en el formulario "A" quien llenara adecuadamente, detallando en éste la cantidad y el período de tiempo de la terapia. Si es necesario realizar otros exámenes radiológicos, estudios o procedimientos médicos que estén contemplados en la oferta del ISRI, también el Médico Especialista del ISRI o Director del Centro deberá llenar adecuadamente el formulario respectivo y orientar al usuario para la gestión de dicha cita para su realización. Debiendo ser avalado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.	
Numeral 10.	

En los casos que un paciente haya finalizado su ciclo de fisioterapias previamente indicadas, deberá presentar el resumen de atenciones recibidas y progreso de su recuperación al Médico de Atención Primaria en Salud del ISBM, mediante la hoja de retorno, la cual deberá ser llenada adecuadamente con la justificación del caso por el terapeuta. El Médico de Atención Primaria en Salud del ISBM, será el responsable de evaluarlo y de ser necesario remitirlo nuevamente al Médico Fisiatra para continuar con más fisioterapias.

Numeral 15.

En lo que concierne a la consulta subsecuente de especialistas y sub especialistas por la misma enfermedad o causa, solo se permitirá la autorización con un intervalo mínimo de 1 mes para que puedan aplicar a pago; a excepción de las evaluaciones por trastornos del espectro autista (TEA), las que requerirán evaluaciones con más frecuencia. Debiendo ser avalado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

Numeral 16.

En lo que corresponde a las consultas subsecuentes de psicología, se permitirá la autorización con un intervalo mínimo de 2 semanas para que puedan aplicar a pago, a excepción de las evaluaciones por trastornos del espectro autista (TEA), las que requerirán evaluaciones con más frecuencia. Debiendo ser avalado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

Numeral 17.

Los servicios de los PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL para personas con DISCAPACIDAD son exclusivos solo para usuario cotizante con déficit funcional permanente y con su respectiva evaluación VALPAR del ISRI.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROHIBICIONES

Numeral 7.

Negarse a brindar una atención médica aduciendo falta de monto o por una mala evaluación en la atención, así como también cualquier otra negativa a brindar los servicios a los usuarios del ISBM de forma injustificada.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

Primer Párrafo:

Para iniciar trámite de pago se requerirá la presentación de los documentos e informes necesarios, en forma escrita y en medio magnético o digital, durante **dentro de los veinte días hábiles** del mes siguiente a la prestación del servicio, en mesa de entrada de las Oficinas Centrales del ISBM, y/o Policlínicos de la Zona Occidental y Oriental, quienes remitirán al área de Validación de documentos para pago de proveedores de servicios de salud, para su verificación y aprobación.

Cuarto Párrafo:

El ISRI o proveedor que presente de forma extra temporánea el paquete mensual de cobro será penalizado con el 0.05% del monto presentado a cobro, el cual será debitado automáticamente del monto a pagar y dicho debito deberá ser incluido en el detalle del informe de servicio presentado.

Párrafo:

El ISRI deberá mantener al día (mes a mes) los pagos de honorarios a los médicos que brindan los servicios a los usuarios del ISBM. El hecho de efectuar un pago al ISRI, no lo liberará de sus responsabilidades.

De la Sección PROGRAMAS DE FORMACIÓN VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se eliminan los aranceles siguientes; ya que por el momento el ISRI no cuenta con el personal técnico para implementar dichos talleres vocacionales:

SECCIÓN		PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Renglón	Código	Nombre del Paquete / procedimiento	PRECIO ISBM	Aceptado por ISRI (colocar SI o NO)
108	VOC-7	Panadería (costo mensual)	\$150.00	si
111	VOC-10	Corte y Confección (costo mensual)	\$150.00	si

Por lo que, los aranceles que estarán activos para la ejecución de la prórroga del Convenio, quedan de la siguiente manera:

SECCIÓN		PROGRAMAS DE FORMACION VOCACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Renglón	Código	Nombre del Paquete / procedimiento	PRECIO ISBM	Aceptado por ISRI (colocar SI o NO)
102	VOC-1	Evaluación VALPAR (Evaluación inicial: apertura de expediente y consulta médica especializada, Evaluación de Terapias, Trabajo Social y Evaluación VALPAR y otras evaluaciones requeridas para su ingreso se costearán por separado)	\$ 100.00	si
103	VOC-2	Evaluación de seguimiento y alta por Equipo Multidisciplinario	\$ 50.00	si
104	VOC-3	Informática (costo mensual)	\$ 150.00	si
105	VOC-4	SERVICIOS GENERALES (costo mensual)	\$ 150.00	si
106	VOC-5	Costura Industrial (costo mensual)	\$ 150.00	si
107	VOC-6	Cosmetología (costo mensual)	\$ 150.00	si
109	VOC-7	Arte culinario o Cocina (costo mensual)	\$ 150.00	si
110	VOC-8	Manualidades (costo mensual)	\$ 150.00	si

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar las resoluciones correspondientes.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, mediante los Supervisores Médico Hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga de los convenios a partir de 01 de enero al 30 de junio de 2024, y 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la continuidad del trámite.

V. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

4.2 **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, remitió a la Unidad de Compras Públicas, requerimiento para tramitar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial tiene por objeto la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento del programa especial para brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que la Ley expresa a favor de los servidores públicos docentes y su grupo familiar; por lo anterior, el Instituto tiene a bien comunicarle a sus usuarios y usuarias sobre los procedimientos médicos, informes de gestión, campañas de salud, servicios que brinda y cualquier otra información de carácter institucional, así como el abastecimiento oportuno de los Botiquines Magisteriales para llevar a cabo la dispensación de medicamentos y el servicio de recolección y entrega domiciliar de medicamentos a pacientes crónicos.

Por lo anterior, en el año 2023 se suscribió una prórroga del Convenio con la Dirección General de Correos de El Salvador, mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 con un monto de \$45,000.00.

Asimismo, que en fecha 06 de diciembre de 2023, la jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo recibió carta con Ref. EXT-ISBM2023-24363 en la cual, la Dirección General de Correos manifestó su capacidad y voluntad de firmar un nuevo convenio. Por lo anterior, se realizó la consulta a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Institucionales quienes manifestaron la necesidad de utilización del Convenio para el año 2024 indicando que se contaba con una disponibilidad presupuestaria de \$10,000.00. Además, se realizó evaluación a nivel nacional de los servicios prestados por la Dirección General de Correos de El salvador, determinando que se disminuiría el monto para la entrega de correspondencia comercial, debido a que ha aumentado el uso de mecanismos electrónicos y entrega a través de transporte institucional. Aunado a ello, que el servicio de recolección y envío de medicamento domiciliar a pacientes y de traslado para medicamentos entre Botiquines Magisteriales ha sido satisfactorio para los intereses de la Institución por lo cual, se continuaría con el servicio con un monto acorde a la necesidad de uso y que de no seguir con dicha contratación limitaría en la capacidad de la institución de ofrecer un servicio adicional y beneficios para los pacientes. Es así como, con la finalidad de tener un mecanismo de continuidad del servicio, la Subdirección Administrativa en fecha 07 de diciembre de 2023 solicitó a los administradores del convenio, un informe de viabilidad del proceso, así como realizar las gestiones correspondientes a fin de prorrogar y/o generar un nuevo convenio. En fecha 11 de diciembre de 2023, se remitió carta Ref. ISBM2023-10401 mediante la cual, se solicitaba la generación de un nuevo convenio para el año 2024, así como la posibilidad de continuar con las tarifas especiales según siguiente detalle:

1. Servicio de recolección y entrega de correspondencia comercial.

SERVICIO LOCAL			
PESO GR.	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos	\$0.56	\$0.30	\$0.21
DE 126 hasta 250 gramos	\$0.70	\$0.41	\$0.31
DE 251 hasta 500 gramos	\$0.85	\$0.55	\$0.45
SERVICIO NACIONAL			

PESO GR.	3 DIAS	5 DIAS	7 DIAS
HASTA 125 gramos	\$0.69	\$0.34	\$0.25
DE 126 hasta 250 gramos	\$0.80	\$0.50	\$0.36
DE 251 hasta 500 gramos	\$0.95	\$0.65	\$0.50

Nota: El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase a este por Instituciones del Estado y Empresas Privadas) tendrá un valor de \$0.00 siempre el monto del servicio solicitado sea superior \$150.00 o se cuente con Convenio o Contrato de Prestación de Servicios firmados con la Dirección General de Correos, caso contrario se cobrará un recargo por la cantidad de \$5.65

2. Servicio de recolección y entrega de paquetes entre botiquines.

PESO EN GRAMOS	PRECIO ZONA LOCAL	PRECIO ZONA NACIONAL
HASTA 200 gramos	\$0.80	\$1.15
HASTA 250 gramos	\$1.25	\$1.65
DE 251 A 500 gramos	\$1.30	\$1.70
DE 501 A 750 gramos	\$2.00	\$3.00
DE 751 A 1,000 gramos	\$3.00	\$4.45
DE 1,001 A 1,250 gramos	\$4.00	\$5.85
Por cada 250 gramos adicionales	\$0.25	\$0.30

Nota: El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase a este por Instituciones del Estado y Empresas Privadas) tendrá un valor de \$0.00 siempre el monto del servicio solicitado sea superior \$150.00 o se cuente con Convenio o Contrato de Prestación de Servicios firmados con la Dirección General de Correos, caso contrario se cobrará un recargo por la cantidad de \$5.65

3. Servicio de recolección de medicamento y entrega domiciliar a pacientes.

PESO EN GRAMOS	PRECIO ZONA LOCAL	PRECIO ZONA NACIONAL
HASTA 250 gramos	\$0.90	\$1.30
DE 251 A 500 gramos	\$1.37	\$2.11
DE 501 A 750 gramos	\$2.15	\$2.75
DE 751 A 1,000 gramos	\$2.75	\$3.00
DE 1,001 A 1,250 gramos	\$3.00	\$3.82

Aunado a ello, se verificó mediante Memorándums ISBM2023-10363 y ISBM2023-10441 de fecha 12 de diciembre de 2023, la factibilidad de la generación de un nuevo convenio para el año 2024, el cual, fue considerado viable. Asimismo, se presenta este requerimiento a fin de que se pueda ejecutar el convenio con la Dirección General de Correos de El Salvador estableciendo un monto máximo para el año 2024 conforme a las necesidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y teniendo la posibilidad de prorrogar el convenio bajo los mismos términos con los cuales se suscriba. Por lo anterior se recomienda al Consejo Directivo, autorizar la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR POR EL PLAZO DE DOCE MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, por un monto de \$10,000.00, la cual, quedará sujeta a la confirmación de aceptación de un nuevo convenio por parte de la Dirección General de Correos, así como el mantenimiento de las tarifas especiales.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se

verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l" y 21 y 22 literales a), k) y l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y Correos de El Salvador. Además de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de suscripción, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere realizar la respectiva suscripción de convenio y conforme al artículo 20 literal e) sobre las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde: *"Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera"*.

El 15 de diciembre de 2023, la jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo presentó en la Comisión Administrativa Financiera, la propuesta de suscripción del Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos de El Salvador por el plazo de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter el convenio en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad presupuestaria, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos de El Salvador por el plazo de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00.00)** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Designar como Enlace y Administrador del Convenio antes mencionado a los empleados consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- IV. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de Correos El Salvador.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de Correos El Salvador.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos** de El Salvador por el plazo de doce meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00.00)** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme el convenio respectivo.
- III. **Designar como Enlace y Administrador del Convenio** antes mencionado a los siguientes empleados:

ADMINISTRADORES	CARGO
DIANA CAROLINA DURÁN MARROQUÍN	Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo
#####	Técnico de Archivo Fijo y Bodega.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de Correos EL Salvador.
- V. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de Correos El Salvador.

4.3 APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO Nro. HP-010/2023-ISBM PARA EL AÑO 2024 LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2023-ISBM, REFERENTE AL “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A

LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a la Resolución de Resultados Nro. 067/2023-ISBM, correspondiente al proceso de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", el ISBM suscribió, entre otros, el contrato HP-010/2023-ISBM, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.

ITEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN us\$ INCLUYE IVA
3	C	COLÓN, LA LIBERTAD	HOSPITAL LOURDES 4TA CALLE ORIENTE, Nro. 2-3, LOURDES, COLÓN, LA LIBERTAD TEL: 2338-5345 FAX: 2338-5345 CEL: 7190-3298 Correo electrónico: hospital@hlourdes.com	\$345,000.00

En fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, solicitó a la Unidad de Compras Pública (UCP), iniciar el trámite de prórroga del contrato HP-010/2023-ISBM, suscrito con SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V., correspondiente al proceso en mención, para el período del 01 de enero al 31 de marzo del 2024, manteniendo las mismas condiciones inicialmente contratadas por un monto total de hasta CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00).

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por la Dra. ##### Administradora de Contrato HP-010/2023-ISBM, de fecha 18 de diciembre de 2023, en donde remite la opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de prórroga del contrato HP-010/2023-ISBM suscrito con SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. de C.V., a través de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, según el siguiente resumen:

"En vista que, en sesión ordinaria de Consejo Directivo, realizada en fecha 12 de diciembre de 2023, en el Subpunto 4.4 del Punto 4, Acta Nro. 235, el Consejo Directivo acordó dejar sin efecto la contratación del ítem Nro. 5 HOSPITAL PRIVADO TIPO C DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Como Supervisora de Apoyo Médico Hospitalarios y Administradora de Contrato, considero que es oportuno se valore prorrogar el contrato Nro. HP-010/2023-ISBM suscrito con SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. de C.V. (HOSPITAL LOURDES), correspondiente al proceso de "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", para el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del año 2024, tomando en cuenta la ejecución de montos se propone asignar un monto mensual de US\$50,000.00, haciendo un monto total para la prórroga de US\$ 150,000.00.

Se han realizado las gestiones correspondientes para la solicitud de prórroga, con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios médicos hospitalarios en el departamento de La Libertad.”

El Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, menciona además, que el ISBM registra una demanda significativa en los servicios hospitalarios, dado que la población usuario debe mantener la continuidad de las atenciones de emergencia, médico quirúrgicas, atenciones de descompensación de patologías crónicas, enfermedades agudas infecto contagiosas que requiere ingreso hospitalarios, realización de cirugías electivas programadas, dispensación de medicamentos especiales en casos de emergencia, cumplimiento de citas de consulta externa hospitalaria y todas aquellas atenciones que sean necesarias para salvaguardar la vida de los usuarios.

A continuación, se detalla la ejecución de montos asignados a dicho hospital, con datos al 18 de diciembre de 2023:

CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO
HP-010/2023-ISBM	\$345,000.00	\$57,500.00

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EJECUTADO
\$4,890.71	\$29,185.80	\$48,606.55	\$76,040.02	\$84,789.14	\$66,628.07	\$310,140.29

Cabe aclarar que la demanda en los servicios médico hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos, por lo que durante la ejecución de los contratos se implementarán estrategias que garanticen la cobertura y la mejora de las atenciones para fortalecer el portafolio de servicios de salud.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula **IX) “MODIFICACIÓN”**, del contrato en referencia se especifica que: *“El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato”*; y cláusula **X) “PRÓRROGA”**, el cual establece: *“Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la LCP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el ISBM, la correspondiente resolución de prórroga”*. Asimismo, conforme a los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar la prórroga y mantener los precios ofertados.

Además de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere el literal e) de dicha normativa en el que se establece: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que lo solicitado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha prórroga es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

Para cubrir esta prórroga, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX “MODIFICACIÓN” y X “PRORROGA” del contrato suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del contrato referente al proceso de Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total de hasta **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00) IVA INCLUIDO**, para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2024. Bajo las condiciones y términos inicialmente suscritos con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.** y bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución; según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.

CUADRO CONSIGANDO EN LA PARTE RECOEMNDATIVA DEL PUNTO.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a los Administradores de Contrato, emitir las Ordenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. Encomendar a la UCP, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, iniciar el proceso de contratación correspondiente para garantizar la continuidad de los servicios.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo la prórroga.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX “MODIFICACIÓN” y X “PRORROGA” del contrato suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. Aprobar la prórroga del contrato referente al proceso de Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total de hasta **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00) IVA INCLUIDO**, para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2024. Bajo las condiciones y términos inicialmente suscritos con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.** y bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución; según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.

ITEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	MONTO MENSUAL (Enero, Febrero y Marzo)	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ INCLUYE IVA
3	C	COLÓN, LA LIBERTAD	HOSPITAL LOURDES 4TA CALLE ORIENTE, Nro. 2-3, LOURDES, COLÓN, LA LIBERTAD TEL: 2338-5345 FAX: 2338-5345	\$ 50,000.00	\$150,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a los Administradores de Contrato**, emitir las Ordenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, iniciar el proceso de contratación correspondiente para garantizar la continuidad de los servicios.

VI. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo la prórroga.

.....

4.4 INFORME SOBRE LA GESTIÓN DEL CATÁLOGO DE PRECIOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INSTITUCIONALES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre 2023, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1 del punto 4 del Acta Número 249, en relación al Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación, el Consejo Directivo encomendó a la Unidad de Compras Públicas, a través del Técnico de Inteligencia de Mercado, apoyar a las Unidades Solicitantes, para la elaboración de los presupuestos de los diversos insumos y medicamentos, debiendo llevar un costeo de las compras recurrentes, el cual deberá presentarse como herramienta para la presentación de los presupuestos.

Que, en cumplimiento a la presente encomienda, la Unidad de Compras Públicas junto con el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicio elaboraron el documento "ANALISIS SOBRE METODOLOGIA DE ESTIMACION DE PRECIOS el cual tiene como objeto evaluar de manera integral los métodos utilizados en la elaboración de solicitudes de compra en las áreas de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) para comprender y optimizar los procesos financieros asociados con las adquisiciones de productos y servicios esenciales para el funcionamiento efectivo de las operaciones de salud.

El mencionado documento reza a manera de resumen de la siguiente manera:

“A lo largo de este informe, se abordarán detalladamente los métodos de precios históricos y la obtención de cotizaciones, analizando sus ventajas y proporcionando recomendaciones sobre cómo integrar estos enfoques para optimizar la elaboración de presupuestos en la Subdirección de Salud. Este análisis detallado permitirá una comprensión más profunda de los procesos financieros asociados con la gestión de recursos en el contexto de la atención médica, contribuyendo así a una toma de decisiones más informada y eficaz.

A. Método de Precios Históricos

En el ámbito de la salud, donde la estabilidad de suministros médicos es crucial, el método de precios históricos emerge como una estrategia valiosa en la elaboración de presupuestos para las solicitudes de compra. Este enfoque se apoya en la revisión y análisis de los precios pagados en compras anteriores, utilizando esta información como base para estimar los costos actuales. A continuación, se presentan algunos aspectos a analizar para considerarlo como una elección factible en el contexto de la salud. Entre algunos de ellos podemos mencionar:

- Análisis de Historial de Compras
- Ajuste por Inflación o Cambios del Mercado
- Consideración de Cambios en Volumen
- Ventajas del Método de Precios Históricos en Salud

B. Obtención de Cotizaciones (Estimaciones Independientes)

En la elaboración de presupuestos para solicitudes de compra en la Subdirección de Salud, el método de obtención de cotizaciones, también conocido como "Estimaciones Independientes", representa una estrategia valiosa. Este enfoque implica la solicitud de propuestas formales a proveedores externos, con el objetivo de obtener precios competitivos y condiciones que se ajusten a las necesidades específicas de la Subdirección de Salud. A continuación, se presentan algunos aspectos a analizar para considerarlo como una elección factible en el contexto de la salud. Entre algunos de ellos podemos mencionar:

- Identificación de Proveedores Potenciales
- Solicitud de Cotizaciones
- Evaluación de Cotizaciones
- Ventajas de Obtener Cotizaciones en el Sector de Salud

C. Precisión de los Precios Presupuestados con los Ofertados en Procesos de Licitación

En un entorno de licitación, donde los proveedores compiten para asegurar contratos, es común que los precios presupuestados no coincidan exactamente con los precios finales ofertados. Esta variabilidad es resultado de un proceso dinámico y competitivo que impulsa a los proveedores a ajustar sus ofertas para hacerlas más atractivas. A continuación, algunos aspectos a considerar en los que la divergencia entre los precios presupuestados y ofertados no solo es aceptable sino también beneficiosa en el contexto de la Subdirección de Salud.

- A. Competencia y Ajustes Estratégicos
- B. Dinamismo del Mercado y Adaptabilidad
- C. Optimización de Recursos y Valor Agregado
- D. Beneficios de la Variabilidad en Procesos de Licitación:

- ✓ *Mejores Condiciones Financieras: La competencia entre proveedores tiende a resultar en mejores condiciones financieras para la Subdirección de Salud, ya que estos buscan ofrecer precios más competitivos.*
- ✓ *Innovación y Mejora Continua: La variabilidad fomenta la innovación y la mejora continua, ya que los proveedores buscan destacarse no solo por el precio, sino también por la calidad y la propuesta de valor.*
- ✓ *Adaptabilidad a Cambios: La posibilidad de ajustes refleja la capacidad del mercado para adaptarse a cambios, lo cual es beneficioso para la Subdirección en un entorno de salud en constante evolución.*

En conclusión, la variabilidad entre los precios presupuestados y los ofertados en procesos de licitación es una condición aceptable y beneficiosa. Esta variabilidad refleja la dinámica competitiva del mercado, permitiendo a la Subdirección de Salud optimizar recursos, obtener mejores condiciones financieras y aprovechar innovaciones y mejoras continuas propuestas por los proveedores en un entorno de competencia saludable.

Conclusión

En el proceso de elaboración de presupuestos para las solicitudes de compra en la Subdirección de Salud, la combinación de métodos como los precios históricos y la obtención de cotizaciones emerge como una estrategia integral. Ambos enfoques ofrecen beneficios distintivos y complementarios, asegurando una gestión financiera eficiente y adaptabilidad a las cambiantes condiciones del entorno sanitario.

El método de precios históricos proporciona una base sólida al analizar el historial de compras, permitiendo una previsión precisa y ajustes en función de la inflación o cambios en el mercado. Esta metodología destaca por su eficiencia y capacidad para optimizar la asignación de recursos, especialmente en un sector como la salud, donde la especificidad de los productos y la estabilidad son esenciales.

Por otro lado, la obtención de cotizaciones, o "Estimaciones Independientes", capitaliza la competencia entre proveedores, fomentando la eficiencia y adaptabilidad. Este método no solo garantiza transparencia en la selección de proveedores, sino que también permite la negociación de términos más favorables y la consideración de innovaciones y mejoras continuas propuestas por el mercado.

Además, se reconoce que la variabilidad entre los precios presupuestados y ofertados en procesos de licitación es una condición aceptable y beneficiosa. La competencia entre proveedores, al incentivar ajustes estratégicos, refleja un dinamismo en el mercado que contribuye a la optimización de recursos, la obtención de mejores condiciones financieras y la incorporación de valor agregado.

En conjunto, la implementación equilibrada de estos métodos proporciona a la Subdirección de Salud una herramienta completa para la toma de decisiones financieras. La previsibilidad ofrecida por los precios históricos y la adaptabilidad proporcionada por la obtención de cotizaciones se combinan para crear un enfoque robusto y flexible, esencial para satisfacer las demandas dinámicas y asegurar la continuidad de una atención médica de calidad en el sector de la salud". Asimismo, se hace constar que el mencionado documento fue compartido a las unidades solicitantes del ISBM por medio correo electrónico el día 15 de diciembre de 2023.

El presente es un informe de carácter informativo por lo que no requiere aprobación del Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido el informe sobre la gestión del catálogo de precios para los bienes, servicios y obras institucionales, presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Compras Públicas referente a sobre la gestión del catálogo de precios para los bienes, servicios y obras institucionales.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE CINCO (05) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUBSIDIOS TEMPORALES

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (5) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	07/12/2023	ST-172/2023
2	#####	04/11/2023	ST-173/2023
3	#####	05/12/2023	ST-174/2023
4	#####	06/12/2023	ST-175/2023
5	#####	11/12/2023	ST-176/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la

documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 22/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 22/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco (5) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente: ST-172/2023, ST-173/2023, ST-174/2023, ST-175/2023 y ST-176/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros,

Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 22/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar cinco (5) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-172/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	07/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	23 DE NOVIEMBRE 2023 / 23 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$178.18	NOVIEMBRE \$178.18	SARCOMA UTERINO	50a/ 20ª a 09 m

ST-173/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	04/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	12 DE ABRIL 2023 / 12 DE ABRIL AL 16 DE SEPTIEMBRE 2023	\$3,138.44	ABRIL \$384.71 MAYO \$607.44 JUNIO \$607.44 JULIO \$607.44 AGOSTO \$607.44 SEPTIEMBRE \$323.97	OFTALMOPATIA CRONICA SEVERA, D/C ESCLEROSIS MULTIPLE, OFTALMOPLERIA EN ESTUDIO	60a/ 23ª a 11 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-174/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	05/12/2023	PRORROGA	DUI ****	03 DE AGOSTO 2023 / 29 DE SEPTIEMBRE 28 DE OCTUBRE 2023	\$661.97	SEPTIEMBRE \$45.50 OCTUBRE \$616.47	SECUELAS DE ACB ISQUEMICO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIEDA	71a/ 35ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-175/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	06/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	10 DE NOVIEMBRE 2023/ 10 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE 2023	\$193.54	NOVIEMBRE \$193.54	MASTECTOMIA RADICAL DERECHA	44a/ 00ª a 09 m
-------	------------	-------------	-------------	--	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

ST-176/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	11/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	21 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023 / 21 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$605.13	OCTUBRE \$158.49 NOVIEMBRE \$446.64	CANCER DE LENGUA	60a/ 00ª a 07 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.2 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA POR SUBSIDIOS PERMANENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	06/12/2023	06/12/2023	95-2023
2	A FAVOR DE SU ESPOSO	08/12/2023	08/12/2023	96-2023

	#####			
3	##### A FAVOR DE SU HIJA	08/12/2023	08/12/2023	97-2023
4	#####	08/12/2203	11/12/2023	98-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 13 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 22-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cuatro reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro.95-2023, CASO MAYOR Nro. 96-2023, CASO MAYOR Nro. 97-2023 y CASO MAYOR Nro. 98-2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite

pertinente para el pago oportuno

- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en ACTA Nro. 22/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidad permanente, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó a través de la documentación médica la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-001/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	30/10/2023	HIDROCEFALIA	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-002/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	01/12/2023	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-003//2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
--------	-----------------	-------------	------------------	----------------

#####	01/12/2023	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo	\$ 365.00	\$ 4,380.00
-------	------------	--	-----------	-------------

SP-004/2024

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	11/12/2023	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

- II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través del **Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3 APROBACIÓN DE CUATRO (04) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	06/12/2023	06/12/2023	95-2023
2	A FAVOR DE SU ESPOSO #####	08/12/2023	08/12/2203	96-2023

3	##### A FAVOR DE SU HIJA #####	08/12/2023	08/12/2023	97-2023
4	#####	08/12/2203	11/12/2023	98-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 13 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 22-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cuatro reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro.95-2023, CASO MAYOR Nro. 96-2023, CASO MAYOR Nro. 97-2023 y CASO MAYOR Nro. 98-2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar cuatro reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.95-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 95-2023 06/12/2023 SAN SALVADOR	<p style="text-align: center;">\$270.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA CON FLUORESCÉINA \$120.00</p> <p>B) OCT (TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA) \$150.00</p>	<p style="text-align: center;">\$215.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA CON FLUORESCÉINA \$120.00</p> <p>B) OCT \$95.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usaria solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usaria es conocida por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de desprendimiento de retina y maculopatía con doctor ##### médico oftalmólogo del Hospital Nacional Rosales proveedor de ISBM, quien refiere que se le realizaron exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: angiografía con fluoresceína y OCT ya que con este estudio espera evaluar el estado de la retina y macula y así para valorar cirugía de retina de ojo derecho.</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo por médico magisterial de Mejicanos doctora #####, para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de Mejicanos realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios, ya que peligran la pérdida del ojo por desprendimiento de retina.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en El Policlínico de Mejicanos, San Salvador para solicitar el reembolso de exámenes angiografía con fluoresceína y de OCT por lo que presenta factura 03607 de fecha 25 de septiembre 2023 por estudio de OCT por un monto de \$150.00 y factura 03646 de fecha 27 de septiembre 2023 por estudio de Angiografía con Fluoresceína IMR por monto de \$120.00, para un total de todos los exámenes por monto \$270.00 se consultan los aranceles institucionales a un valor menor de lo que el usuario pago, Angiografía con fluoresceína por un monto de \$140.00 un monto mayor al que usuario pago y el OCT por un monto de \$95.00 un valor menor al que usuario pago. Para un total de \$215.00 por los estudios realizados por usuario un monto menor al cancelado por el usuario.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por los exámenes: a) Angiografía con fluoresceína por, \$120.00 de acuerdo al monto solicitado por la usuaria y b) OCT, 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de \$215.00. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	---	---	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro. 96-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **	CASO: 96-2023 08/12/2023 LA PAZ	<p style="text-align: center;">\$299.70</p> <p>MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA SOBRES EN POLVO 123 GRAMOS CANTIDAD 15 SOBRES POR NOVIEMBRE</p>	<p style="text-align: center;">\$299.70</p> <p>MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA, SOBRES EN POLVO 123 GRAMOS CANTIDAD 15 SOBRES POR MES DE NOVIEMBRE</p> <p style="text-align: center;">\$299.70</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario que le indican tratamiento por cirrosis hepática + pérdida de peso grave que le indican Enterex hepático, indicado por doctora ##### "pero que no había en existencia en botiquín de Zacatecoluca y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso".</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de nutricionista, y en control con el doctor internista médico institucional del ISBM, por el diagnóstico de cirrosis hepática y pérdida de peso grave quien le indica el medicamento Enterex hepático sobre en polvo de 123 gramos ½ sobre vía oral cada día por 15 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por la Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 31 de julio a 28 de noviembre 2023.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0116631-2022, con fecha de 30 de noviembre de 2023, con indicación de Enterex hepático sobre en polvo 1/2 sobre al día (15 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Zacatecoluca, presenta Factura electrónica F617F2B0-3EC4-48DB-499D-89E-</p>

	EDAD: ** AÑOS		\$299.70		<p>FC014F8F5C9C de fecha 30 de noviembre 2023 por un monto de \$352.50 por 15 sobres a un precio unitario de \$23.50 cada sobre, pero se reporta en factura un descuento de \$52.80. Para un valor para cada sobre de \$19.98, para un total de \$299.70</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que no tiene un valor asignado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional y reporta un monto unitario de \$20.99 por cada sobre, haciendo un total de \$314.90 en 15 sobres, siendo este valor mayor al que usaria canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: Enterex hepático sobre en polvo de 123 gramos 1/2 sobre cada día por 30 días, la compra es a un precio menor al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Enterex hepático sobre en polvo de 123 gramos 1/2 sobre cada día por 30 días. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a)) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	---------------	--	----------	--	---

III. CASO MAYOR Nro. 97-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID. **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 97-2023 8/12/2023 SENSUNTEPEQUE	\$253.44 EXAMEN ESPECIAL: ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	\$191.15 EXAMEN ESPECIAL ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por diagnóstico de Anemia mielodisplásica e Hiperbilirrubinemia "<u>Se le autoriza el estudio Electroforesis de hemoglobina en el Hospital San Francisco de San Miguel y si el paciente por la distancia del municipio autorizado se le dificulta viajar, el ISBM no cuenta con ningún laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Electroforesis de Hemoglobina, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u>" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, ya que me lo realice en el laboratorio del Hospital privado ya que se me dificultaba viajar al laboratorio autorizado por el ISBM.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de hematología por doctora #####, del Hospital Nacional Rosales proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Anemia mielodisplásica e Hiperbilirrubinemia, por lo que le indica examen Electroforesis de hemoglobina sérica para descartar talasemia sobreagregada, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, "Se le autoriza el estudio Electroforesis de hemoglobina en el Hospital San Francisco de San Miguel y si el paciente por la distancia del municipio autorizado se le dificulta viajar, el ISBM no cuenta con ningún laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Electroforesis de Hemoglobina, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso". Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial. Y debido a la importancia de realizar dicho estudio para el tratamiento oportuno de la Anemia y poder brindar en tiempo que el paciente necesita.</p> <p>Se solicita arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, y otros dos hospitales privados los cuales tienen un promedio de \$191.15, según lo informado por la Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros por lo que el usuario presenta Factura 45951 de fecha 17 de noviembre 2023, por un monto de \$253.44 por estudio de Electroforesis de Hemoglobina</p> <p>Usaria realiza el debido proceso de solicitar la autorización a ISBM, pero que por falta de proveedor la</p>

					<p>Comisión de estudios especiales sugiera optar al reembolso.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Electroforesis de Hemoglobina de acuerdo al arancel institucional \$191.15 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

IV. CASO MAYOR Nro. 98-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 98-2023 8/12/2023 SAN SALVADOR	<p>\$489.44</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG O 1 AMPOLLA PRECARGADA DE 6ML EN 3 DOSIS</p> <p>SOLICITUD DE 1 AMPOLLA PRECARGADA DE 6 ML</p>	<p>\$489.44</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG O 1 AMPOLLA PRECARGADA DE 6ML EN 3 DOSIS</p> <p>SOLICITUD DE 1 AMPOLLA PRECARGADA DE 6 ML</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artrosis de rodilla el cual me lo aplicaria intralesional. Dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín, decidí comprarlas porque este medicamento no se encuentra en botiquín de ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 1 ampolla de 6ml que vale \$627.48 Pero que con descuento el total es de \$489.44</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de artrosis de rodillas, quien le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artrosis de rodilla el cual se lo aplicaria intralesional.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Soyapango, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 312692-2021, con fecha de 2 de octubre de 2023, con indicación de Hylano GF-20 (1 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Soyapango. Presentando factura con número CC7D969B-97D1-4E4C-A948-FE58F40850EF de fecha 13 de noviembre de 2023, por un monto de \$489.44 por 1 ampolla precargada de 6 ml, para aplicación en 3 dosis.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$505.50 por cada ampolla de 6ml, siendo este valor mayor al que usuaría canceló. El precio cancelado por la usuaría fue de \$489.44 el cual es menor al precio promedio de mercado a nivel nacional. Información brindada por Licda. ##### Técnico de reembolsos y reintegros. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en El Policlínico Magisterial de Soyapango, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (1 ampollas intralesional de 6ml) de acuerdo al monto solicitado por la usuaría es de \$489.44 por 1 ampolla de 6 ml al ser conforme al precio promedio de mercado a nivel nacional Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones,

conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 253.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 253 del Punto 17 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 12 de diciembre de 2023, el cual cita: *“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Técnico Normalizadora, Asistente de Consejo Directivo y Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 253; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 253; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de

Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

- a) Dar seguimiento y orientación al caso 4, para realizar el reembolso que corresponda
- b) Dar respuesta por escrito al usuario del caso 11.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora:

- a) Compartir un archivo de PDF los diferentes instructivos autorizados y vigentes a través del **Asistente de Consejo Directivo**.
- b) Gestionar con la Unidad de Comunicaciones la creación de las versiones populares con imágenes para los trámites que debe realizar la población usuaria de los servicios por ejemplo en el tema de reembolsos por citas tardías, en inclusive considerar la creación de un video explicativo para casos reembolsos.

IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

- a) Presentar resultados de la investigación generada por la correspondencia recibida en el acta Nro. 253.
- b) Emitir lineamientos para ceñirse al protocolo de toma de signos vitales a los pacientes en el área de enfermería, debiendo la jefatura nacional de enfermería realizar un plan de supervisión y verificación del protocolo antes mencionado.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimientos a los casos que no fueron informados y que fueron presentados en el acta 253.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondiente.

A las diez horas con cuarenta y nueve minutos se declara sesión abierta para que el Directorio pueda asistir a la visita programada en la parte final de la agenda, al Instituto del Cáncer Dr. #####.

A las doce horas con treinta minutos se retoma la agenda luego del regreso de los miembros del Directorio de la visita al Instituto del Cáncer y se continua con el desarrollo de la Agenda.

.....

6.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 7.2 ROMANOS III ACTA 253 CUMPLIMIENTO EN NORMATIVA QUE GARANTIZA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS PREVIO A LA HORA DEL CIERRE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha uno de noviembre del 2011 entró en vigencia la Normativa Técnica Administrativa de Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para Atención de los Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial previa aprobación y ratificación del Consejo Directivo.

Que en fecha quince de agosto de 2016 en el punto ocho del Acta ciento diecisiete fue aprobada por el Consejo Directivo la reforma a la misma normativa.

En fecha doce de diciembre de 2023 en sesión ordinaria 253 del Consejo Directivo en el subpunto dos puntos siete se encomendó a la Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud II:

II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, instruir a los jefes médicos para que verifiquen las condiciones de demanda de servicio previo al cierre para que puedan tomarse las medidas de personal necesarias para no vulnerar derechos, así como garanticen la evaluación de los pacientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en lo relacionado a la atención de emergencias independientemente del horario.

Y en romanos III a la Técnico Normalizador:

III. Encomendar a la Médico Normalizadora, garantizar la armonización de la normativa, para garantizar adecuadamente la atención del paciente, según la indicación arriba citada

En respuesta a lo encomendado, la Técnico Normalizador tiene a bien presentar un comparativo del Artículo que le compete a la encomienda en la normativa vigente ante el Artículo de la propuesta presentada en la que se pretende garantizar la atención de los servicios a la hora del cierre., así:

VIGENTE	PROPUESTA DE CAMBIO
II. CONTENIDO TÉCNICO ADMINISTRATIVO a) Aspectos Generales <i>“En los Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá atenderse a todo usuario que se presente con situación de urgencia médica independientemente de la hora, y cuando algún usuario haya solicitado atención médica hasta faltando cinco minutos para la hora de cierre del establecimiento”</i>	SECCIÓN II DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD <i>“En los Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá atenderse a todo usuario que se presente con situación de urgencia médica independientemente de la hora, y cuando algún usuario haya solicitado atención médica hasta la hora de cierre del establecimiento.”</i>

Dicha propuesta ya se habría enviado previamente a la Unidad de Asesoría Legal para su respectiva revisión

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Técnico Normalizadora, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Subpunto 7.2 Romanos III Acta 253 cumplimiento en normativa que garantiza la atención de servicios a usuarios previo a la hora del

cierre; presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 253; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Aprobar la modificación a la norma según la propuesta** y encomendar a la **Técnico Normalizadora** la difusión de su contenido aprobado según la recomendación; de la siguiente manera:

SECCIÓN II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

“En los Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá atenderse a todo usuario que se presente con situación de urgencia médica independientemente de la hora, y cuando algún usuario haya solicitado atención médica hasta la hora de cierre del establecimiento.”

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

ENCOMIENDA DEL ACTA 252 DEL SUBPUNTO 7.2 ROMANO I Y II SOBRE AMPLIAR LA INSTRUCCIÓN PARA EVITAR MALOS ENTENDIDOS EN RELACIÓN AL MARGEN DE LOS 5 MINUTOS E INSTRUIR A LOS JEFES MÉDICOS PARA QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DE DEMANDA DE SERVICIO PREVIO AL CIERRE PARA QUE PUEDAN TOMARSE LAS MEDIDAS DE PERSONAL NECESARIAS PARA NO VULNERAR DERECHOS, ASÍ COMO GARANTICEN LA EVALUACIÓN DE LOS PACIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LO RELACIONADO A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INDEPENDIEMENTE DEL HORARIO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 253 del Punto 7.2, de la Sesión de Consejo Directivo del día 12 de diciembre de 2023 relacionado a Informe de encomienda del acta 252 del punto 13 romano I y II, referente a investigar queja de pacientes que llegan antes de las 12 el día sábado y no son atendidos; y verificar la supervisión de los establecimientos referidos con anomalías en horarios, que hagan presencia a las horas objeto de denuncia. Se encomendó:

Ampliar la instrucción para evitar malos entendidos en relación al margen de los 5 minutos que se ha instruido, ya que los pacientes, deben ser atendidos al estar abierto el establecimiento, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos Art. 11 literal), que establece: Normas de atención al público: Art. 11. Los órganos administrativos deberán potenciar los más altos

estándares de atención al ciudadano, para lo cual se atenderán a las siguientes normas: a. No podrá negarse la atención al público antes del cumplimiento de la hora de cierre de la respectiva oficina.

Instruir a los jefes médicos para que verifiquen las condiciones de demanda de servicio previo al cierre para que puedan tomarse las medidas de personal necesarias para no vulnerar derechos, así como garanticen la evaluación de los pacientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en lo relacionado a la atención de emergencias independientemente del horario.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda parte de esta Gerencia se emitió un recordatorio sobre correo enviado previamente relacionado a la Ley de Procedimientos Administrativos particularmente en el artículo 11 relacionado con las Normas de Atención al Público de acuerdo a correo que se adjunta:

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 252 del Subpunto 7.2 Romano I y II sobre ampliar la instrucción para evitar malos entendidos en relación al margen de los 5 minutos e instruir a los jefes médicos para que verifiquen las condiciones de demanda de servicio previo al cierre para que puedan tomarse las medidas de personal necesarias para no vulnerar derechos, así como garanticen la evaluación de los pacientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en lo relacionado a la atención de emergencias independientemente del horario; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 252 del Subpunto 7.2 Romano I y II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado dos informes. Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 253 DEL SUBPUNTO 4.2 ROMANO III, LITERALES A, B Y C SOBRE EXPRESAR AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL DR. #####, EXHORTAR A LOS SUPERVISORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, GARANTIZAR LA ATENCIÓN DIGNA DE LOS PACIENTES Y EMITIR INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS MONTOS Y LAS

ATENCIONES, EN LOS SERVICIOS APROBADOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE PREVIO A LA FINALIZACIÓN DE LOS MONTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con respecto a la encomienda girada por el consejo directivo en fecha 18/12/2023 se envió correo de felicitación y agradecimiento a Dr. ##### (Supervisor Médico Hospitalario Interino) por su apoyo invaluable en la coordinación de las atenciones de la población usuaria aun cuando el hospital San Francisco no contaba con monto.

En fecha lunes 20/11/2023, se giró instrucción a los Supervisores, Coordinadores médicos hospitalarios garantizar la atención con calidez y calidad a los usuarios del sistema especial de salud del ISBM, priorizando el traslado a hospitales según la complejidad del caso (pacientes que requieren atención de cuidados críticos trasladarlos a Hospital El Salvador), Favorecer el trabajo en equipo articulado entre los diferentes coordinadores hospitalarios y supervisores de apoyo médico hospitalario para resolver los problemas de salud de la población usuaria.

Con respecto a informar a la Presidencia, UCP y Consejo Directivo, sobre la ejecución de montos y las atenciones por los diferentes proveedores que brindan servicios al ISBM se ha girado instrucciones que deben remitir información de forma quincenal sobre la ejecución de montos, el número de atenciones brindadas y estrategias a tomar para la optimización de los recursos y garantizar las atenciones para toda la población usuaria.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 253 del Subpunto 4.2 Romano III, literales a, b y c sobre expresar agradecimiento y reconocimiento a la gestión realizada por el Dr. #####, exhortar a los supervisores de servicios médicos hospitalarios, garantizar la atención digna de los pacientes y emitir informe de la ejecución de los montos y las atenciones, en los servicios aprobados, así como las acciones que se tomen oportunamente previo a la finalización de los montos; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de Salud ; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 253 del Subpunto 4.2 romano III, literales a, b y c; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de Salud.

8.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 253 DEL SUBPUNTO 4.4 ROMANO II, REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA DEMANDA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN USUARIA SEGÚN LOS HISTORIALES DE CONSUMO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA ZONA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De parte de la Gerencia Técnica se realiza el seguimiento de los montos asignados para los proveedores hospitalarios que brindan servicios a los usuarios del programa especial de salud del ISBM. En el caso del departamento de la libertad se cuentan con 2 plazas para hospitales tipo C por un monto individual de \$400,000 dólares para cada uno, se propone que para este tipo de establecimientos se asigne un monto no solo par atenciones de emergencias; si no que funcionen como centros de atención quirúrgica ambulatoria; es decir donde puedan realizarse cirugías de mediana complejidad y el paciente pueda ser dado de alta posterior a su procedimiento quirúrgico o requiera 1 o 2 días de ingreso.

De esta forma se garantizar la continuidad de los servicios, no solamente de atención de emergencias, si no de cirugías electivas (colecistectomías laparoscópicas, artroscopias, safenectomías, disco suplementaciones, etc.)

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 253 del Subpunto 4.4 romano II, realizar un análisis de la demanda para atender las necesidades de la población usuaria según los historiales de consumo, así como garantizar la continuidad de los servicios para la zona; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 253 del Subpunto 4.2 romano III, literales a, b y c; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a Subdirección de Salud**, fortalecer los procesos para identificar las cirugías de mayor demanda, de forma tal que no necesariamente estén supeditados a un hospital específico de La Libertad.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado cinco puntos los cuales citan lo siguiente.

9.1 INFORME SOBRE PLAN DE ATENCIÓN VACACIONAL EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda efectuada mediante Certificación del PUNTO 14 del ACTA NÚMERO 252, del 5 de diciembre de 2023, se informa:

HORARIOS PERIODO VACACIONAL DEL 23 DE DICIEMBRE AL 2 DE ENERO 2024			
CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
FECHA	HORARIO ORDINARIO	HORARIO HORAS EXTRAS	TARIFAS DE EXCURSIONISTAS
lunes, 25 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	Los excursionistas , cancelarán \$1.50 por persona adulta y \$1.00 por adolescentes entre las edades de 13 años hasta 18 años de edad. Los invitados de docente cancelarán \$1.00 por persona adulta y \$0.50 por adolescentes entre las edades de 13 años hasta 18 años de edad
martes, 26 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	
miércoles, 27 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	
jueves, 28 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	
viernes, 29 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	
sábado, 30 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	
lunes, 01 de enero de 2024	7:00am	6:00pm	
martes, 02 de enero de 2024	7:00am	6:00pm	

El Centro Recreativo Magisterial de Metalio laborara tiempo extraordinario durante el periodo vacacional, del 25 de diciembre del 2023 y del 01 al 02 de enero del 2024.

Se contará con la intervención del guardavida institucional durante todo el período vacacional; también con el equipo de guardavidas de Protección Civil, ya que sus instalaciones de vigilancia están construidas adyacente al Centro Recreativo; y han expresado brindar colaboración con el guardavida del ISBM.

El centro permanecerá cerrado los días 24 y 31 de diciembre de 2023.

Para completar la atención de los visitantes, se contratará una persona lugareña para el periodo del 25/12/2023 – 01/1/2024, debido a que un empleado no asiste los días 25, 28/2023 y 01/1/2024 por atender aplicación de Hemodiálisis.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 252 del Subpunto 9.3 sobre al cierre de las gestiones de inmuebles, con cuadro comparativo sobre la gestión, mejora y

reducción de costos; presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Nro. 252 del Subpunto 9.3; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a las peticiones planteadas en la Comisión donde se conoció el punto referente a la iluminación y habilitación de puertas para facilitar el acceso a las compras.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

9.2 INFORME DE SEGUIMIENTO ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.3 DEL ACTA 252: INFORME AL CIERRE DE LAS GESTIONES DE INMUEBLES, CON CUADRO COMPARATIVO SOBRE LA GESTIÓN, MEJORA Y REDUCCIÓN DE COSTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Dando seguimiento a la encomienda efectuada mediante el subpunto 9.3 del acta 252 de fecha 5 de diciembre de 2023, que en su contexto expresa”.

“Encomendar a la subdirección Administrativa presentar al Consejo Directivo al cierre de las gestiones de inmuebles un informe que contenga el cuadro comparativo sobre la gestión de inmuebles, mejorar y reducción de costos, este tema deberá ser presentado en la memoria de labores del 2023, en donde se retome presentar la Unidad de Planificación Institucional”

En atención a la encomienda, se presenta informe al cierre de las gestiones de inmuebles un cuadro comparativo con el quinquenio anterior sobre gestiones de inmuebles, mejoras y reducción de costos.

El instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a través de la Subdirección Administrativa para brindar un mejor servicio de calidad para los usuarios y su familia, ha adquirido desde el 2021 al 2023 un total de 11 inmuebles con los cuales se ha mejorado la atención y servicios de salud brindados a los usuarios. En el año 2019, no se adquirió inmueble alguno, y en 2020 por motivos de la emergencia Covid-19 no se adquirió ningún inmueble, ya que la prioridad era la atención a la emergencia sanitaria del momento.

Se ha realizado un cuadro comparativo de adquisiciones de inmuebles desde el 2014 al 2019; contra el período comprendido del 2019-2024; según como se presenta:

QUINQUENIO 2014-2019		QUINQUENIO 2019-2024	
Total inmuebles adquiridos	\$3,378,305.00	Total inmuebles adquiridos	\$4,371,500.00
Total mejoras realizadas	\$1,296,107.96	Total mejoras realizadas	\$377,546.27

Total reducción de costos		Total reducción de costos	\$815,303.00
---------------------------	--	---------------------------	--------------

DESGLOSE DE INFORMACIÓN

Cuadro 1. Cuadro Comparativo de Adquisición de Inmuebles

2014-2019					2019-2024*				
#	AÑO	USO DEL INMUEBLE	MONTO	CONTRATO	#	AÑO	USO DEL INMUEBLE	MONTO	CONTRATO
1	2014	Centro Recreativo Magisterial de Playa Metalío	\$218,305.00	Donación	1	2021	Policlínico Magisterial de San Jacinto	\$127,500.00	Compraventa
2	2015	Policlínico Magisterial de Santa Ana	\$650,000.00	Compraventa	2	2021	Policlínico Magisterial de Mejicanos	\$179,000.00	Compraventa
3	2015	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	\$315,000.00	Compraventa	3	2022	Policlínico Magisterial de San Miguel	\$650,000.00	Compraventa
4	2015	Edificio Tutunichapa y Centro de Datos hoy Centro de Hemodiálisis	\$475,000.00	Compraventa	4	2022	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo	\$120,000.00	Compraventa
5	2015	Centro Regional de Occidente hoy Centro de Hemodiálisis	\$160,000.00	Compraventa	5	2022	Policlínico Magisterial de Soyapango	\$200,000.00	Compraventa
6	2016	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	\$300,000.00	Compraventa	6	2022	Consultorio Magisterial de Chinameca	\$200,000.00	Compraventa
7	2017	Archivo Central	\$300,000.00	Compraventa	7	2022	Consultorio Magisterial de Santa Elena	\$270,000.00	Segregación Por Venta
8	2017	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	\$215,000.00	Compraventa	8	2022	Policlínico Magisterial de Ilopango	\$250,000.00	Compraventa
9	2018	Policlínico Magisterial de Sonsonate	\$470,000.00	Compraventa	9	2022	Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente	\$125,000.00	Compraventa
10	2018	Policlínico Magisterial de San Vicente	\$275,000.00	Compraventa	10	2023	Terreno para El Hospital Magisterial	\$2,000,000.00	Compraventa
					11	2023	Policlínico Magisterial de Usulután	\$250,000.00	Compraventa
TOTAL			\$3,378,305.00				TOTAL	\$4,371,500.00	

- l) A los inmuebles adquiridos se les ha realizado mejoramiento para adecuarse a los servicios de salud brindados a los usuarios y sus familias.**

Cuadro 2. Mejoramiento de la Infraestructura de los Inmuebles Adquiridos del 2021-2023

<p>POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO</p>	<p><i>Año de adquisición: 2021</i></p> <p><i>Precio: \$127,500.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>Mejoras de inversión en infraestructura 2021: \$21,788.79</i></p>
<p>POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS</p>	<p><i>Año de adquisición: 2021</i></p> <p><i>Precio: \$179,000.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>Mejoras de inversión en infraestructura 2021: \$80,082.58</i></p> <p><i>Mejoras de inversión en infraestructura 2022: \$2,938.5</i></p>
<p>POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p> <p><i>Precio: \$650,000.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>Mejoras de inversión en infraestructura 2022: \$162,000.00</i></p>
<p>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p> <p><i>Precio: \$120,000.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>No se ha Intervenido en inmueble para su mejoramiento</i></p>
<p>POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p> <p><i>Precio: \$200,000.000</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>Pendiente de mejoras</i></p>
<p>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p> <p><i>Precio: \$200,000.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>Mejoras de inversión en infraestructura 2022: \$73,736.37</i></p>
<p>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p> <p><i>Precio: \$270,000.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>N/A, inmueble adquirido totalmente nuevo</i></p>
<p>POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p> <p><i>Precio: \$250,000.00</i></p> <p><i>Acto/Contrato: Compraventa</i></p> <p><i>Mejoras de inversión en infraestructura 2023: \$25,000.00</i></p>
<p>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE</p>	<p><i>Año de adquisición: 2022</i></p>

	<p>Precio: \$125,000.00</p> <p>Acto/Contrato: Compraventa</p> <p>Mejoras de inversión en infraestructura: \$12,000.00</p>
TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MAGISTERIAL	<p>Año de adquisición: octubre 2023</p> <p>Precio: \$2,000,000.00</p> <p>Acto/Contrato: Compraventa</p> <p>Aún no se ha mejorado</p>
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	<p>Año de adquisición: noviembre 2023</p> <p>Precio: \$250,000.00</p> <p>Acto/Contrato: Compraventa</p> <p>Pendiente de mejoras</p>

El total de la inversión en mejoras realizadas en los bienes inmuebles adquiridos en el quinquenio 2019-2024 es de **\$377,546.27**

II) Reducción de costos.

Las reducciones de costos se han analizado a partir de los montos de arrendamiento versus los montos de las adquisiciones

Cuadro 3. REDUCCIÓN DE COSTOS EN INMUEBLES QUINQUENIO 2019-2024

INMUEBLES ADQUIRIDOS				RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN REALIZADA EN 2022 EN RELACIÓN AL PAGO DE ARRENDAMIENTO CON PROYECCIÓN DE 3 INCREMENTOS DEL 10%				
#	ESTABLECIMIENTO	MONTO COMPRA	MONTO MENSUAL ALQUILER	FECHA DE ADQUISICIÓN	ALQUILER ANUAL + 30% EN CUOTAS DE ALQUILER	Inversión recuperada en el plazo de:		OBSERVACIONES
1	Policlínico Magisterial de San Jacinto	\$127,500.00	\$1,000.00	03/03/2021	\$15,600.00	\$127,486.67	8 años, 2 meses y 2 días	
2	Policlínico Magisterial de Mejicanos	\$179,000.00	\$1,695.00	08/07/2021	\$26,442.00	\$179,041.10	6 años, 9 meses y 8 días	
Total año 2021		\$306,500.00	\$2,695.00		\$42,042.00	\$306,527.77		
1	Policlínico Magisterial de San Miguel	\$650,000.00	\$3,255.00	24/2/2022	\$50,778.00	\$651,651.00	12 años 10 meses	El espacio del lugar es de mucha proyección para el ISBM y al final queda el Activo (valúo de terreno \$363,400.00)
2	Policlínico Magisterial de Soyapango, San Salvador	\$200,000.00	\$565.00	11/5/2022	\$8,814.00	\$200,514.00	22 años 9 meses	El lugar es estratégico geográficamente (seguridad ciudadana), al final queda el Activo (valúo de terreno \$52,300.00)
3	Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador	\$250,000.00	\$2,008.91	12/2022	\$31,339.00	\$250,711.97	8 años	En 11 años de alquiler de este inmueble se ha pagado \$265,176.12 (valúo de terreno \$102,300.00)
4	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana	\$120,000.00	\$130.00	17/5/2022	\$2,028.00	\$120,000.00	20 años	Casa arrendada era extremadamente pequeña, si se proyecta con un arrendamiento de \$500.00 mensuales, (valúo de terreno \$19,900.00)

5	Consultorio Magisterial de Chinameca y Nueva Guadalupe, San Miguel	\$200,000.00	\$904.00	28/7/2022	\$14,102.40	\$199,784.00	14 años 2 meses	El local es grande y permitió la construcción de Laboratorio y clínica Odontológica (valúo de terreno \$57,600.00)
6	Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, San Miguel	\$125,000.00	\$440.00	12/2022	\$6,864.00	\$125,268.00	18 años 3 meses.	El local anterior era incómodo desde la entrada sin posibilidad de readecuar (valúo de terreno \$39,000.00)
7	Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután	\$270,000.00	\$550.00	29/9/2022	\$8,580.00	\$270,270.00	31 años 6 meses	La casa adquirida es 100% nueva, no se gastó en intervención alguna, tiene acabados contemporáneos y es de gran comodidad para los usuarios (valúo de terreno \$38,800.00)
Total año 2022		\$1,815,000.00			\$122,505.40	\$1,818,198.97		
1	Terreno rústico en Lomas de Candelaria adyacente Residencial Jardines de La Cima	\$2,000,000.00		05/10/2023				El espacio del lugar es de mucha proyección para el ISBM, tanto para hospital como otras instalaciones
2	Inmueble en la Ciudad de Usulután	\$250,000.00	\$4,972.00	15/11/2023	\$77,563.20	\$651,651.00	3 años, 2 meses 21 días	El espacio del lugar es suficiente para las necesidades propuestas de la Subdirección de Salud; la ubicación es muy accesible, ya que está en el Centro de Gobierno de Usulután; se adecuará de conformidad a las necesidades del ISBM. (valúo de terreno \$133,500.00)
Total año 2023		\$2,250,000.00			\$77,563.20	\$3,065,171.97		
Total Inversión Quinquenio		\$4,371,500.00			\$7,263,318.00			

En el análisis a las compras realizadas en el quinquenio, se ha tomado como premisas las siguientes:

- La Vida útil (contable) de los bienes inmuebles de construcción se deprecian en 40 años
- Los terrenos individuales, como aquellos que contienen construcción, éstos no se deprecian, por lo tanto, mantienen su valor
- Para determinar los costos de arrendamiento de los bienes inmuebles del quinquenio, se ha separado el costo del terreno de Hospital
- Se ha tomado como vida útil promedio un equivalente a 30 años, para efectos de hacer cálculos de costos, debido a que no todos los bienes inmuebles adquiridos son nuevos.
- El valor de uso o desgaste de los inmuebles, se compensa mediante los incrementos en los cánones de arrendamiento al igual que en los propios se realizan gastos de mantenimiento.
- El ahorro bruto obtenido en la vida útil proyectada a 30 años es de \$4,891,818.00; (\$7,263,318.00 (-) \$2,371,500.00). Por lo que la reducción de costos correspondiente al quinquenio 2019-2024 corresponde a \$815,303.00**
- El valor de los terrenos de los inmuebles adquiridos asciende a 806,800.00; mismos que serán sujetos de revaluación por precios de mercado en el tiempo.**

En el cuadro se presenta el costo del arrendamiento de los inmuebles y se realiza una simulación de cuanto sería el costo de continuar el arrendamiento y número determinado de años agregando un incremento del 30% al arrendamiento de los inmuebles, luego se hace la comparación con el costo de la adquisición del inmueble. Al analizar el cuadro se puede entender que las inversiones en adquisiciones pueden ser recuperadas en un tiempo, y el valor del terreno no se deprecia sino que aumenta con el tiempo lo que genera plusvalía en los terrenos adquiridos por el ISBM.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de

darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 252 del Subpunto 9.3 sobre al cierre de las gestiones de inmuebles, con cuadro comparativo sobre la gestión, mejora y reducción de costos; presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Nro. 252 del Subpunto 9.3; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa:**
 - a) Agregar al inmueble la utilidad y tiempo de desuso para las compras en ambas administraciones.
 - b) Realizar análisis de venta de inmuebles sin uso ni finalidad definida para tener liquidez del próximo año, este análisis deberá ser presentado con el acompañamiento de la UFI
 - c) Dar seguimiento con la Unidad de Asesoría Legal, a la usurpación de inmueble en Ayutuxtepeque.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

9.3 INFORME SOBRE GESTIÓN DE NOTA AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE VALÚO A BIEN INMUEBLE EN SAN FRANCISCO GOTERA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Para atender el literal a) de la encomienda efectuada mediante el romano II) del Subpunto 9.2 del Acta 253 de fecha 12 de diciembre del 2023; la cual está relacionada al seguimiento y continuidad de gestiones pertinentes, en la adquisición de inmueble ubicado en San Francisco Gotera, y que literalmente reza “Encomendar a la Subdirección Administrativa, dar seguimiento a la entrega del valúo y enviar nota para requerir resultado de forma tal que ingrese esta semana a la institución”.

En atención a la encomienda derivada; se llevó a cabo gestión con el Técnico de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, responsable de la elaboración del valúo e informe correspondiente, quien expresó que ese mismo día el Director General de la referida Institución, brindaría la respuesta al caso.

En ese sentido se recibió nota en fecha jueves 14 de diciembre del año en curso, en donde el

Director expresó, “...que de conformidad a lo establecido en el artículo 148 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigentes, esa Dirección General, únicamente tiene competencia de realizar valúos de bienes inmuebles propiedad del Estado y de sus instituciones Oficiales Autónomas que tenga como propósito la venta, permuta o dación de pago, no contemplando valúos para fines de adquisición, por lo que lamentamos en este caso no poder atender su solicitud”

Al analizar el contexto de la nota, se puede determinar que, a partir de la misma, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, no prestará el apoyo que ha venido brindando a este Instituto, en el sentido de realizar valúos para que sirvieran como un indicador técnico o parámetro de adquisición para respaldo y transparencia en las gestiones de compra de bienes inmuebles que este instituto realizara.

En vista de lo anterior, la Subdirección Administrativa, luego de la generación de excedentes presupuestarios que genere la liquidación del ejercicio fiscal 2023, buscará los recursos presupuestarios para generar un proceso de contratación de perito valuador, o, empresa de Valúos para que, de forma propia, se generen los valúos correspondientes en la adquisición de bienes inmuebles.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre gestión de nota al Ministerio de Hacienda sobre valúo a bien inmueble en San Francisco Gotera; presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, el cual fue ampliado en la sesión de forma verbal, por la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, quienes informaron que ya existe valúo privado institucional que fue adquirido mediante Caja Chica, ante lo cual se solicitó verificar la factibilidad de utilizar el mismo para dar cumplimiento a la encomienda y presentar una contrapropuesta, en relación a las ventajas y desventajas del inmueble en estudio, en las que se indicaron situaciones de análisis y factibilidad de agua, requiriéndose presentar las modalidades para resolver estas desventajas y los costos de inversión para el tema del agua, ya que según lo expresado por el Gerente de Proyectos e Infraestructura, Ing. #####, éste y la ubicación de fosa séptica generarían la mayor inversión.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, presentar en esta sesión una recomendación técnica de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para la continuidad a la gestión verificando todas condiciones de calidad y aforo de agua, según lo expresado por el Gerente de Proyectos e Infraestructura.

A las quince horas con treinta y dos minutos se dio lectura al informe ampliado solicitado en el Romano II del acuerdo del punto 9.3 de esta acta, y luego de las valoraciones por unanimidad de nueve votos el directorio se ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** sobre la recomendación técnica de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa:**
 - a) Contactar este mismo día al propietario para requerir los estudios recomendados (calidad de agua y aforo), expresando el interés de obtener una contrapropuesta, para la adquisición de inmueble, condicionado al resultado de los estudios, con el objetivo de asegurar la compra del mismo.
 - b) Gestionar nota por escrito con el ANDA para la factibilidad de agua, debiendo asegurar la presentación de la comprobación correspondiente, así como el reporte de las gestiones realizadas para la conexión en Metalio, así como las alternativas para solventar cualquier situación que obligue a operar con pozo en el inmueble.
 - c) Tomar las medidas administrativas correspondientes en relación a la falta de oportunidad en el seguimiento y recomendaciones técnicas, debido a que, si la recomendación hubiese sido oportuna en el tiempo que se inició dicho proceso, se podría haber gestionado la solución del caso oportunamente.
 - d) Presentar informe semanal de actividades, hasta la emisión de una recomendación final.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

9.4 INFORME SOBRE PRÓRROGA PENDIENTES Y NUEVOS CONTRATOS PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al literal I) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Mediante la Certificación de Sub Puno 9, Punto 3, del Punto 9, del Acta Nro. 252 de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprobaron las prórrogas y suscripción de contratos de arrendamiento de treinta y un inmuebles, al mismo tiempo que se informó de los inmuebles que su situación aún se encontraban pendientes, según el detalle siguiente:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES	NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR SEIS MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 05 MESES	INMUEBLES PENDIENTES DE ACEPTACIÓN DE PRORROGAS	INMUEBLES EN LOS QUE SE ESTA BUSCANDO OTRO LUGAR	TOTAL
18	08	04	01	05	04	40

En seguimiento las gestiones administrativas realizadas para la continuidad de los servicios de salud en los Policlínicos y Consultorios Magisterial del ISBM que se encontraban pendientes de definir su situación de arrendamiento, se recomienda lo siguiente:

Aprobar la prórroga de **tres (03) contratos de arrendamiento**, por **DOCE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, al haber aceptado la prórroga sin modificación alguna, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO ANUAL 12 MESES
A-02/2018- ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR #####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALPELTIQUE	\$444.44	\$5,333.28
RESOLUCIÓN P -01/2023-ISBM	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	\$1,000.00	\$12,000.00
A-06/2012- ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	\$335.00	\$4,020.00
TOTAL							\$21,353.28

Aprobar la prórroga de arrendamiento de **dos (02) inmuebles** por **UN MES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de enero de 2024**, al haber aceptado la prórroga sin modificación alguna, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO MENSUAL UN MES
A-04/2023- ISBM	POL.A*	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARÍA DERAS MARAVILLA APODERADA DE JENY MEJÍA MARTÍNEZ	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	US\$2,324.85	\$2,324.85
A-07/2013- ISBM	CON.A**	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	\$627.78	\$627.78

*Se consideró necesario prorrogar el inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Salvador mientras se efectúa el traslado al inmueble propiedad del ISBM e intervenciones al inmueble que arrendamos actualmente, por lo que incluirse este inmueble se totalizan 41 instrumento de arrendamiento.

** En el caso del Consultorio de Olocuilta se prorrogará por un mes mientras se gestiona el informe de recomendación para arrendamiento de un nuevo inmueble, debido a los problemas advertidos en el primer informe recomendativo.

Aprobar la suscripción de dos (02) nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, el primero para **doce (12) MESES**, en el periodo comprendió del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, y el segundo de ellos para **seis (06) MESES**, en el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	INCREMENTO DE CANON	NUEVO CANON MENSUAL CON INCREMENTO	MONTO TOTAL 12 MESES Y MONTO TOTAL 06 MESES
A-03/2014- ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	\$400.00	\$80.00	\$480.00	\$5,760.00
A-05/2014- ISBM	POL.B	LA UNIÓN*	LA UNIÓN	##### APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DE VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ HERRERA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	\$627.78	\$125.56	\$753.34	\$4,520.16
TOTAL									\$10,280.16

*En el caso del inmueble de La Unión, el plazo del arrendamiento aceptado es por 6 meses, debido a que aún no ha finalizado la construcción del Policlínico Magisterial de La Unión.

Aprobar la continuidad de los **tres (03)** arrendamientos de los inmuebles en donde funcionan los Consultorios Magisteriales de Juayúa, Suchitoto y Santiago de María en aplicación de la Ley de Inquilinato y Código Civil por circunstancias especiales para el plazo de **UN MES**, para el periodo comprendido del **01 al 31 de enero de 2024**.

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	COMENTARIO
A-04/2019- ISBM	CON.B	JUAYÚA *	SONSONATE	##### APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA	\$500.00	Se aplicará lo establecido en la Ley de Inquilinato y Código Civil; debido a los hijos del propietario fallecido aún no han aceptado herencia y tampoco tienen escritura inscrita a su favor. Por lo que el ISBM, ha provisionado los fondos para el pago de los meses de noviembre y diciembre del corriente año.
A-13/2010- ISBM	CON. B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	CÁNDIDA DOÑÁN DE PARADA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	\$390.00	Se aplicará lo establecido en el Código Civil; conforme a los artículos 1,350 y 1,416 debido a que la nueva propietaria del inmueble, no está en condiciones de continuar con el arrendamiento
A-02/2021- ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARIA	USULUTÁN	##### APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$800.00	La Jefe Médico del establecimiento, no ha entregado la nota de solicitud de aceptación de prórroga al apoderado, únicamente ha notificado verbalmente para que se haga presente. Sin embargo, ante el seguimiento de la asistente de la Subdirección Administrativa, no ha mostrado interés en gestionarlo se aplicará lo establecido en el Código Civil; conforme a los artículos 1,350 y 1,416.
TOTAL						\$1,690.00	

*En ese orden de ideas, la Subdirección Administrativa, verificó que el arrendamiento de inmuebles, se rige por las normas de derecho común, según el artículo 3, literal j) de la Ley de Compras Públicas, y en ese sentido conforme al artículo 1 literal d) de la Ley de Inquilinato, es aplicable lo dispuesto en el artículo 28 de la referida Ley, que establece: "Art. 28.- Tampoco se extinguirá el contrato por muerte del arrendador o por traspaso que éste haga del inmueble, a título oneroso o gratuito. Los adquirentes del inmueble en estos casos se sustituirán en los derechos y obligaciones del arrendatario debiendo respetar el arrendamiento, aunque el contrato no estuviese inscrito y sólo podrán obtener su terminación en los casos que indican los Artículos 24 y 25", por lo anterior la muerte sobrevenida al arrendante, no genera una extinción o revocación del contrato suscrito con el ISBM, subsistiendo el mismo hasta la finalización del plazo. Por lo anterior, la obligación de cancelar los cánones de arrendamiento que se encuentran pendientes de pago en la prórroga del Contrato de Arrendamiento Nro. A-04/2019 ISBM, deben someterse a conocimiento del Consejo Directivo del ISBM, a efecto de reconocer como obligación de pago lo adeudado a la fecha, en concepto de canon

de arrendamiento para ser canceladas a las personas que tengan la representación y administración de la sucesión a la expiración del plazo señalado, es decir al 31 de diciembre de 2023. Debido a lo descrito se informa que la atención en dicha población, será brindada temporalmente en el Consultorio Magisterial de Juayúa, mientras se valoran otras ofertas para el mes de enero de 2024.

**Para el caso de los inmuebles en donde funcionan los Consultorios Magisteriales de Suchitoto y Santiago de María, se aplicará lo dispuesto en los artículos 1,416 y 1,350, del Código Civil, ante la imposibilidad de obtener la aceptación de prórroga de arrendamiento y no disponer de un inmueble de inmediato para generar el traslado respectivo.

Conforme a todo lo expuesto se tiene el cuadro resumen siguiente:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 01MES	DE POR	SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS POR INCREMENTO AL 20% DEL CANON POR 06 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR APLICACIÓN DE LA LEY DE INQUILINATO Y CÓDIGO CIVIL	TOTAL*
03	02		02	03	10

*Al incluir el inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Salvador, se totalizan en general 41 instrumentos de arrendamiento de inmuebles para el año 2024.

La Subdirección Administrativa, previo a la presentación de la recomendación correspondiente, verificó la existencia de disponibilidad presupuestaria, además analizó que es procedente autorizar las prórrogas y suscripción de nuevos contratos de arrendamiento antes referidos para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, con el objeto de dar cumplimiento a la disposición anteriormente relacionada. Todo lo anterior fue presentado en la Comisión Administrativa Financiera de fecha 24 de noviembre del corriente año.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de **tres (03) arrendamientos**, por **DOCE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, al haber aceptado la prórroga sin modificación alguna, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la prórroga de arrendamiento de **dos (02) inmuebles** por **UN MES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de enero de 2024**, al haber aceptado la prórroga sin modificación alguna, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Aprobar la suscripción de **dos (02) nuevos contratos** de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, el primero para doce **(12) MESES**, en el periodo comprendió del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, y el segundo de ellos para **seis (06) MESES**, en el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en

ejecución, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- IV. Aprobar la continuidad de los **tres (03)** arrendamientos de los inmuebles en donde funcionan los Consultorios Magisteriales de **Juayúa, Suchitoto y Santiago de María** en aplicación de la Ley de Inquilinato y Código Civil por circunstancias especiales para el plazo de **UN MES**, para el periodo comprendido del **01 al 31 de enero de 2024**. Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- V. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes, las cuales no requerirá nueva aceptación de los arrendantes por analogía a lo previsto del artículo 159 de la Ley de Compras Públicas por haberse recibido aceptación previa de arrendamiento.
- VII. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar los contratos de arrendamiento, previa presentación de las solvencias respectivas.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas y contratos de arrendamiento respectivo, previa presentación de los documentos.
- IX. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de tres (03) arrendamientos**, por **DOCE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, al haber aceptado la prórroga sin modificación alguna, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO ANUAL 12 MESES
A-02/2018-ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR #####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	\$444.44	\$5,333.28
CONVENIO PRORROGADO SEGÚN RESOLUCIÓN P - 01/2023-ISBM	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	\$1,000.00	\$12,000.00
A-06/2012-ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	\$335.00	\$4,020.00
TOTAL							\$21,353.28

- II. **Aprobar la prórroga de arrendamiento de dos (02) inmuebles por UN MES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de enero de 2024**, al haber aceptado la prórroga sin modificación alguna, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO MENSUAL UN MES
A-04/2023-ISBM	POLA*	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	##### APODERADA DE JENY MEJÍA MARTÍNEZ	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	US\$2,324.85	\$2,324.85
A-07/2013-ISBM	CON.A**	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	\$627.78	\$627.78
TOTAL							\$2,952.63

*Se consideró necesario prorrogar el inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Salvador mientras se efectúa el traslado al inmueble propiedad del ISBM e intervenciones al inmueble que arrendamos actualmente.

** En el caso del Consultorio de Olocuilta se prorrogará por un mes mientras se gestiona el informe de recomendación para arrendamiento de un nuevo inmueble, debido a los problemas advertidos en el primer informe recomendativo.

- III. **Aprobar la suscripción de dos (02) nuevos contratos de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el primero para doce (12) **MESES**, en el periodo comprendió del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, y el segundo de ellos para **seis (06) MESES**, en el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2024**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	INCREMENTO DE CANON	NUEVO CANON MENSUAL CON INCREMENTO	MONTO TOTAL 12 MESES Y MONTO TOTAL 06 MESES
A-03/2014-ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	\$400.00	\$80.00	\$480.00	\$5,760.00

A-05/2014- ISBM	POL.B	LA UNIÓN*	LA UNIÓN	##### APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL DE VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ HERRERA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	\$627.78	\$125.56	\$753.34	\$4,520.16
TOTAL									\$10,280.16

IV. Aprobar la continuidad de los tres (03) arrendamientos de los inmuebles en donde funcionan los Consultorios Magisteriales de *Juayúa, Suchitoto* y *Santiago de María* en aplicación de la Ley de Inquilinato y Código Civil por circunstancias especiales para el plazo de **UN MES, para el periodo comprendido del **01 al 31 de enero de 2024**.**

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL UN MES	COMENTARIO
A-04/2019- ISBM	CON.B	JUAYÚA *	SONSONATE	##### APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA	\$500.00	En el caso de Juayúa, se aplicará lo establecido en la Ley de Inquilinato y Código Civil; debido a los hijos del propietario fallecido aún no han aceptado herencia y tampoco tienen escritura inscrita a su favor. Por lo que el ISBM, ha provisionado los fondos para el pago de los meses de noviembre y diciembre del corriente año.
A-13/2010- ISBM	CON. B	SUCHITOTO**	CUSCATLÁN	CÁNDIDA DOÑÁN DE PARADA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	\$390.00	Para el presente caso, se aplicará lo establecido en el Código Civil; conforme a los artículos 1,350 y 1,416 debido a que la nueva propietaria del inmueble, no está en condiciones de continuar con el arrendamiento
A-02/2021- ISBM	CON.B	SANTIAGO DE MARÍA**	USULUTÁN	##### APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$800.00	La Jefe Médico del establecimiento, no ha entregado la nota de solicitud de aceptación de prórroga al apoderado, únicamente ha notificado verbalmente para que se haga presente. Sin embargo, ante el seguimiento de la asistente de la Subdirección Administrativa, no ha mostrado interés en gestionar. se aplicará lo establecido en el Código Civil; conforme a los artículos 1,350 y 1,416
TOTAL						\$1,690.00	

*En ese orden de ideas, la Sub dirección administrativa, verificó que el arrendamiento de inmuebles, se rige por las normas de derecho común, según el artículo 3, literal j) de la Ley de Compras Públicas, y en ese sentido conforme al artículo 1 literal d) de la Ley de Inquilinato, es aplicable lo dispuesto en el artículo 28 de la referida Ley, que establece: "Art. 28.- Tampoco se extinguirá el contrato por muerte del arrendador o por traspaso que éste haga del inmueble, a título oneroso o gratuito. Los adquirentes del inmueble en estos casos se sustituirán en los derechos y obligaciones del arrendatario debiendo respetar el arrendamiento, aunque el contrato no estuviese inscrito y sólo podrán obtener su terminación en los casos que indican los Artículos 24 y 25", por lo anterior la muerte sobrevinida al arrendante, no genera una extinción o revocación del contrato suscrito con el ISBM, subsistiendo el mismo hasta la finalización del plazo. Por lo anterior, la obligación de cancelar los cánones de arrendamiento que se encuentran pendientes de pago en la prórroga del Contrato de Arrendamiento Nro. A-04/2019 ISBM, deben someterse a conocimiento del Consejo Directivo del ISBM, a efecto de reconocer como obligación de pago lo adeudado a la fecha, en concepto de canon de arrendamiento para ser canceladas a las personas que tengan la representación y administración de la sucesión a la expiración del plazo señalado, es decir al 31 de diciembre de 2023. Debido a lo descrito se informa que la atención en

dicha población, será brindada temporalmente en el Consultorio Magisterial de Juayúa, mientras se valoran otras ofertas para el mes de enero de 2024.

**Para el caso de los inmuebles en donde funcionan los Consultorios Magisteriales de Suchitoto y Santiago de María, se aplicará lo dispuesto en los artículos 1,416 y 1,350, del Código Civil, ante la imposibilidad de obtener la aceptación de prórroga de arrendamiento y no disponer de un inmueble de inmediato para generar el traslado respectivo.

- V. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- VI. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM** para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes, las cuales no requerirá nueva aceptación de los arrendantes por analogía a lo previsto del artículo 159 de la Ley de Compras Públicas por haberse recibido aceptación previa de arrendamiento.
- VII. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM** para que pueda firmar los contratos de arrendamiento, previa presentación de las solvencias respectivas.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas y contratos de arrendamiento respectivo, previa presentación de los documentos.
- IX. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

9.5 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO (PRIPME) PARA EL PERÍODO 2024-2028

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según literal s) del artículo 20 de la Ley del ISBM, señala al Consejo Directivo el cumplimiento de las demás atribuciones y deberes que le señalen las Leyes o Reglamentos

De conformidad a los artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas, establecen que las entidades e instituciones sujetas a dicha Ley, deben preparar los Programas Institucionales de Preinversión e Inversión Pública para el Corto y Mediano Plazo, que servirán de insumos para la elaboración de los Programas Globales por parte del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, que comprenden los Proyectos con financiamiento identificado y en demanda de financiamiento.

Que, según el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, en las Normas Generales sobre el Proceso de Inversión Pública, las instituciones deben elaborar los programas Institucionales siguientes:

- De Mediano Plazo (PRIPME)
- De Necesidades de Financiamiento (PNFI)
- El Anual de Preinversión (PAP); y

- El Anual de Inversión (PAIP)

En fecha 22 de noviembre de 2023, el Viceministro de Hacienda, giró correspondencia Nro. MH.UM.DGICP.DGI/001.309/2023 al ISBM, mediante la cual solicita la presentación del Programa Anual de Preinversión 2024 (PAP) y del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2024-2028 (PRIPME).

En ese sentido se remitió en fecha 30 de noviembre 2023 el (PAP) conteniendo los proyectos en estado de Preinversión, de conformidad con los plazos que establece el Ministerio de Hacienda en el referido Manual y en los primeros días del mes de diciembre se elaboró por parte de esta Subdirección el Programa de Mediano Plazo (PRIPME), el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo previo a su envío a la Dirección General de Inversión y Crédito Público en el Ministerio de Hacienda a más tardar el 22 de diciembre del presente año, por lo que se presentó a la Comisión Administrativa Financiera en fecha 15 de diciembre del corriente mes y año, en la cual se recomendó la presentación al Consejo Directivo, según procede, en ese sentido se presenta en detalle el contenido del PRIPME para el período antes relacionado, de conformidad con el reporte emitido por el Sistema de Información de Inversión Pública, SIIP de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, el cual asciende a la cantidad de: CUARENTA Y TRES ,MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,735,000.00); del anterior monto, para el año 2024, se cuenta con recursos para la ejecución del proyecto Código 8477 “Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Mejicanos, Departamento de San Salvador” por un monto de SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00), el resto de proyectos aún se encuentra en demanda de financiamiento.

En el caso específico de los proyectos: a) **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, Código SIIP 8449; por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00), y b) **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Código SIIP 8455; por el monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$155,000.00); los recursos financieros están en el año 2023; por lo que se traspasarán al año 2024 y únicamente podrán ser reflejados hasta que se realicen las gestiones en el Ministerio de Hacienda, mediante una solicitud al Ministro de Hacienda para la incorporación en el referido año.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, de conformidad al literal s) del artículo 20, 22 literal k) de la Ley del ISBM; artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas; literal C.1.1. del Subsistema de Inversión y Crédito Público del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; así como el análisis y gestiones realizadas con la Comisión Administrativa Financiera, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- l) Aprobar el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), correspondiente al período 2024-2028, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II) Autorizar a la Directora Presidenta para la firma del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2024-2028 (PRIPME).
- III) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, a la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Compras Públicas, tomar nota del PRIPME, para la búsqueda de recursos y la incorporación de los proyectos el PEI o POI, según corresponda, así como la gestión de los procesos que corresponden a sus áreas de competencia.
- IV) Encomendar a la Subdirección Administrativa la presentación, en el plazo establecido, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda
- V) Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el cumplimiento del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2024-2028.
- VI) Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad al literal s) del artículo 20, 22 literal k) de la Ley del ISBM; artículos 84 y 97A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y sus reformas; literal C.1.1. del Subsistema de Inversión y Crédito Público del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado; así como el análisis y gestiones realizadas con la Comisión Administrativa Financiera; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME)**, correspondiente al período 2024-2028, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme el siguiente detalle:

PROGRAMACION Y DEMANDA FINANCIERA DE INVERSION PUBLICA DE MEDIANO PLAZO																		
DEL AÑO 2024 al 2028 (Monto en Dólares)																		
INSTITUCION EJECUTORA: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial																		
CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PREINVERSION PROGRAMADA POR AÑO				PREINV. TOTAL	MONTO DEL PROYECTO	EJECUTADO AÑOS ANTERIORES	PROGRAMADO EN EL AÑO 2023	EJECUTADO EN EL AÑO 2023	INVERSION PROGRAMADA POR AÑO					TOTAL PERIODO
				2024	2025	2026	2027						2028					
				PERIODO														
8477	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	70,000.00	0	0	0	70,000.00	0	0	0	0	70,000.00
		EJECUCION		0	0	0	0	0	70,000.00	0	0	0	70,000.00	0	0	0	0	70,000.00
			RPRO NIA	0	0	0	0	0	70,000.00	0	0	0	70,000.00	0	0	0	0	70,000.00

TOTAL CON FINANCIAMIENTO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000.00	0	0	0	0	70,000.00	
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador			800,000.00	0	0	0	0	0	800,000.00	42,000,000.00	0	0	0	0	0	12,000,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	0	0	0	0	42,000,000.00	
		EJECUCION	PRESTAMO EXTERNO	0	0	0	0	0	0	42,000,000.00	0	0	0	0	0	0	12,000,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	0	0	0	0	42,000,000.00	
8125	Construcción y equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, departamento de San Salvador	DISEÑO	PRESTAMO EXTERNO	800,000.00	0	0	0	0	0	800,000.00	42,000,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8208	Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-dialisis del ISBM, municipio y departamento de San Miguel			0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	0	0	0	500,000.00	
		EJECUCION	RPRO-RPRO	0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	0	0	500,000.00	0	0	0	0	0	0	0	500,000.00	
8288	Ampliación y equipamiento del Centro de Especialidades del ISBM, en el municipio y departamento de San Salvador			0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	0	0	0	0	315,000.00	
		EJECUCION	RPRO-RPRO	0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	0	0	0	315,000.00	0	0	0	0	0	0	0	315,000.00	
8371	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión			0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	0	0	0	0	850,000.00	
		EJECUCION	RPRO-RPRO	0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	0	0	0	850,000.00	0	0	0	0	0	0	0	850,000.00	
TOTAL EN DEMANDA DE FINANCIAMIENTO				800,000.00	0	0	0	0	0	800,000.00	0	0	0	0	0	0	13,865,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	0	0	0	0	43,865,000.00	
TOTAL PRIPME				800,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000.00	13,865,000.00	12,000,000.00	18,000,000.00	0	0	0	0	43,735,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo 2024-2028 (PRIPME).

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, a la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Compras Públicas**, tomar nota del PRIPME, para la búsqueda de recursos y la incorporación de los proyectos el PEI o POI, según corresponda, así como la gestión de los procesos que corresponden a sus áreas de competencia.

- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** la presentación, en el plazo establecido, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda
- V. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** el cumplimiento del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2024-2028.
- VI. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, para los efectos correspondientes.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado seis puntos. Los cuales citan lo siguiente:

.....

10.1 APROBACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Decreto Nro. 27, publicado en el Diario Oficial Nro. 187, Tomo Nro. 441, de fecha 09 de octubre de 2023, se emitieron las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en las cuales establece en su artículo 17 lo siguiente:

Capítulo I “Entorno de Control”, principio 4: Compromiso con la competencia del talento humano establecimiento de políticas y prácticas, artículo 17, (...) La competencia, consiste en la capacidad del talento humano para llevar a cabo las responsabilidades asignadas, requiere de habilidades relevantes y pericia; las que se obtendrán a lo largo de la experiencia profesional, capacitaciones actualizadas que mejoren los procesos de la institución y certificaciones; lo cual estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, y someterá aprobación el Plan de Capacitación Anual de ISBM...”.

En atención a lo expuesto, la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, efectuó en fecha 24 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico la solicitud con cada Subdirección, del diagnóstico sobre las necesidades de capacitaciones al personal, siendo este un instrumento que determina los temas para las capacitaciones de las empleadas y empleados del ISBM, por medio de una matriz con temáticas de las necesidades de capacitación de su personal obteniendo como resultado, las temáticas para la elaboración del Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2024.

En fecha 15 de diciembre de 2023, la Subdirección Administrativa, presentó a los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, el proyecto del Plan de Capacitación Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el período comprendido de enero a diciembre del año 2024, el cual fue recomendado por dicha Comisión para ser ejecutado conforme al período antes mencionado y en los términos propuestos, procediéndose a la elaboración del punto correspondiente para aprobación del Consejo Directivo, conforme a recomendación del presente punto.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administración, luego del análisis y gestión efectuada y la aprobación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, las cuales serán contempladas en las modalidades presenciales y virtuales, para el período comprendido de enero a diciembre de 2024, conforme a la parte recomendativa de la solicitud.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento de dicho plan.
- III. Autorizar a la Presidencia del ISBM, para firmar la documentación pertinente para brindar el seguimiento del Plan de Capacitación Anual de la institución, para el año 2024.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano dar seguimiento y continuidad al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo.
- V. Declarar la aplicación inmediata tomado con el objetivo de iniciar el proceso de formación del personal del ISBM a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administración, luego del análisis y gestión efectuada y la aprobación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, las cuales serán contempladas en las modalidades presenciales y virtuales, para el período comprendido de enero a diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

Introducción

El Plan de Capacitación Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2024, surge de la necesidad de contar con un instrumento que regule la formación continua del personal del Instituto.

Para elaboración de este Plan de Capacitación, se han tomado como punto de partida, las necesidades identificadas en las diferentes dependencias que conforman la institución, para poder así contribuir a la prestación de servicios de salud con calidad y calidez, al servidor público docente y su grupo familiar.

I. Objetivos

✓ General

Potencializar al personal del ISBM para que estos aporten el incremento necesario para el logro de los objetivos del quehacer institucional, con alcance en los índices de rendimiento y en ese mismo sentido evitar la obsolencia de conocimientos del personal, con objetivos enfocados a los diferentes servicios que se le brindan a nuestra población usuaria, garantizando que sea un servicio eficaz, eficiente de calidad y calidez, con alto sentido de responsabilidad y humanización.

✓ Específicos

- Dar a conocer y aplicar adecuada y oportunamente los instrumentos institucionales de acuerdo a los lineamientos establecidos, para realizar eficaz y eficientemente los procesos.
- Generar cambios actitudinales en el personal, en la prestación de los servicios del Instituto de tal forma que los procesos sean eficientes de calidad y con calidez humana.

I. Gestiones para llevar a cabo el Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2024

El desarrollo de este Plan de Capacitación, posterior a su aprobación, se procederá de la siguiente manera:

- 1- Socialización con el personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 2- Coordinación con dependencias internas del ISBM, así como con empresas, que contribuyan con el desarrollo del Plan de Capacitaciones 2024, entre las cuales podemos mencionar:
 - Dependencias del ISBM.
 - Instituto Nacional de Capacitación y Formación (INCAF) u otras empresas e instituciones con experiencia en formación y capacitaciones
 - Tribunal de Ética Gubernamental
 - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
 - Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
 - Defensoría del Consumidor
 - Instituto Nacional de Salud
 - Glaxosmithkline
 - Ministerio de Hacienda
 - Apoyo Interinstitucional con otras instituciones públicas
 - Entre otras.

- 3- Monitoreo durante la ejecución del Plan de Capacitaciones 2024.
- 4- Programación de jornadas de capacitación, cuidando no dejar descubierta las áreas de atención a los usuarios y desarrollando jornadas de capacitación en las diferentes zonas del país.

II. Metodología

La Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano, desarrollará el presente Plan de Capacitaciones, mediante la metodología de capacitaciones internas y externas ya sean por modalidad presencial o virtual, según detalle a continuación:

a) Capacitaciones Internas:

Proceso de capacitación a través de facilitadores internos con un doble propósito, uno de ellos disminuir los costos asociados a la formación y entrenamiento del personal a través de organizaciones externas y por el otro, valorar y aprovechar el conocimiento interno de los profesionales del instituto, especialmente de aquellos que, por su experiencia y formación, conocen a fondo cada uno de los procesos del ISBM.

b) Capacitaciones Externas:

Proceso de capacitación desarrollado con el apoyo de INCAF, o a través de instituciones externas al ISBM, que permitan minimizar costos, así como también aprovechar las experticias de cada una de éstas en el ámbito de formación y entrenamiento de personal.

Las capacitaciones externas, se desarrollarán de la siguiente forma:

✓ Locales

Se gestionará para que INCAF, por medio de sus empresas capacitadoras tramite becas completas o una parte de estas.

El número máximo de personal a capacitar, en los eventos abiertos es hasta un máximo de 7 personas, por lo que se harán diferentes grupos en diferentes fechas para cubrir el total de personal programado y para los eventos cerrados hasta un máximo de 14 personas.

Por otra parte, se gestionarán otras capacitaciones específicas, que requerirán de la autorización de la Subdirección Administrativa con el Visto Bueno de la Presidencia.

Se considerarán en este tipo de capacitaciones, los congresos a los cuales una población de profesionales sea invitada y por otro lado que el Instituto decida participar en algunos de los congresos publicados en los diferentes medios.

Así también, se desarrollará el Plan de Capacitaciones 2024, con instituciones que exigen capacitaciones por Ley, entre las cuales tenemos:

- Tribunal de Ética Gubernamental / Comisión de Ética Gubernamental ISBM
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Seguridad Ocupacional)
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- Unidad de Compras Públicas/ Dirección Nacional de Compras (DINAC)
- Instituto Nacional de Salud.

- Defensoría del Consumidor, entre otras.

Se elaborará un protocolo de participación en capacitaciones internacionales que incluyan:

1. Autorización de erogaciones de los viáticos correspondientes, previo acuerdo del Consejo Directivo o de la Presidencia, según la normativa aplicable.
2. Toda la documentación recibida en dicho evento, será proporcionada a la Gerencia de Recursos Humanos para apoyo del Instituto.
3. Se realizará una réplica con el equipo de trabajo al que pertenecen con todos los conocimientos adquiridos a través de actividades de formación o socialización.
4. Se creará un registro de eventos, donde hayan participado empleados de la institución, a fin de tener control de los temas impartidos y de los conocimientos adquiridos.

III. Transporte

Se gestionará el transporte correspondiente cuando los eventos sean realizados fuera de las Oficinas Centrales, ya sea Policlínico y/o Consultorios o Centro Recreativo y cualquier otro lugar establecido para llevar a cabo la respectiva capacitación.

IV. Selección de los Participantes

Los participantes en los diferentes eventos serán seleccionados de acuerdo a la temática, a las funciones que realizan o por asignación de la jefatura inmediata, la Gerencia de Recursos Humanos, Presidencia o Consejo Directivo, esto siempre en concordancia al área donde se encuentran ubicados.

V. Sistematización del proceso

- 1- Se elaborará un portafolio (registro físico o electrónico) donde se llevarán:
 - Inscripciones
 - Resguardos de los respaldos correspondientes de cada uno de los eventos
 - Registro del personal y las aportaciones recibidas por parte de INCAF, instituciones externas o empresas.
 - Registro de las aportaciones por parte de la Institución.
 - Monitorear y evaluar los eventos realizados.
- 2- Se hará un proceso final que sistematice el proceso con el fin de mejorar la propuesta para continuar el proceso de formación continua el año siguiente.

VI. Evaluación de la Ejecución del Plan de Capacitación Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2024.

Se llevará a cabo un proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Capacitación Institucional del año 2024, con el fin de evaluar los resultados del proceso de formación del personal, el cual estará bajo el cargo de la jefatura inmediata en un tiempo estipulado de 6 meses después de su participación en dicha capacitación, considerando que las mismas sean sobre aspectos técnicos, no así los de aspecto de crecimiento personal. El resultado de la evaluación deberá ser remitido a la Sección dentro de los 5 días hábiles del vencimiento de los 6 meses.

Ante lo cual el jefe inmediato deberá de evaluar si con la capacitación del personal a su cargo se habrá cumplido los objetivos para el cual se llevó a cabo la capacitación, luego de haberse identificado las necesidades de la misma, sea de conocimiento o de habilidades, siendo la Gerencia de Recursos Humanos la dependencia encargada de proporcionar los formatos que mida los indicadores que el personal obtuviere de las capacitaciones.

VII. Financiamiento

En el Presupuesto del ISBM, del año 2024, se cuenta con un monto de:

0201- Área de Salud	\$10,000.00
---------------------	-------------

VIII. Contenidos

De acuerdo al Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación (DNC), se desarrollan una serie de temas y contenidos, los cuales podrán ser modificados o agregados por aprobación de la Presidencia del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, a propuesta de esta última o solicitud de las áreas gestoras, acorde a las necesidades institucionales.

✓ Identidad Institucional

1. Cultura Institucional

Que el personal identifique, promueva y practique la Misión, Visión y Valores del ISBM en su día a día laboral, además que pueda identificar y reconocer el organigrama institucional.

2. Trabajo en equipo

Establecer un objetivo en común y una estructura organizativa con el fin de favorecer una elaboración conjunta del trabajo para un servicio de calidad, calidez y humanizado al servidor público docente activo y pensionado y su grupo familiar.

3. Técnicas para mejorar las relaciones interpersonales

Establecer una cultura de respeto y colaboración basada en los valores institucionales y en la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de salud, Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética.

4. Técnicas de comunicación asertiva

Expresar las opiniones y valoraciones evitando descalificación y enfrentamiento como vía más adecuada, para la interacción y comunicación entre el personal y la población usuaria del ISBM.

✓ Capacitaciones cerradas

Dichos temas de capacitación serán impartidos a niveles nacional, con previa coordinación con el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" y "B", y con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, los cuales se irán incorporando a lo largo del año 2024.

A continuación, se detallan otras de las capacitaciones solicitadas:

b. Temáticas

A continuación, se detallan temas de acuerdo al Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación remitidas por las diferentes gerencias y jefaturas, las cuales son tomadas en cuenta para el año 2024:

Temática 1. Procesos

Identifica la intensión y finalidad del proceso hacia la cual deben dirigirse los recursos y los esfuerzos para dar cumplimiento a una meta que persigue el proceso dentro del ciclo de gestión al que pertenece o dentro del modelo de procesos.

Temática 2. Liderazgo

Apoyar a las jefaturas para reforzar sus capacidades y conocimientos para realizar las actividades de administración y liderazgo en la organización.

Temática 3. Talento Humano

Apoyar al talento humano para identificar las qué competencias profesionales, actitudes y aptitudes que requiere para desempeñar correctamente cada uno de los puestos de trabajo.

Temática 4. Finanzas, Contabilidad y Auditoría

Apoyar en la evaluación de la gestión económica, contable y de auditoría de la institución reflejando la imagen fiel de la misma en un informe, por medio de la auditoría financiera.

Temática 5. Inventarios

Fortalecer las gestiones de inventarios y asegurar de que exista la disponibilidad de cada producto terminado, materia prima, insumo, en el momento justo.

Temática 6. Administración

Generar información y conocimiento en la planificación estratégica, gestiones y manejo de las diferentes áreas, con buen servicio a la población usuaria que impacten su experiencia, que esto haga una administración efectiva en conjunto de la correcta utilización de los recursos de la institución

Temática 7. Seguridad y Salud Ocupacional

Orientar al personal sobre la importancia que tiene la seguridad e higiene ocupacional en el trabajo tanto para ellos como para la Institución y se pueda realizar la aplicación de todas las medidas para evitar los riesgos laborales en su máxima expresión.

Nro.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN SUGERIDA	DIRIGIDO A	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN
TEMÁTICA 1. "PROCESOS"			
1	Mejora continua	Unidad de Compras Públicas. Comité de Seguridad Ocupacional de ISBM	Mejora de la gestión de habilidades gerenciales de la supervisión.
2	Diseño, mapeo y mejora de procesos	Unidad de Planificación Institucional Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Médico de Atención Primaria de Salud Auxiliar de Enfermería Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Posee los conocimientos básicos de la operación de inventarios, definir exactamente qué sucede en un proceso, entendiendo así cómo funcionan en la institución.
3	Planeación Estratégica y Sistemas de Indicadores de Gestión	Unidad de Planificación Institucional Unidad de Asesoría Legal	Evaluar el éxito de la implementación de la planeación estratégica la implementación de la misión y la visión, pero también el cumplimiento de los objetivos individuales de los colaboradores.
4	Inducción a las "9 S."	Unidad de Compras Públicas. Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Sección de Compensaciones y Fondo Circulante Sección de Gestión Documental y Archivo	Adquirir conocimientos para mejorar la organización del trabajo de la sección, a fin de mantener una mayor productividad, en orden, limpieza, estandarización y disciplina.
5	Normas ISO	Unidad de Planificación Institucional Unidad de Asesoría Legal Asesor Legal Oficial de Cumplimiento	Ayudar a la institución a establecer unos niveles de homogeneidad en relación con la gestión, prestación de servicios y desarrollo de productos y servicios de la institución.
6	Sistema de gestión de calidad.	Oficial de Cumplimiento Unidad de Planificación Institucional Comité de Seguridad Ocupaciones de ISBM	Organizar los procesos de la institución para que los servicios cumplan con los estándares de calidad esperados.
7	Proceso de mejora continua.	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Médico de Atención Primaria de Salud Auxiliar de Enfermería Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Comité de Seguridad Ocupaciones de ISBM	Analizar y desarrollar mejora en los procesos

8	La gestión de procesos desde la supervisión	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Jefaturas Administrativas	Mejorar la calidad de supervisión y reporte
9	Administración por procesos	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Identificar, analizar, mejorar, implantar y evaluar los procesos dentro de una institución de manera sistemática, a través de una metodología integral.
TEMÁTICA 2 "LIDERAZGO"			
1	Liderazgo moderno (de jefe a líder)	Unidad de Compras Públicas. Unidad de Asesoría Legal Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Conseguir que el equipo trabaje de manera efectiva tanto individualmente como grupal.
2	Liderazgo para Alta Gerencia.	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Jefe de Unidad de Compras Públicas.	Innovar con los conocimientos en liderazgo y gestión para una mejor administración.
3	Habilidades Gerenciales para Mandos Medios	Médico de Atención Primaria de Salud, Auxiliar de Enfermería Asistentes Administrativos Unidad de Asesoría Legal	Formar líderes de equipos de trabajo, coordinadores que esté en una posición intermedia de liderazgo y desee mejorar sus capacidades para dirigir, motivar y gestionar equipos de manera efectiva dentro de la institución.
4	Efectividad gerencial	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Médico de Atención Primaria de Salud Auxiliar de Enfermería	Formar líderes de equipos de trabajo, coordinadores que esté en una posición intermedia de liderazgo y desee mejorar sus capacidades para dirigir, motivar y gestionar equipos de manera efectiva dentro de la institución.
5	Liderazgo con Inteligencia Emocional	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. Sección de Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos	Formar líderes con alta inteligencia emocional puede empatizar con su equipo y comprender sus necesidades, preocupaciones y aspiraciones. Al hacerlo, el líder establece una relación de confianza con sus colaboradores, lo que facilita la comunicación abierta y honesta, y crea un entorno de trabajo armonioso y colaborativo.
6	Administración efectiva del Tiempo	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Gerencia de Recursos Humanos	Desarrollar capacitación de administración del tiempo para una planeación y uso eficiente de las horas de la jornada laboral para el desarrollo.
TEMÁTICA 3 "TALENTO HUMANO"			
1	Cambio Actitudinal	Personal de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Promover un cambio de actitud, para prevenir, crear conciencia y solucionar problemas que afectan las áreas o institución en general.
2	Formación de Cultura de Relaciones Humanas y Clima Organizacional	Personal de Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.	Adquirir herramientas para mejorar su comunicación y relacionarse de manera asertiva con los demás, tanto en el ámbito profesional, así como al usuario que nos visita.
3	Inteligencia emocional para la motivación individual	Personal de Enfermería Encargados de Botiquín	Fomentar las habilidades de reconocer, regular y comprender las emociones, tanto en sí mismo como

		Auxiliar de Servicio	en los demás. Ayudar a conectar con los usuarios y así forjar relaciones empáticas, comunicar de manera efectiva, resolver conflictos brindando un servicio de calidad y calidez.
4	Desarrollo de habilidades interpersonales	Personal de Salud	Que el empleado desarrolle habilidades y competencias que le permitan relacionarse de la mejor manera con los demás, tolerar las presiones desarrollar nuestra capacidad de trabajar en equipo, cumplir metas propuestas, adaptarse a situaciones nuevas
5	Comunicación Efectiva	Personal de la Subdirección de Salud Personal de la Subdirección Administrativa	Fomentar, informar, generar acciones, de entendimiento o transmitir cierta idea. Que los empleados puedan entregar información verídica y confirmada por más de tres fuentes.
TEMÁTICA 4 "FINANZAS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA"			
1	Gestión del riesgo financiero para mejorar la rentabilidad	Personal de Unidad de Auditoria Interna y Jefatura. Oficial de Cumplimiento	Obtener las herramientas para analizar financieramente el estado de la institución y contar con métodos que permitan la toma de decisiones para la implementación de proyectos así como mayor facilidad o comprensión en las actividades relacionadas al puesto.
2	Prevención del lavado de dinero.	Jefatura y personal Técnicos de Unidad Financiera Institucional. Jefatura y personal Técnico de la Unidad de Auditoria Interna. Oficial de Cumplimiento	Fortalecer los conocimientos en temas de lavado de dinero.
3	Auditoria Operacional	Jefatura y personal Técnico de la Unidad de Auditoria Interna .	Fortalecer los conocimientos sobre investigación, revisión y evaluación de las áreas funcionales de la institución con los propósitos de determinar; si se tienen controles adecuados, si los controles permiten realizar las actividades con eficiencia, y si se puede lograr una disminución de costos e incremento de la productividad.
4	Control interno COSO, una herramienta para disminuir los riesgos	Jefatura y personal Técnico de la Unidad de Auditoria Interna. Oficial de Cumplimiento	Lograr las metas institucionales, promover eficiencia operativa y la confiabilidad en la información financiera de las unidades económicas y las que se relacione.
TEMÁTICA 5 "INVENTARIOS"			
1	Administración de Bodegas.	Jefatura y personal Técnico de la Unidad de Auditoria Interna. Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	Actualizar conocimientos y aplicación de técnicas de la gestión y administración de bodegas.
TEMÁTICA 6 "ADMINISTRACIÓN"			
1	Técnicas de gestión y manejo de archivos.	Jefatura y personal Técnico de la Sección de Gestión Documental y Archivo	Adquirir conocimiento sobre nuevas técnicas de manejo de archivo.
2	Habilidades Gerenciales del Supervisor	Coordinador Médico Hospitalario Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios	Administrar y trabajar en sintonía con los empleados que tiene a su cargo proporcionando los conocimientos, recursos y brindar la dirección precisa

			de todo lo que concierne a los puestos de trabajo bajo su cargo
3	Servicio al cliente experiencias que impactan.	Personal de Auxiliar de Enfermería Encargados de Botiquín Auxiliares de Limpieza Auxiliares Administrativos Personal Call Center Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Adquirir conocimientos sobre nuevas técnicas de servicio al cliente.
4	Planificación estratégica orientada a resultados.	Unidad de Planificación Institucional Coordinador Médico Hospitalario Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Fortalecer y desarrollar nuevas estrategias en la planificación orientada a resultados.
5	Redacción ejecutiva competencia clave para la proyección profesional.	Personal de la Subdirección de Salud Personal de la Subdirección Administrativa Unidad de Asesoría Legal	Reafirmar conocimientos de gramática y de redacción para la correcta aplicación en la escritura, destacar la importancia que tiene la comunicación clara y precisa para evitar malentendidos entre mensajero y receptor, Aplicar los beneficios de la buena escritura en el ámbito profesional y ejecutivo.
6	Asistentes de Gerencia y Secretarias de Excelencia	Personal Secretarial de ISBM y Colaboradores Administrativos	Que el empleado pueda poseer dotes de institución para planificar y priorizar su volumen de trabajo. Ser capaz de actuar por su cuenta. Trabajar con un enfoque eficaz, preciso y metódico, y prestar atención a los detalles. Ser amable, tener actitud amable y servicial con los usuarios.
TEMÁTICA 7 "SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"			
1	Formación de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	Personal de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	Que los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional sean acreditados en el programa de 48 horas.
2	Programa de Seguridad y Salud Ocupacional 48 horas.	Personal de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	
3	Técnicas de Seguridad y Salud Ocupacional.	Personal de comités de Seguridad y Salud Ocupacional.	
TEMÁTICA 8 "INFORMATICA"			
1	Mantenimiento de Base de Datos	Personal de la Sección Infraestructura Tecnológica	Que los empleados puedan almacenar, procesar y transmitir la información mediante sistemas de computación de manera automática. El objetivo facilitar el acceso a la información y su correcto uso, así como mejorar la eficiencia y productividad en el trabajo.
2	Microsoft Excel Básico, Intermedio, Avanzado	Personal de la Subdirección de Salud Personal de la Subdirección Administrativa	
3	Metodología de Desarrollo de Aplicaciones Scrum	Personal de la Sección de Sistemas de Información	
4	Tecnologías de almacenamiento masivo de la información	Personal de la Sección Infraestructura Tecnológica	
5	Office 365 Administration and Troubleshooting (ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS)	Personal de la Sección de Soporte Técnico	

6	CompTIA A+	Personal de la Sección de Soporte Técnico	
7	CompTIA Security CASP+	Personal de la Sección de Soporte Técnico	
8	CCNA	Personal de la Sección de Soporte Técnico	
9	ITIL v4	Personal de la Sección de Soporte Técnico	
10	Seguridad de información	Personal de la Sección Infraestructura Tecnológica	
11	Sistemas Operativos y Administración de Servidores	Personal de la Sección Infraestructura Tecnológica	
CAPACITACIONES ISDEMU			
1	Principio de igualdad y no discriminación.	Personal del ISBM	Prevención de acoso sexual y acoso laboral.
2	Vida libre de violencia para las mujeres.	Personal del ISBM.	Establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
3	Masculinidad hegemónica y violencia.	Personal del ISBM.	La importancia del enfoque de género en las relaciones laborales.
4	Atención a usuarias víctimas de violencia	Personal de Atención en Policlínicos y Consultorios Magisteriales.	Brindar los principios fundamentales para proporcionar asistencia, protección y reparación integral a las víctimas.
5	ABC Vida libre de violencia para las mujeres, ABC de la igualdad sustantiva	Personal del ISBM.	Contribuir al cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

c. Otras Capacitaciones (Virtuales)

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A
Capacitación Virtual	Derechos en servicios financieros.	Todo el personal de ISBM.
	Derechos en tarjetas de créditos.	
	Derecho de desistir.	
	Derecho a darse de baja.	
	Derecho: garantías de bienes y servicios.	
	Derechos en historial crediticio.	
	Promociones y ofertas.	

	Publicidad ilícita, engañosa o falsa.	
	Retenciones no autorizadas.	

d. Capacitaciones de Ley

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA
Capacitación.	1) Ley de Ética.
	2) Programa de 48 horas de Seguridad y Salud Ocupacional.
	3) Primeros Auxilios.
	4) Ley de Procedimientos Administrativos.

XI. Responsabilidades

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa serán las responsables de coordinar la administración del personal para la no afectación del servicio para el cumplimiento del presente plan.

SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Impartir los eventos correspondientes al área o apoyo a cualquier temática	Coordinar los eventos a realizarse en las Oficinas Centrales como en los Policlínicos y Consultorios
Coordinar los eventos técnicos específicos para los policlínicos y consultorios magisteriales de acuerdo a la programación de la misma	Gestionar autorizaciones con la Subdirección de Salud y Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud cuando se requiera sacar a dicho personal de su establecimiento.
Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos, cuando sea requerido con los eventos de charlas de salud preventivas u otra temática específica del área	Gestionar la alimentación correspondiente a través de los Administradores de Contratos de cada una de las sedes a realizar los eventos de acuerdo a las capacitaciones programadas
Informar a la Gerencia de Recursos Humanos los eventos realizados para el control respectivo	Gestionar las capacitaciones o charlas administrativas y de salud preventiva para los empleados en las oficinas administrativas como en los Policlínicos y Consultorios
Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio	Apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio

Lo anterior, permitirá actualizar los conocimientos del personal de salud y administrativos y fortalecer la atención de una forma integral sin afectar el presupuesto aprobado para ejecutar el Plan de Capacitación del año 2024.

-
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Recursos Humanos** el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento de dicho plan.
 - III. **Autorizar a la Presidencia del ISBM**, para firmar la documentación pertinente para brindar el seguimiento del Plan de Capacitación Anual de la institución, para el año 2024.
 - IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, a través de la **Sección de Gestión del Recurso Humano** dar seguimiento y continuidad al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo.

- V. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, de iniciar el proceso de formación del personal del ISBM a la brevedad posible.

10.2 INFORME DE ENMIENDA DEL ACUERDO 9.3 ROMANO II DEL ACTA 253.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a encomienda sobre Acuerdo 9,3 Romano II, sobre Decreto Legislativo 832 “Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas; se amplía el presente informe con la siguiente información:

CUADRO RESUMEN DE EMPLEADOS POR RENUNCIA VOLUNTARIA CON MONTOS EN CONCEPTO DE COMPENSACION ECONOMICA.

DECRETO 832, AÑO 2023

Nro.	Nombre	Cargo	Lugar de Trabajo	Monto
1	#####	Medico Magisterial	Policlínico Magisterial de San Miguel	\$ 19,410.84
2	#####	Medico Magisterial	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque	\$ 19,410.84
3	#####	Motorista Tramitador	Policlínico Magisterial de San Salvador	\$ 7,876.94
4	#####	Motorista	Sección de Transporte, Oficinas Centrales	\$ 8,376.86
5	#####	Técnico III	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales	\$ 9,172.25
6	#####	Técnico III	Revisión Contractual, Oficinas Centrales	\$ 9,753.98
7	#####	Medico Magisterial	Policlínico Magisterial de Soyapango	\$ 19,410.84
8	#####	Trabajador Social Hospitalario	Policlínico Magisterial de San Salvador	\$ 11,546.00
TOTAL				\$ 104,958.55

A su vez en Memorándum Ref.: ISBM2023-10529 con fecha 15 de diciembre 2023; se hizo de conocimiento a la Unidad Financiera Institucional, acerca del monto a entregar en concepto de Compensación Económica, para consultar sobre la Disponibilidad Presupuestaria sobre el monto a cancelar a cada uno de los empleados, recibiendo respuesta en Memorándum Ref.: ISBM2023-10551 donde detalla lo siguiente: “Informa que, para afrontar dicha obligación de pago se hará a través de las Economías Salariales del mes de Enero de 2024, asegurando un solo pago para los compañeros que han decidido retirarse. El establecer el uso de las economías salariales para el pago de esta obligación, se debe a que el monto a desembolsar no es una cantidad a gran escala que afectase los Fondos Estacionales de Caja.

Con lo anterior, la Reserva Laboral no se verá afectada y seguimos manteniéndola en niveles óptimos, para futuras situaciones en las que impliquen una mayor erogación.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo, con la finalidad de dar a conocer la gestión que se estará realizando. Haciendo referencia que el

presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación porque es de carácter informativo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 253 del Subpunto 9.3 romano II; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 253 del Subpunto 9.3 romano II; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.3 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO POR CAMBIO DE PLAZA FUNDACIONAL DE LA EMPLEADA ##### PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 03 de enero de 2011, se suscribió Contrato Individual de Trabajo número 163/2011, con la empleada #####, bajo las siguientes condiciones:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Jornada laboral	Dependencia
	Nominal	Funcional			
\$700.00	Técnico Administrador	Administrador de Policlínico y Consultorios Magisterial	2011-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos Hospitalarios	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador

Que mediante Certificación del Acuerdo del subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Nro. 123, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó entre otros aspectos, la promoción interna de la empleada #####, a partir del 03 de octubre de 2016, y en ese sentido se suscribió el Contrato Individual de Trabajo número 988/2016, conservando su antigüedad laboral, con las siguientes condiciones laborales:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Jornada laboral	Dependencia
	Nominal	Funcional			
Nivel salarial 4 US\$1,006.08	Administrador II	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	2016-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios Línea de Trabajo:	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador

		Clase B.	01 Servicios Médicos y Hospitalarios.		
--	--	-----------------	---------------------------------------	--	--

Que según Resolución de Permuta Temporal Nro. DH-006/2018 ISBM, de las catorce horas del día 31 de agosto de 2018 entre los empleados ##### con cargo nominal de Administrador II y funcional de Coordinador de Policlínicos y Consultorios Clase B, para el Policlínico Magisterial de Soyapango departamento de San Salvador y ##### con cargo nominal de Administrador II y funcional de Coordinador de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase B, para el Policlínico Magisterial de Ilopango departamento de San Salvador, para el período comprendido del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, regresando a su plaza original a partir del 01 de enero de 2019.

Que mediante requerimientos de contratación de personal, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos, el cambio de las plaza funcional de la empleada #####, considerando que existe plaza disponible de Administrador Centro de Terapia Dialítica, quien actualmente se encuentra adscrita al Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador, aunado a lo anterior la referida empleada actualmente realiza funciones de apoyo similares a las de la plaza por lo que posee capacidad e idoneidad para responder ante las necesidades que existe en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de San Salvador, además de cumplir con los intereses institucionales, manteniendo la antigüedad laboral, salario y plaza nominal, así como las demás condiciones laborales, aunado a lo anterior la empleada en referencia cumple con el perfil de la plaza, por lo que se considera que el cambio a la referida plaza fortalecerá los procesos administrativos de las dependencias del ISBM.

A dicho requerimiento se adjunta nota de fecha 08 de diciembre de 2023 suscrita por la empleada #####, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para el cambio de la plaza funcional, manteniendo la plaza nominal, salario y demás condiciones laborales, y el Memorándum, emitido por la Doctora #####, Jefe Médico del Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Soyapango, como jefe inmediato de la empleada #####, mediante el cual otorga su visto bueno para la suscripción de un nuevo contrato por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, manteniendo las mismas condiciones laborales, conforme al siguiente detalle:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Ubicación	Dependencia jerárquica
	Nominal	Funcional			
Nivel salarial 4 US\$1,006.08	Administrador II	Administrador Centro de Terapia Dialítica	2023--3107-3-02-01-21-2	Prestará sus servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de San Salvador y estará adscrita al Policlínico Magisterial de San Salvador	Subdirección de Salud
			Unidad Presupuestaria: 02- Prestación de los Servicios Médicos y Hospitalarios Línea de Trabajo: 01- Servicios Médicos y Hospitalarios		

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó la solicitud presentada por el #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, determinando que el cambio de plaza funcional es procedente, en vista que dicha empleada cumple con el perfil que se ha determinado para esa plaza. En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo la solicitud de suscripción de Contrato Individual de Trabajo por cambio de plaza funcional, manteniendo plaza nominal de

Administrador II, con salario nivel 4 de Un mil seis 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,006.08) y conservando antigüedad laboral.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 15 de diciembre de 2023.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción del nuevo Contrato Individual de Trabajo con la trabajadora #####, a partir del 20 de diciembre de 2023, conservando antigüedad laboral, conforme a las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
El Contrato Individual de Trabajo no afectará la antigüedad laboral y demás condiciones laborales de la empleada.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el Contrato, para que formalice funciones a partir del 20 de diciembre de 2023.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la suscripción del nuevo Contrato Individual de Trabajo con la trabajadora #####, a partir del 20 de diciembre de 2023, conservando antigüedad laboral, conforme a las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Ubicación	Dependencia Jerárquica
	Nominal	Funcional			
Nivel salarial 4	Administrador	Administrador	2023-3107-3-02-01-21-2	Prestará sus servicios en el Centro de Terapia	

US\$1,006.08	II	Centro de Terapia Dialítica	Unidad Presupuestaria: 02- Prestación de los Servicios Médicos y Hospitalarios Línea de Trabajo: 01- Servicios Médicos y Hospitalarios	Dialítica y Prediálisis de San Salvador y estará adscrita al Policlínico Magisterial de San Salvador	Subdirección de Salud
--------------	----	-----------------------------------	--	--	-----------------------

El Contrato Individual de Trabajo no afectará la antigüedad laboral y demás condiciones laborales de la empleada.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el Contrato, para que formalice funciones a partir del 20 de diciembre de 2023.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, para los trámites correspondientes.

10.4 INFORME DE MISIÓN OFICIAL PARA ATENDER INVITACIÓN DE CONGRESO INTERNACIONAL RELACIONES JURÍDICAS HISPANO-SALVADOREÑAS. ALGUNOS DEBATES DE LAS DOS ORILLAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, DEL 19 AL 23 DE FEBRERO DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia de Recursos Humanos hace del conocimiento del Consejo Directivo que en fecha 04 de noviembre de 2023, el Licenciado Ronald Arnoldo Euseda Aguilar y la Licenciada Jacqueline Noemí Campos Velásquez recibieron invitación de la Universidad de Málaga, para participar en el **Congreso Internacional Relaciones Jurídicas Hispano-Salvadoreñas. Algunos Debates de las dos orillas**, que se llevará a cabo en la Ciudad de Málaga, España, del 19 al 23 de febrero de 2023.

En dicho evento, se ha invitado al Licenciado Ronald Arnoldo Euseda Aguilar como ponente presencial en el Congreso en los siguientes simposios:

Simposio 4: INTELIGENCIA ARTIFICIAL, TIC, CIUDADES INTELIGENTES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 2024, el título de su intervención es el siguiente: *“Panorama de la utilización de las TIC en el Derecho Administrativo Salvadoreño”*

Simposio 5: EVOLUCIÓN DEL DERECHO Y CAMBIOS SOCIALES. UN DIALOGO EN LAS DOS ORILLAS, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2024. El título de su intervención es el siguiente: *“Evolución de las garantías y derechos del ciudadano frente a la Administración Pública en El Salvador”*

Asimismo, la Licenciada Jacqueline Noemí Campos Velásquez jefa de la Unidad de Asesoría Legal, formará parte de dicho evento como asistente presencial.

En ese sentido, el ISBM gestionará lo correspondiente para costear compra de boletos aéreos, alojamiento y alimentación.

La Gerencia de Recursos Humanos estima un aproximado de la inversión que el ISBM hará, según cotización con agencia de viaje de la compra de boleto aéreo, se gestionará la compra por medio de proceso de comparación de precios. A la vez se detalla la prestación de viáticos al exterior según el: "Instructivo de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios. empleados del ISBM" según se establece en el capítulo 1 de los viajes al exterior, anexo 12, cuotas de viajes al exterior, Capítulo II de los gastos de viaje, DE TERMINALES, TRANSPORTE Y OTROS RECONOCIDOS PARA LA MISION OFICIAL AL EXTERIOR; Art. 13 Gastos de viaje y Art. 14 Gastos de Terminales; el siguiente detalle es el total de la inversión en la participación del **Congreso Internacional Relaciones Jurídicas Hispano-Salvadoreñas. Algunos Debates de las dos orillas** a realizarse en la Ciudad de Málaga, España, del 17 al 25 de febrero 2023, ambas fechas inclusive:

Detalle de viáticos Lic. Ronald Arnoldo Euseda Aguilar			
Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 445.00	9	\$ 4,005.00
Gastos de Viaje	\$ 445.00	4	\$ 1,780.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
Total			\$ 5,830.00

Detalle de viáticos Lic. Jacqueline Noemí Campos Velásquez			
Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 445.00	9	\$ 4,005.00
Gastos de Viaje	\$ 445.00	4	\$ 1,780.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
Total			\$ 5,830.00

Para el año 2024, se hará una reprogramación de los específicos 54401 y 54403, hacia los específicos 54402 y 54404, según el siguiente detalle:

<u>DISMINUIR</u>				<u>INCREMENTAR</u>			
OBJETO DE GASTO	MERCANCÍA	DESCRIPCION OBJETO	MONTO	OBJETO DE GASTO	MERCANCÍA	DESCRIPCION OBJETO	MONTO
54401	20102301	PASAJES AL EXTERIOR	\$2,800.00	54402	78111502	PASAJES AL EXTERIOR	\$2,800.00
54403	99801099	VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA	\$11,660.00	54404	99801076	VIATICOS POR COMISIÓN EXTERNA	\$11,660.00

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo y se encuentre conocedor de la gestión que se están realizando, haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de misión oficial para atender invitación de congreso internacional relaciones jurídicas hispano-salvadoreñas. algunos debates de las dos orillas, que se llevará a cabo en la ciudad de Málaga, España, del 19 al 23 de febrero de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre misión oficial para atender invitación de congreso internacional relaciones jurídicas hispano-salvadoreñas; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.5 INFORME SOBRE REDUCCIÓN LABORAL DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, OFICINAS CENTRALES.

La Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Que por efectos de contribuir al orden y seguridad vial el día 15 de diciembre del corriente año, y evitar riesgos de toda índole en el traslado del personal administrativo hacia sus hogares a las horas de alto tráfico, hace del conocimiento al Consejo Directivo que en Oficinas Centrales se tuvo reducción laboral, con un horario habilitado de salida a las 3:00pm para el personal administrativo de los edificios 1 y 2.

Por lo anterior, y para efectos de control la Gerencia de Recursos Humanos, solicito el registro de salida en libro de asistencia, el cual se puso a disposición en el área de marcación del edificio 1.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo, con la finalidad de dar a conocer la gestión que se estará realizando. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación porque es de carácter informativo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre reducción laboral del día 15 de diciembre de 2023, Oficinas Centrales; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, reducción laboral del día 15 de diciembre de 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

10.6 INFORME CAPACITACIONES IMPARTIDAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2023.

Mediante el Acta 196, punto 8 sub punto 8.3, se aprobó el Plan de Capacitación Anual Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023, en que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar la buena marcha y ejecución al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo. En ese mismo sentido el presente informe es para dar a conocer las capacitaciones impartidas por parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial al personal en el cual se ha potencializado el desarrollo de las habilidades, conocimientos y actitudes pertinentes para los diferentes procesos y servicios que se realizan en la institución, enfocados en la prestación de servicios de salud al servidor público docente y su grupo familiar de forma eficaz y eficiente, con calidad y calidez con alto sentido de responsabilidad.

En esa misma sintonía se ha brindado un total de 55 temas de capacitación a la Subdirección de Salud, y 58 temas de capacitación para la Subdirección Administrativa, así también temas de capacitación de ley, cubriendo así con el 75% del personal de ISBM de las diferentes áreas para el año 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros:

CAPACITACIONES PARA PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE SALUD DEL ISBM 2023					
NRO.	NOMBRE DE CURSO	NOMBRE DEL FACILITADOR	TIPO DE EVENTO	NO. DE PERSONAL CAPACITADO	MES DE EJECUCIÓN
1	REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	FOSALUD	PRESENCIAL	20	ENERO
2	ROL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA EN LA DETECCION DE LA RESISTENCIA ANTIMICROBIANA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PRESENCIAL	7	ENERO
3	FORMACION EN PAQUETE DE SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	8	ENERO

4	FORMACION TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	DESARROLLO GLOBAL	PRESENCIAL	4	ENERO
5	FORMACION TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	#####	PRESENCIAL	4	FEBRERO
6	REFORMAS A LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN EL DERECHO A LA GARANTIA	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	22	FEBRERO
7	ABC DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, ABC DE LAS MASCULINIDADES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	3	MARZO
8	FORMACION TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	#####	PRESENCIAL	4	MARZO
9	CONOCE SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS AFILIADOS EN EL USO DE TARJETAS DE CREDITO	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	15	MARZO
10	CAPACITACION ADMINISTRACION DE CONTRATOS CON BASE A LA NUEVA LEY DE COMPRAS PUBLICAS	#####	VIRTUAL	45	MARZO
11	CONOCE TUS DERECHOS AL CONTRATAR PAQUETES TURISTICOS Y BOLETOS AEREOS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	18	MARZO
12	LAS INSPECCIONES Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES	#####	PRESENCIAL	4	MARZO
13	LAS NORMAS LEGALES EN LA SEGURIDAD OCUPACIONAL	#####	PRESENCIAL	4	MARZO
14	EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	#####	PRESENCIAL	4	MARZO
15	ABC DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, ABC DE LAS MASCULINIDADES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	3	MARZO
16	FORMACION TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	#####	PRESENCIAL	4	MARZO
17	CAPACITACION ADMINISTRACION DE CONTRATOS CON BASE A LA NUEVA LEY DE COMPRAS PUBLICAS	#####	VIRTUAL	56	MARZO
18	CAPACITACION DE MANEJO, DISTRIBUCION, TRASLADO Y RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE LINEA FRIA	DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTO	PRESENCIAL	37	MARZO
19	CONOCE TUS DERECHOS AL CONTRATAR PAQUETES TURISTICOS Y BOLETOS AEREOS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	18	MARZO
20	CURSO DE FARMACOVIGILANCIA	ASQUIFARH	SEMPIRESENCIAL	5	ABRIL
21	CAPACITACION DE LA ACTUALIZACION DEL INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DE FONDOCIRCULANTE Y CAJA CHICA	PERSONAL DE ISBM	PRESENCIAL	44	MAYO

22	SIMPOSIO INTERNACIONAL DE TOXICOLOGIA CLINICA UNA NUEVA ERA PARA EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	PRESENCIAL	2	MAYO
23	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIA DE INNOVACION	VIRTUAL	15	MAYO
24	PRODUCTOS REGULADOS POR LA POR LA DNM DIRIGIDO A INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD	DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTO	PRESENCIAL	96	JUNIO
25	RECURSOS A UTILIZAR PARA MANEJAR CLIENTES INSATISFECHOS	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	2	JUNIO
26	TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS LABORALES 1 Y 2	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	3	JUNIO
27	MOTIVACION LABORAL Y ACTITUD POSITIVA EN EL TRABAJO 1 Y 2	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	4	JUNIO
28	GERENCIA DE COMPRAS	FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)	PRESENCIAL	1	JULIO
29	COMUNICACION ASERTIVA Y ACTITUD AFECTIVA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO 1 Y 2	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	3	JULIO
30	TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS LABORALES 1 Y 2	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	3	JULIO
31	ADMINISTRACION VALIOSA DE BODEGAS 2023	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	6	JULIO
32	LIDER COACH 1 Y 2	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	3	JULIO
33	DERECHO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE SEGUROS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	14	JULIO
34	DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES 1 Y 2	RYG CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	7	JULIO
35	TALLER DE DESARROLLO PROFESIONAL	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD IEPROES	PRESENCIAL	30	JULIO
36	ADMINISTRACION Y LINEAMIENTOS DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	PERSONAL DE ISBM	PRESENCIAL	5	JULIO
37	CAPACITACION CERTIFICACION EN ADMINISTRACION PUBLICA FASE I	ESCUELA SUPERIOR DE INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESIAP	VIRTUAL	26	AGOSTO
38	MICROSOFT EXCEL BASICO	INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE	VIRTUAL	1	AGOSTO
39	EL MANEJO DE ENFERMEDADES GASTRICAS PARA PACIENTES DEL ISBM Y SU CORRECTA REFERENCIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO	PRESENCIAL	39	AGOSTO

40	CURSO DE GERENCIA LIDERASGO	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	VIRTUAL	1	SEPTIEMBRE
41	APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA GESTIONAR COBERTURAS EN SERVICIO DE SALUD Y GENERALIDADES DE LOS PROCESOS DE COMRA Y USO DEL SISTEMA COMPRASAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN MIGUEL	PRESENCIAL	30	SEPTIEMBRE
42	USO SCAN CODIGOS DE BARRA	PERSONAL DE ISBM	PRESENCIAL	62	SEPTIEMBRE
43	CAPACITACION FUNCIONES DE MESA DE ENTRADA	PERSONAL DE ISBM	VIRTUAL	30	SEPTIEMBRE
44	ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN SALUD EN EL SALVADOR	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	VIRTUAL	23	OCTUBRE
45	OPERADOR ADUANERO Y LA GESTION EFICIENTE DE LAS OPERACIONES Y COMERCIO EXTERIOR	ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES: ASI	VIRTUAL	4	NOVIEMBRE
46	CONOCE SOBRE LOS REQUISITOS DE LAS PROMOCIONES Y OFERTAS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	13	NOVIEMBRE
47	DESAFIOS EN EL MANEJO DE ASMA BRONQUIAL ACTUALIZACION EN EL MANEJO DE PACIENTES CON RINITIS ALERGICA HABLEMOS DE RESISTENCIA ANTIBIOTICA.	GLAXOSMITHKLINE (GSK)	PRESENCIAL	42	NOVIEMBRE
48	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PRESENCIAL	22	NOVIEMBRE
49	CURSO ELEMENTAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIA	CRUZ ROJA NACIONAL	PRESENCIAL	20	NOVIEMBRE
50	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PRESENCIAL	20	NOVIEMBRE
51	RESPONSABILIDAD PARA LOS PROFESIONALES EN SALUD- CONSENTIMIENTO INFORMADO	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	VIRTUAL	20	NOVIEMBRE
52	OPERADOR ADUANERO Y LA GESTION EFICIENTE DE LAS OPERACIONES Y COMERCIO EXTERIOR	ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES (ASI)	VIRTUAL	4	NOVIEMBRE
53	SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PRESENCIAL	1	NOVIEMBRE
54	A FRAGILE STATE OF PREPAREDNESS: 2023 GLOBAL PREPAREDNESS MONITORING BOARD REPORT	WORLD HEALTH ORGANIZATION	PRESENCIAL	1	NOVIEMBRE
55	TERCER CONGRESO DEL ACCIONAR DE PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL HOSPITALARIO 2023	MINISTERIO DE SALUD	PRESENCIAL	1	NOVIEMBRE
TOTAL DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN LA SUBDIRECCION DE SALUD				925 EMPLEADOS	

En cada tema de capacitación, mencionar que a lo largo del año 2023 los empleados han recibido más de 2 temas de capacitación.

CAPACITACIONES PARA PERSONAL DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL ISBM 2023					
NRO.	NOMBRE DE CURSO	NOMBRE DEL FACILITADOR	TIPO DE EVENTO	NO. DE PERSONAL CAPACITADO	MES DE EJECUCIÓN
1	FORMACION EN PAQUETE DE SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	4	ENERO
2	TUS DERECHOS EN LOS CONTRATOS DE ADHESION	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	25	ENERO
3	HERRAMIENTAS PARA LA ELBORACION DE UN PLAN ESTRATEGICO	GRUPO ADYSA	VIRTUAL	2	FEBRERO
4	REFORMAS A LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN EL DERECHO A LA GARANTIA	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	4	FEBRERO
5	ABC DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, ABC DE LAS MASCULINIDADES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	3	MARZO
6	ANALISIS FINANCIERO PARA LA TOMA DE DECISIONES	GRUPO ADYSA	VIRTUAL	4	MARZO
7	LIDERAZGO 360 GRADOS	GRUPO ADYSA	VIRTUAL	2	MARZO
8	ADMINISTRACION EFICIENTE EN LA RECEPCIÓN Y DESPACHO EN LOS ALMACENES PARTE 1 Y 2	R&G CONSULTING GROUP	VIRTUAL	5	MARZO
9	CAPACITACION ADMINISTRACION DE CONTRATOS CON BASE A LA NUEVA LEY DE COMPRAS PUBLICAS	#####	VIRTUAL	65	MARZO
10	CAPACITACION DE MANEJO, DISTRIBUCION, TRASLADO Y RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE LINEA FRIA	DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTO	PRESENCIAL	6	MARZO
11	ABC DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, ABC DE LAS MASCULINIDADES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	3	MARZO
12	ANALISIS FINANCIERO PARA LA TOMA DE DECISIONES	GRUPO ADYSA	VIRTUAL	4	MARZO
13	LIDERAZGO 360 GRADOS	GRUPO ADYSA	VIRTUAL	2	MARZO
14	ADMINISTRACION EFICIENTE EN LA RECEPCIÓN Y DESPACHO EN LOS ALMACENES PARTE 1 Y 2	R&G CONSULTING GROUP	VIRTUAL	5	MARZO
15	CAPACITACION ADMINISTRACION DE CONTRATOS CON BASE A LA NUEVA LEY DE COMPRAS PUBLICAS	#####	VIRTUAL	45	MARZO
16	CAPACITACION DE MANEJO, DISTRIBUCION, TRASLADO Y RESGUARDO DE MEDICAMENTOS DE LINEA FRIA	DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTO	PRESENCIAL	6	MARZO
17	CAPACITACION DE LA ACTUALIZACION DEL INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DE FONDOCIRCULANTE Y CAJA CHICA	ISBM	PRESENCIAL	2	MAYO
18	TUS DERECHOS EN LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	25	MAYO
19	TALLER EXPERTOS EN PLANILLAS	AFP CRECER	VIRTUAL	6	MAYO

20	APLICACION DE LAS 9S ORDEN Y LIMPIEZA PARA LAS EMPRESAS	R&G CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	3	JUNIO
21	ACTUALIZACION INTEGRAL DE LEYES LABORALES 2023 1 Y 2	R&G CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	1	JUNIO
22	CORRECTO MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS	R&G CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	2	JUNIO
23	FORMACION DE HABITOS PARA SER ALTAMENTE EFECTIVOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO 1 Y 2	R&G CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	1	JUNIO
24	INDUCCION AL USO DE LAS TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS AL AMBITO JURIDICO	ISBM	VIRTUAL	8	JUNIO
25	FORMACION DE AUDITORES DE CALIDAD EN ISO 19011:2018 PARTE 1 Y 2	R&G CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	3	JUNIO
26	INDUCCION SOBRE EL PROCESO DE INVERSION PUBLICA	MINISTERIO DE HACIENDA	PRESENCIAL	10	JUNIO
27	ATENCION AL USUARIO PARTE 1 Y 2	R&G CONSULTING GROUP	PRESENCIAL	1	JUNIO
28	GERENCIA DE COMPRAS	FEPADE	PRESENCIAL	4	JULIO
29	ABC DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, ABC VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, ABC DE LAS MASCULINIDADES	INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)	VIRTUAL	9	JULIO
30	MICROSOFT EXCEL AVANZADO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	1	JULIO
31	MICROSOFT EXCEL BASICO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	10	JULIO
32	TABLAS DINAMICAS	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	2	JULIO
33	PROGRAMACION DE MACROS EN EXCEL	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	1	JULIO
44	MICROSOFT EXCEL INTERMEDIO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	7	JULIO
45	MICROSOFT EXCEL BASICO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	10	JULIO
46	MICROSOFT EXCEL PARA FINANCIEROS	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	2	AGOSTO
47	CONOCE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES ECONOMICOS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	27	AGOSTO
48	LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD DE LOS TRÁMITES	COMUNICACIONES OMR	VIRTUAL	4	AGOSTO
49	APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA GESTIONAR COBERTURAS EN SERVICIO DE SALUD Y GENERALIDADES DE LOS PROCESOS DE COMRA Y USO DEL SISTEMA COMPRASAL	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN MIGUEL	PRESENCIAL	13	AGOSTO

50	TABLAS DINAMICAS	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	1	SEPTIEMBRE
51	PROGRAMACION DE MACROS EN EXCEL	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	1	SEPTIEMBRE
52	MICROSOFT EXCEL AVANZADO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	7	SEPTIEMBRE
53	MICROSOFT EXCEL INTERMEDIO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	16	SEPTIEMBRE
54	CAPACITACION FUNCIONES DE MESA DE ENTRADA	PERSONAL DE ISBM	VIRTUAL	7	OCTUBRE
55	INDUCCION INTEGRAL PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LOS NUEVOS COLABORADORES	TALENTO HUMANO	PRESENCIAL	3	OCTUBRE
56	MICROSOFT EXCEL AVANZADO	INSTITUTO TECNICO RICARDONE	VIRTUAL	9	OCTUBRE
57	CONOCE SOBRE LOS REQUISITOS DE LAS PROMOCIONES Y OFERTAS	DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR	VIRTUAL	7	NOVIEMBRE
58	CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	MINISTERIO DE HACIENDA	PRESENCIAL	2	NOVIEMBRE
TOTAL DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRATIVA				EMPLEADOS 390	

En cada tema de capacitación, mencionar que a lo largo del año 2023 los empleados han recibido más de 2 temas de capacitación.

Capacitaciones de Ley

*CAPACITACIONES DE LEY				
NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL FACILITADOR	TIPO DE EVENTO	NO. DE PERSONAL CAPACITADO	MES DE EJECUCIÓN
CANCER DE MAMA, PREVENCIÓN Y ESTILOS DE VIDA	#####	VIRTUAL	PERSONAL DE ISBM	OCTUBRE
DÍA DEL HOMBRE EN EL MARCO DEL MES DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	#####	VIRTUAL	PERSONAL DEL ISBM	NOVIEMBRE
LA ETICA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	COMITÉ DE ETICA GUBERNAMENTAL-ISBM	PRESENCIAL	PERSONAL DEL ISBM	DICIEMBRE

*Las capacitaciones de Ley han sido brindadas a todo el personal del ISBM,

Durante el año 2023, cada uno de los temas de capacitación ha jugado un papel muy importante para cada empleado de ISBM, para el logro de tareas y proyectos, en el cual los y las trabajadores fueron adquiriendo los conocimientos, las herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en su entorno laboral y así cumplir con el trabajo encomendado.

Algunas de las capacitaciones se han llevado de manera virtual y otras de manera presencial en grupos pequeños siempre con el cuidado de no dejar los puestos de trabajo desatendidos. En ese mismo sentido los facilitadores presentaron ciertos inconvenientes en sus mismas licitaciones por lo que en muchas ocasiones han sido suspendidas. Cabe mencionar que como institución se ha realizado un esfuerzo para que el personal contratado se encuentre actualizados

en diversos temas.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor del desarrollo de capacitación. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de capacitaciones impartidas al personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, de capacitaciones impartidas; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA PUNTO 10.2 DEL ACTA 247 SOBRE ANALISIS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

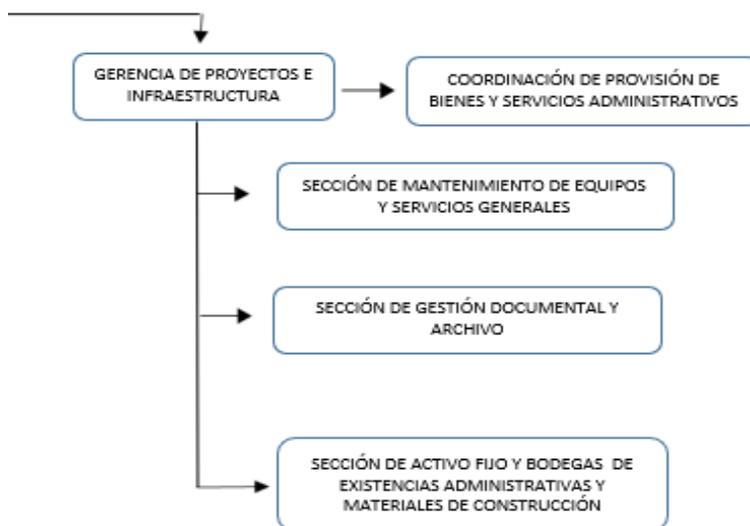
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a encomienda del Sub Punto 10.2 del acta 247 de fecha 7 de noviembre de 2023, que en su contexto expresa”.

“Encomendar nuevamente a la Subdirección Administrativa reestructurar el informe y fortalecerlo con la valoración y opinión del Gerente de Proyecto e Infraestructura que en la reunión anterior expreso una serie de dificultades, así como, el análisis de la gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación quienes deberán presentar comparativos de estructuras de otras instituciones de similar envergadura a la del ISBM.

En tal sentido La Gerencia de Proyectos e Infraestructura presenta la estructura actual funcional y propuesta de mejoras para ser consideradas.

ORGANIGRAMA ACTUAL DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA



Deficiencias que presenta la Gerencia de Proyectos e Infraestructura

1. La Gerencia de proyectos cuenta con poco personal en las ramas de Ingeniería Civil y Arquitectura para realizar la demanda de trabajo técnico, planificación, diseño, presupuesto y seguimiento de los proyectos.
2. El personal de arquitectas, no cuentan con las herramientas informáticas mininas necesarias como son los Programas de AUTOCAD, Programa de Presupuestos, control y seguimiento de Proyectos los cuales en su momento han sido solicitados.
3. Se hace necesario personal de ingeniería civil y arquitectura con experiencia para dedicarse a trabajo de campo en la dirección, supervisión y verificación de los proyectos que se desarrollan desde la gerencia de proyectos e infraestructura y servicios generales, de manera que también sirva de apoyo a los administradores de Contrato y participar en la PEO.
4. Poco personal para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura del ISBM.
5. La sección de mantenimiento no cuenta con suficiente personal calificado en diferentes áreas como electricidad, estructura metálica, Aire Acondicionado, fontanería, Carpintería entre otros.

1. INFRAESTRUCTURA ATENDIDA POR LA GERENCIA DE PROYECTOS CON LA SECCION DE MANTENIMIENTO

ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD
Policlínicos Magisteriales	21
Consultorios Magisteriales	34
Centros de Hemodiálisis	2
Centro de Especialidades	1
Cetro Odontológico	1
Oficinas Administrativas	2
Bodega de Archivo Central	1
Bodegas de Insumos	1

Centro Recreativo	1
Total, de infraestructura	64

Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivos y correctivos de los establecimientos, tanto de salud como administrativos la Sección cuenta con un total de 10 empleados, con sus plazas funcionales según el detalle siguiente:

2. PERSONAL OPERATIVO DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Maestro de Obra y Electricista	1.0
Mecánico de Obra de Banco	1.0
Carpintero	1.0
Fontanero	1.0
Albañil	2.0
Auxiliar de Mantenimiento	4.0
TOTAL	10.0

Nota: de las 10 personas con las que se cuentan, 3 de ellas están en situación de discapacidad las cuales se detallan a continuación:

SITUACIÓN	CANTIDAD
Problemas Visuales	1
Discapacidad física	1
Con control permanente	1

Adicionalmente, el personal de la sección de mantenimiento se encuentra en el rango de edad entre los 50 y 60 años, lo cual limita a que se obtenga rendimientos óptimos y realizar trabajos de mayor complejidad, debido al riesgo que existe por el tipo de trabajo que desarrollan.

PERSONAL DE SERVICIOS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y BODEGA.

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Limpieza	3
bodeguero	1

PERSONAL TECNICO ENCARGADO DE LA ZONA ORIENTAL

CANTIDAD	ZONA ASIGNADA
1.0	Encargado De Mantenimiento (Usulután Y San Miguel)
1.0	Encargado De Mantenimiento (La Unión Y Morazán)

ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA GERENCIA DE PROYECTO



En la propuesta del Organigrama se considera únicamente la creación de la Sección de Proyectos de Infraestructura, debido a que ésta será la encargada de apoyar en la planificación y formulación de proyectos de inversión pública, como proyectos de mejoras y readequaciones de la infraestructura que no son considerados proyectos de inversión Pública; coordinar con las diferentes unidades organizativas del ISBM la planificación de las readequaciones y mejoras de los establecimientos de Salud, en ese mismo contexto brindar seguimiento en el desarrollo de los proyectos, además, podrá asesorar al gerente de Proyectos y a la subdirección administrativa sobre nuevos proyectos o servicios de acuerdo a los requerimientos y necesidades observadas a corto, mediano y largo Plazo.

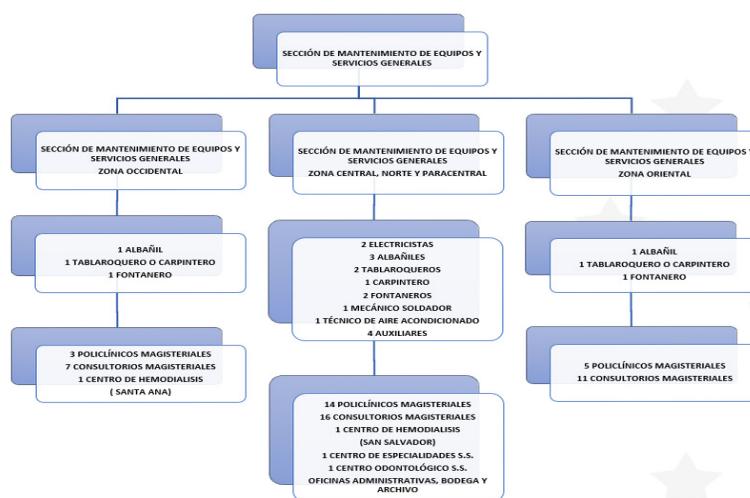
Para lograr mayor eficiencia en los trabajos realizadas en la Gerencia, se ha considerado brindar capacitación al personal actual, en áreas técnicas como electricidad y sistemas hidráulicos, entre otros.

ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES.

Se detalla una estructura adecuada de la sección de mantenimiento para cubrir necesidades a nivel nacional, teniendo en cuenta el reforzamiento con personal calificado en la zona central y la creación de las áreas siguientes

- a) Área de mantenimiento servicios generales zona occidental
- b) Área de mantenimiento servicios generales zona oriental
- c) Área de mantenimiento servicios generales zona central, paracentral y norte (Oficinas Centrales)

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES



Con la distribución que se presenta anteriormente se pretende descentralizar los mantenimientos preventivos y correctivos con la finalidad de dar respuesta a las demandas de forma eficiente.

Para complementar la encomienda, se ha realizado análisis comparativo de Estructura Organizativa de otras Instituciones tales como el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, MINEDUCYT con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura del ISBM:

Dentro del análisis de la Gerencia de Recursos Humanos y la Jefatura de Planificación, se ha comparado la estructura organizativa funcional de las instituciones como el Instituto Salvadoreño de Seguro Social y la Estructura de la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (MINEDUCYT) en esta estructura existe un área de diseño planificación, todo lo anterior suma a llevar un orden dentro de los mantenimientos de infraestructura a nivel nacional de estas instituciones.

En referencia a la propuesta realizada por el Gerente de Proyectos e Infraestructura, de sumar un jefe de sección de infraestructura, es viable ya que esto vendrá a sumar al seguimiento a nivel nacional de los mantenimientos de los establecimientos del ISBM.

En referencia a la necesidad de las plazas solicitadas anteriormente por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura se detalla lo siguiente:

La Gerencia de Recursos Humanos; en respuesta al correo recibido por parte de la Gerencia de Proyecto e Infraestructura en fecha 01 de diciembre del 2023, en relación al **“Informe de encomienda en el punto 10.2 del Acta 247: romano II)”** donde se detalla la encomienda siguiente: *“Encomendar nuevamente a la Subdirección Administrativa reestructurar el informe y fortalecerlo con la valoración y opinión del Gerente de Proyecto e Infraestructura que en la reunión anterior expreso una serie de dificultades, así como, el análisis de la gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación quienes deberán presentar comparativos de estructuras de otras instituciones de similar envergadura a la del ISBM.*

En reunión sostenida en fecha 01 de diciembre del 2023, La Gerencia de Infraestructura hizo énfasis en la solicitud de recurso de personal, según detalle siguiente:

Personal Zona Occidental

Nominal	Funcional
Auxiliar de Mantenimiento 1	Carpintero

Auxiliar de Mantenimiento 1	Albañil
Auxiliar de Mantenimiento 1	Fontanero
Auxiliar de Mantenimiento 1	Electricista

Personal Zona Oriental

Nominal	Funcional
Auxiliar de Mantenimiento 1	Carpintero
Auxiliar de Mantenimiento 1	Albañil
Auxiliar de Mantenimiento 1	Fontanero
Auxiliar de Mantenimiento 1	Electricista

Personal Zona Central y Paracentral

Nominal	Funcional
Auxiliar de Mantenimiento 1	Carpintero
Auxiliar de Mantenimiento 1	Albañil
Auxiliar de Mantenimiento 1	Fontanero
Encargado de Mantenimiento	Electricista
Encargado de Mantenimiento	Técnico de Aire Acondicionado.
Jefe de Sección	Jefe de Sección de Infraestructura y Proyecto

Consolidado

Nominal	Funcional
Auxiliar de Mantenimiento 1	11
Encargado de Mantenimiento	2
Jefe de Sección	1
TOTAL	14

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos realizó revisión de las plazas actuales que están vacantes para el año 2023 y para el año 2024 programadas por el Ministerio de Hacienda, obteniendo la siguiente información:

Solicitud		Plazas Vacantes	
Nominal	Cantidades	Cantidades	Sueldo Inicial
Auxiliar de Mantenimiento 1	11	1	\$ 510.00
Encargado de Mantenimiento	2	1	\$ 710.00
Jefe de Sección	1	1	\$ 1,360.00
Colaborador Administrativo I		2	\$ 485.00
Asistente de Apoyo Administrativo		1	\$ 390.00

Auxiliar de Mantenimiento II		3	\$ 390.00
TOTAL	14	9	

Con los datos proporcionados, y posterior análisis en conjunto con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Gerencia de Recursos Humanos, se tomó a bien una reestructuración en la propuesta final con el objetivo de tener recursos idóneos para la Institución para el alcance de metas.

I. Supresión de 3 plazas nominal de Mantenimiento II y la Supresión de 1 plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo

II. Creación de 1 plaza nominal de Auxiliar de Mantenimiento I y creación de 1 plaza nominal de Encargado de Mantenimiento.

Se anexa detalle de costos de Supresión y Creación de plazas en ejecución:

Cantidad de Plazas a Crear	2
Cantidad de Plazas a Suprimir	-4
Variación en cantidad de plazas	-2

Costo de creación (2 plazas)	\$ 1,220.00
Economía de Supresión	\$ (1,560.00)
Remanente de supresión	\$ 340.00

I. Se detalla a continuación propuesta final.

Nominal	Cantidades	Comentarios
Auxiliar de Mantenimiento 1	2	Se puede contratar 1 que se tiene vacante y la otra esperando aprobación de Supresión y Creación antes mencionado.
Encargado de Mantenimiento	2	Se puede contratar 1 que se tiene vacante y la otra esperando aprobación de Supresión y Creación antes mencionado.
Jefe de Sección	1	Se tendrá que esperar año fiscal 2024, programada por Ministerio de Hacienda para dicho periodo.
Colaborador Administrativo I	2	Se puede contratar ambas plazas
Técnico II	1	Se puede contratar la plaza.
TOTAL	8	

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 247 Punto 10.2, sobre el análisis de la reestructuración de la Gerencia de Proyectos e infraestructura; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, del Acta Nro. 247 Punto 10.2; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, presentar la propuesta con la recomendación correspondiente, que deberá ser presentada formalmente para aprobación del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado un informe. El cual cita lo siguiente:

.....

ENCOMIENDA DE PUNTO 4.2 DE ACTA 253 REFERENTE A GASTO HOSPITALARIO DURANTE AL PERÍODO 2019-2023 Y PROYECCIONES 2024.

.....

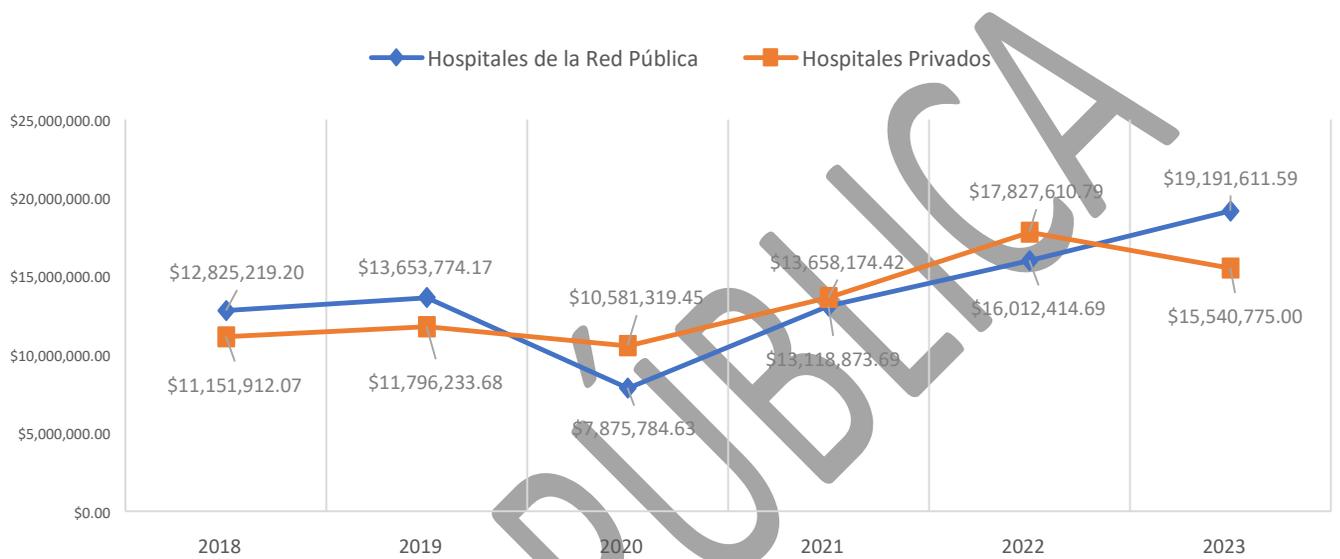
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe referente a las asignaciones y ejecuciones del gasto hospitalario comparativo por año durante el período 2018-2023, dicho informe es derivado de la encomienda del punto 4.2 del acta 253, hacia la Unidad Financiera Institucional.

Los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los quedan generados en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) y confirmados a través de la ejecución presupuestaria del sistema SAFI. De igual manera, estos datos son confrontados con la Subdirección de Salud a través de su Unidad de Revisión de Documentos, quien es la unidad responsable del control sobre lo ejecutado por cada Hospital Público y Privado.

Es necesario aclarar los conceptos de, asignación y de ejecución, el primero de ellos hace referencia a los montos presupuestados mismos que durante el año van sufriendo cambios debido a aumentos, reasignaciones o sobregiros en los servicios, al finalizar el año fiscal y una vez pagado todos los servicios brindados al ISBM se consideran como montos ejecutados.

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023 Contratado	Proyección de Ejecución Diciembre 2023	Sobregiro NO APLICADO PARA ESTE TIPO DE HOSPITALES
Servicios de Hospitales Públicos y Privado	\$23,977,131.27	\$25,450,007.85	\$18,457,104.08	\$26,777,048.11	\$33,840,025.48	\$28,635,062.84	\$34,732,386.59	-\$6,514,985.14
Hospitales de la Red Pública	\$12,825,219.20	\$13,653,774.17	\$7,875,784.63	\$13,118,873.69	\$16,012,414.69	\$13,094,287.84	\$19,191,611.59	-\$6,514,985.14
Hospitales Privados	\$11,151,912.07	\$11,796,233.68	\$10,581,319.45	\$13,658,174.42	\$17,827,610.79	\$15,540,775.00	\$15,540,775.00	\$0.00



De lo anterior se concluye los siguientes puntos:

1. Es clara la tendencia al alza de lo invertido en los Servicios de Hospitales Públicos y Privado durante el período evaluado 2018-2023.
2. Debido a que los contratos con los Hospitales Privados no permiten los sobregiros, en el año 2023 se ve incrementado la ejecución en Hospitales Públicos.
3. Durante el año 2023 se estima un sobregiro en el gasto (obligación de pago) por aproximado de US\$6,514,985.14, que será cubierto con el presupuesto 2024 y de existir excedentes presupuestarios, será utilizados para tal fin.
- 4.

Escenario Proyectado para el año 2024, es el siguiente:

Descripción	2024 Presupuestado por Salud	2024 Presupuesto disponible después de descontar Obligaciones de Pago
Servicios de Hospitales Públicos y Privado	\$ 19,064,000.00	\$ 12,549,014.86

Hospitales de la Red Pública	\$ 12,000,000.00	\$ 5,485,014.86
Hospitales Privados	\$ 7,064,000.00	\$ 7,064,000.00

Cabe aclarar, que la asignación de fondos para cada uno de los Hospitales se realiza desde la Subdirección de Salud, no así desde la Unidad Financiera. Basado en lo anterior a continuación, se muestra la distribución de fondos realizada por la Subdirección de Salud, desagregada por Hospital Privado y Hospital de la Red Pública:

Asignación Presupuestaria para Servicios Hospitalarios de la Red Pública para el año 2024

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTOTOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO/JUNIO/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE/ DISTRITO DE METAPÁN	CHN-025/2022-ISBM	Enero-Mayo \$3,916.67 Junio \$3,916.65	\$23,500.00
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN/ MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN CENTRO/ DISTRITO DE AHUACHAPÁN	CHN-003/2021-ISBM *Resolución Nro. 079/2023-ISBM	\$37,500.00	\$225,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	DEPARTAMENTO DE SONSONATE/ MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO/ DISTRITO DE SONSONATE	CHN-004/2021-ISBM *Resolución Nro. 080/2023-ISBM	\$25,000.00	\$150,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO DE SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBM	\$100,000.00	\$600,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR/ DISTRITO DE SANTA TECLA	CHN-021/2021-ISBM *Resolución Nro. 188/2023-ISBM	Enero-Mayo \$101,004.17 Junio \$101,004.15	\$606,025.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-024/2021-ISBM *Resolución Nro. 189/2023-ISBM	\$100,000.00	\$600,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-005/2021-ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67 Junio \$91,666.65	\$550,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-006/2021-ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67 Junio \$91,666.65	\$550,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE MEJICANOS	CHN-008/2021-ISBM *Resolución Nro. 077/2023-ISBM	Enero-Mayo \$83,333.33 Junio \$83,333.35	\$500,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR/ DISTRITO DE SAN MARCOS	CHN-009/2021-ISBM *Resolución Nro. 081/2023-ISBM	\$35,000.00	\$210,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE/ DISTRITO DE SOYAPANGO	CHN-007/2021-ISBM	\$6,250.00	\$37,500.00
11	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	DEPARTAMENTO DE LA PAZ/ MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE/ DISTRITO DE ZACATECOLUCA	CHN-023/2021-ISBM	Enero-Mayo \$16,666.67 Junio \$16,666.65	\$100,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE/ MUNICIPIO DE SAN VICENTE SUR/ DISTRITO DE SAN VICENTE	CHN-013/2021-ISBM	\$12,500.00	\$75,000.00

13	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR/ DISTRITO DE CHALATENANGO	CHN-011/2021-ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33 Junio \$10,833.35	\$65,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR/ DISTRITO DE CHALATENANGO	CHN-010/2021-ISBM ----- *Resolución Nro. 082/2023-ISBM	\$15,000.00	\$90,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN/ MUNICIPIO DE CUSCATLÁN SUR/ DISTRITO DE COJUTEPEQUE	CHN-012/2021-ISBM	Enero-Mayo \$58,333.33 Junio \$58,333.35	\$350,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	DEPARTAMENTO DE CABAÑAS/ MUNICIPIO DE CABAÑAS ESTE/ DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE	CHN-014/2021-ISBM	\$3,000.00	\$18,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM ----- *Resolución Nro. 083/2023-ISBM	\$100,000.00	\$600,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE/ DISTRITO DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM ----- *Resolución Nro. 084/2023-ISBM	\$6,250.00	\$37,500.00
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	DEPARTAMENTO DE MORAZÁN/ MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR/ DISTRITO DE SAN FRANCISCO GOTERA	CHN-020/2021-ISBM ----- *Resolución Nro. 086/2023-ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33 Junio \$10,833.35	\$65,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE/ DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	CHN-017/2021-ISBM	Enero-Mayo \$833.33 Junio \$833.35	\$5,000.00
21	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUR/ DISTRITO DE LA UNIÓN	CHN-019/2021-ISBM -----	Enero-Mayo \$4,166.67 Junio \$4,166.65	\$25,000.00

			*Resolución Nro. 085/2023-ISBM		
22	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL NORTE/ DISTRITO DE CIUDAD BARRIOS	CHN-018/2021-ISBM	Enero-Mayo \$2,333.33 Junio \$2,333.35	\$14,000.00
23	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN/ MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE/ DISTRITO DE USULUTÁN	CHN-022/2021-ISBM	Enero-Mayo \$3,333.33 Junio \$3,333.35	\$20,000.00
					\$5,516,525.00

Asignación Presupuestaria para Servicios Hospitalarios Privados para el año 2024

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO A	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	1	\$3,160,000.00
2	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	1	\$480,000.00
3	HOSPITAL PRIVADO TIPO A	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	1	\$1,120,000.00
4	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	1	\$100,000.00
5	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1	\$800,000.00 (*)
6	HOSPITAL PRIVADO TIPO B	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO DE SANTA ANA	1	\$300,000.00
7	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA PAZ/ MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE/ DISTRITO DE ZACATECOLUCA	1	\$144,000.00
8	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN/ MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE/ DISTRITO DE USULUTÁN	1	\$560,000.00
9	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR/ DISTRITO DE CHALATENANGO	1	\$50,000.00
10	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE/ DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	1	\$300,000.00
11	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SONSONATE/ MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO/ DISTRITO DE SONSONATE	1	\$50,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO			11	\$7,064,000.00

(*) Ítem se declaró desierto en proceso de compra; se redefinirán montos y términos de referencia para tramitar un segundo proceso de compra.

presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere ninguna autorización ni aprobación.

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del punto 4.2 de acta 253 referente a gasto hospitalario durante al período 2019-2023 y proyecciones 2024; presentado por la **Unidad Financiera Institucional**; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del punto 4.2 de acta 253 referente a gasto hospitalario durante al período 2019-2023 y proyecciones 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

A las catorce horas con cuarenta y nueve minutos se retira la licenciada Mirna Ortiz y continua en línea.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado un informe. El cual cita lo siguiente:

.....

"INFORME SOBRE APOYO BRINDADO A LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 23 de noviembre en el Punto 12 del Acta 251 se hizo de conocimiento al Consejo Directivo el cronograma de actividades para la elaboración de Planes Operativos de Establecimientos Institucionales de Salud, entre ellas contempladas el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional en la elaboración de Planes Operativos de los Establecimientos de Salud a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Se coordinó con el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, para la elaboración de los Planes Operativos, quien asignó a: Licda. #####, #####, #####, Licda. #####, Dra. ##### y Licda. #####, se trabajó en las fechas 20 y 23 de noviembre y 1 de diciembre. Posterior a su elaboración fueron validados por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

En fecha 15 de diciembre fue presentado dicho Plan por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, a su jefe inmediato, el Subdirector de Salud quien como autoridad aprobó los Planes Operativos, dejando constar con su respectiva firma y sello.

El Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud confirmó en fecha 15 de diciembre vía correo electrónico iniciar la socialización de los Planes Operativos de Establecimientos Institucionales de Salud en fecha 21 de diciembre del presente año.

A continuación, se presentan los logros que se esperan alcanzar en el 2024 en los Establecimientos Institucionales de Salud:

Policlínicos Y Consultorios Magisteriales:

- Implementar acciones de Atención Integral Preventiva.
- Buenas prácticas en la lucha contra el Trastorno de Uso de Sustancias (TUS).
- Protocolo de identificación y manejo de Trastorno de Uso de Sustancias.
- Capacitar a los médicos en la aplicación de la Guía de Manejo de Hipertensión Arterial y Prevención de Mortalidad Cardiovascular.
- Atención médica integral a docentes y su grupo familiar con calidad y calidez en medicina general y las cuatro especialidades básicas (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia).
- Atenciones preventivas y rehabilitación en fisioterapia a los usuarios que lo requieran
- Brindar atención con calidad y calidez a las usuarias en proceso de concepción, embarazo y puerperio a nivel nacional.
- Brindar atención integral de enfermería a población usuaria con calidad y calidez.
- Despachar los medicamentos recetados a la población usuaria.
- Reportar oportunamente enfermedades con alta incidencia.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de sobre apoyo brindado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para la elaboración de los Planes Operativos de Establecimientos Institucionales de Salud; presentado por la Unidad de Planificación Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre apoyo brindado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

PUNTO CATORCE: PRESENTADO POR OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Oficial de Cumplimiento ha presentado un informe. El cual cita lo siguiente:

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 28 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), convocó a capacitación a los Oficiales de Cumplimiento, los días 04,05 y 06 de diciembre de 2023.

Que, en seguimiento a lo anterior, se asistió a la convocatoria realizada por lo que en fecha 06 de diciembre de 2023, informó a la Presidencia la temática presentada por la DINAC indicándose comunicar al Consejo Directivo, sobre la recomendación relativa a tramitación y obtención de la Certificación y Acreditación de la Norma ISO 37001-Norma Anti-Soborno al ISBM, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad.

Siendo la base legal para dicha implementación el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, que establece.

“Art. 16.- Las instituciones que establezca el Reglamento de esta Ley, deberán tramitar; obtener y mantener, la Certificación y Acreditación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes.

Será responsabilidad de la autoridad competente de cada institución, contar con la certificación anti-soborno dentro de plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, caso contrario será causal de remoción de su cargo. Se exceptúa de lo anterior los funcionarios de elección popular, no obstante, la institución a su cargo deberá contar en el mismo plazo con la certificación lo cual será objeto de verificación por las auditorías.

Las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación a la que refiere el presente artículo, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, quien verificará el cumplimiento de los procedimientos que realice la UCP y la UFI o quien haga sus veces y otros que estime pertinentes del ciclo de compra pública”.

Por lo anterior, atendiendo a que en principio el gobierno se encuentra en una lucha contra la corrupción y se espera que todas las instituciones sean responsables, ya que la Ley otorga como plazo de tres años para obtener la acreditación, ante lo cual surge la necesidad de iniciar lo más pronto posible debido a que esta acreditación necesita tiempo para su implementación y el plazo establecido en el artículo 16 de la LCP no es prorrogable según lo indicaron, dado que la Ley de Compras Públicas entró en vigencia en marzo de 2023.

Asimismo, en la reunión que atañe se manifestó que también la institución puede esperar la publicación del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a efecto de conocer si el ISBM es una de las instituciones que deben contar con dicha acreditación, ya que a través del referido Reglamento se enlista los sujetos obligados.

Bajo este contexto para la implementación se puede apoyar de diferentes áreas, la norma requerida es la ISO 37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTI-SOBORNO, según lo mencionado para la certificación y la cual requiere de uno a tres años aproximadamente y puede variar dependiendo del tamaño de la institución, sus dependencias, empleados y recursos, entre otros.

Actualmente existen 3 instituciones que cuentan con la acreditación como son: DINAC, CEL y DOM.

Asimismo, se investigó en sitios web sobre algunas empresas certificadoras siendo estas:

AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.; DQS CARIBE EL SALVADOR, así como también ICONTEC.

Para la implementación del sistema se debe de realizar una serie de etapas en las cuales al cumplir con la primera fase se inicia la segunda y así sucesivamente hasta llegar a la verificación, como se detalla, por ejemplo:

Etapas:

Etapas 1. Diagnóstico: Realizar un análisis Institucional

Etapas 2. Planeación: Detalle de las actividades con las que se dará cumplimiento al 100% de los requisitos normativos.

Etapas 3. Diseño y Comunicación: realizar campañas de formación al 100% del personal de la institución y, además, realizar el levantamiento de los controles antisoborno que se desplegaran en toda la Institución.

Etapas 4 Implementación: Poner en marcha el 100% de controles del Instituto y, además, se debe de monitorear la efectividad y la generación de evidencias de estas.

Etapas 5. Verificación: Realizar procesos de auditoría interna y externa

Por todo lo anterior, se recomienda para la continuidad de la gestión y la acreditación correspondiente someter a aprobación de Consejo Directivo, encomiendas respectivas para su seguimiento.

RECOMENDACIÓN:

El Oficial de Cumplimiento luego de las gestiones para el seguimiento y en relación a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literales a) y r) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas y el seguimiento a las capacitaciones recibidas por parte de la DINAC, en fechas 04, 05 y 06 del presente mes y año.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos y con el apoyo de la UCP, realizar la investigación correspondiente, para determinar qué empresa certificadora puede contratarse, a fin de recibir la certificación ISO 37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO
- III. Encomendar a la UFI, apoyar en la gestión mediante la identificación de fondos, para obtener la referida certificación, según lo requiera la Subdirección Administrativa.
- IV. Autorizar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para el trámite correspondiente.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO; agotado al punto presentado por la Oficial de Cumplimiento luego de las gestiones para el seguimiento y en relación a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literales a) y r) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas** y el seguimiento a las capacitaciones recibidas por parte de la DINAC, en fechas 04, 05 y 06 del presente mes y año.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa,** a través de la **Gerencia de Recursos Humanos** y con el apoyo de la Unidad de Compras Públicas, realizar la investigación correspondiente, para determinar qué empresa certificadora puede contratarse, a fin de recibir la certificación ISO 37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** apoyar en la gestión mediante la

****	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	2	\$ 11.20
****	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	1	\$ 4.74
****	TIZANIDINA CLORHIDRATO	15	\$ 1.05
TOTALES		635	\$ 149.33

- 16 exámenes de laboratorio clínico
- 2 exámenes radiológicos (Rayos X de hombro y Rayos X de rodillas)

#####

- Referencias a Médicos Especialistas

REPORTE DE REFERENCIAS OTORGADAS							
AÑO: 2023							
FECHA DE IMPRESIÓN: 18/12/2023 15:04:06							
ID	JVPM	MÉDICO	ESTABLECIMIENTO	NÚMERO REFERENCIA	ESPECIALIDAD REFERIDA	MOTIVO	FECHA REFERENCIA
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	12280300	COLOPROCTOLOGO	CONSTIPACION K590	07/10/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	146405	ORTOPEDA	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE S/MENC.COMPL. E119	29/09/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	122623	ORTOPEDA	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE S/MENC.COMPL. E119	12/09/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	346702022	INTERNISTA	PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES Z961	06/07/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	122210	OFTALMOLOGO	HEMORRAGIA DEL VITREO H431	24/06/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	12348122	COLOPROCTOLOGO	RETINOPATIAS DEL FONDO Y CAMBIOS VASCULARES RETINIANOS H350	23/05/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	12348222	OFTALMOLOGO	RETINOPATIAS DEL FONDO Y CAMBIOS VASCULARES RETINIANOS H350	23/05/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	123268	OFTALMOLOGO	RETINOPATIAS DEL FONDO Y CAMBIOS VASCULARES RETINIANOS H350	21/04/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	12331900	OFTALMOLOGO	VISION SUBNORMAL DE UN OJO H545	15/04/2023
****	****	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	24920	OTORRINOLARINGOLOGO	TENDINITIS CALCIFICANTE DEL HOMBRO M753	15/02/2023

Es importante mencionar que cada evaluación por médico especialista o sub especialista tiene un costo de US\$25.00 por cada una de las atenciones brindadas.

Según el análisis por médico de atención primaria en salud, médicos especialistas y sub especialistas, medicamentos, exámenes de laboratorio clínico y exámenes radiológicos, se estima una inversión aproximada de US\$691.50 en el año 2023.

No se omite manifestar que, al enterarnos de la noticia vertida en el medio digital, se sostuvo reunión virtual con representantes del salvador.com para que constataran la noticia, verificaran la información, puesto que el ISBM ha brindado la atención medica previo a ser retirado del sistema.

Se aclara que al momento de la elaboración de este informe, elsalvador.com ha modificado la noticia, lo cual puede ser constatado a través del enlace siguiente:

[https://www.elsalvador.com/videos/cancer-lourdes-ayuda-economica-donaciones-profesores-salud-/1110283/2023/.](https://www.elsalvador.com/videos/cancer-lourdes-ayuda-economica-donaciones-profesores-salud-/1110283/2023/)

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre caso usuario ID ****; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, obre caso usuario ID ****; presentado por la Unidad de Comunicaciones.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar el análisis sobre el impacto en la población en la imagen institucional y en su caso generar solicitud de retracto, fe de errata o derecho de respuesta por parte del medio elsalvador.com, ya que algunas personas leyeron la primera versión digital publicada y aunque ésta haya sido corregida es preciso se aclare la cobertura que ISBM ha proporcionado al docente, quien actualmente se encuentra inactivo; por lo que inclusive el retracto fue solicitada por Bases Magisteriales directamente al medio según refirió el licenciado David Rodríguez.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: PRESENTADOS POR UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado un informe. El cual cita lo siguiente:

.....
SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS REGIONALES DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS ACTIVOS FIJOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL ISBM.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que las Normas Técnicas Específicas de Control Interno del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, (NTCIE-ISBM), fueron publicadas en el Diario Oficial Nro 187, Tomo Nro. 441; de fecha 09 de octubre de 2023, vigentes desde el 18 de noviembre de 2023.

Que dentro de las actividades de control en el artículo 41 de las NTCIE-ISBM, se estableció lo siguiente:

Art. 41.- *Los miembros del Consejo Directivo a propuesta de las jefaturas de las áreas administrativas, médicas, financieras y operativas, **nombrará tres comisiones técnicas que se encarguen regionalmente** de las verificaciones físicas de las existencias de bienes de consumo y de los activos fijos, al menos una vez al año.*

Los miembros de dichas comisiones serán independientes del registro y control de los bienes.

Las comisiones contarán como mínimo con tres miembros de la siguiente manera:

- a. Un miembro de la Subdirección Administrativa.
- b. Un miembro de la Subdirección de Salud.
- c. Un miembro de la Unidad Financiera Institucional.

Se deberá definir en el nombramiento un coordinador y un secretario de la Comisión.

El coordinador presentará el resultado de las verificaciones físicas al jefe del Departamento de Contabilidad, para ser conciliado con los registros contables, de existir diferencias el jefe del Departamento de Contabilidad, informará a las áreas responsables para la realización de los ajustes correspondientes, incluyendo las diferencias generadas en el registro contable.

El subdirector Administrativo, consolidará el informe final de las comisiones y presentará el resultado a los miembros del Consejo Directivo.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, realizaron las gestiones administrativas correspondientes con el propósito que las áreas administrativas, de salud y financiera designaran al personal idóneo para formar parte de dicha comisión antes referida; proponiendo al personal siguiente:

a) COMISIÓN CENTRAL

Nro.	NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
1	#####	TÉCNICO DE CONTABILIDAD (DESIGNADO POR LA UFI)	COORDINADORA
2	#####	GUARDALMACEN (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA)	SECRETARIO
3	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DE LA ZONA CENTRAL (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD)	VOCAL

b) COMISIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE

Nro.	NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
1	#####	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A" (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA)	COORDINADOR
2	#####	TÉCNICO DE PRESUPUESTO (DESIGNADO POR LA UFI)	SECRETARIO
3	#####	MÉDICO SUPERVISORA DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DE LA ZONA OCCIDENTAL (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION DE SALUD)	VOCAL

c) COMISIÓN REGIONAL DE ORIENTE

Nro.	NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
1	#####	MEDICO SUPERVISOR DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DE LA ZONA ORIENTAL (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION DE SALUD)	COORDINADOR
2	#####	TÉCNICO DE TESORERIA (DESIGNADO POR LA UFI)	

			SECRETARIO
3	#####	MAESTRO DE OBRAS (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)	VOCAL

Conforme a lo anterior, se dará cumplimiento al Art. 41., de las Normas Técnicas Específicas de Control Interno del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, (NTCIE-ISBM) y tendrán como función principal; la verificación, seguimiento y control de las verificaciones físicas de las existencias de bienes de consumo y activos fijos, que realicen y en la cual puedan corroborar u observar la ejecución de dichas existencias de manera objetiva e imparcial en el cumplimiento de las actividades de control, de las presentes normas técnicas y cualquier otra Ley que resulte aplicable.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal atendiendo a las instrucciones de La Presidencia, con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la ley del ISBM, 41 de las Normas Técnicas Específicas de Control Interno del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, (NTCIE-ISBM), solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Crear tres (03) **COMISIONES TECNICAS DE VERIFICACIONES FÍSICAS DE LAS EXISTENCIAS DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ISBM**, y nombrar a sus integrantes conforme al detalle siguiente:
 - a) **COMISIÓN CENTRAL**
Cuadro consignado en la parte recomendativa del punto
 - b) **COMISIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE**
Cuadro consignado en la parte recomendativa del punto
 - c) **COMISIÓN REGIONAL DE ORIENTE**
Cuadro consignado en la parte recomendativa del punto
- II. Dichas comisiones entraran en funciones desde su nombramiento y tendrán como función principal; la verificación, seguimiento y control de las verificaciones físicas de las existencias de bienes de consumo y activos fijos, que realicen y en la cual puedan corroborar u observar la ejecución de dichas existencias de manera objetiva e imparcial en el cumplimiento de las actividades de control, de las presentes normas técnicas y cualquier otra Ley que resulte aplicable.
- III. Declarar el acuerdo de efecto inmediato para los efectos correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO; agotado al punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal atendiendo a las instrucciones de la Presidencia, con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la ley del ISBM, 41 de las Normas Técnicas Específicas de Control Interno del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, (NTCIE-ISBM), el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Crear tres (03) **COMISIONES TECNICAS DE VERIFICACIONES FÍSICAS DE LAS EXISTENCIAS DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ISBM**, y nombrar a sus integrantes conforme al detalle siguiente:

a) COMISIÓN CENTRAL

Nro.	NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
1	#####	TÉCNICO DE CONTABILIDAD (DESIGNADO POR LA UFI)	COORDINADORA
2	#####	GUARDALMACEN (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA)	SECRETARIO
3	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DE LA ZONA CENTRAL (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD)	VOCAL

b) COMISIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE

Nro.	NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
1	#####	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A" (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA)	COORDINADOR
2	#####	TÉCNICO DE PRESUPUESTO (DESIGNADO POR LA UFI)	SECRETARIO
3	#####	MÉDICO SUPERVISORA DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DE LA ZONA OCCIDENTAL (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION DE SALUD)	VOCAL

c) COMISIÓN REGIONAL DE ORIENTE

Nro.	NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
1	#####	MEDICO SUPERVISOR DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS DE LA ZONA ORIENTAL (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCION DE SALUD)	COORDINADOR
2	#####	TÉCNICO DE TESORERIA (DESIGNADO POR LA UFI)	SECRETARIO
3	#####	MAESTRO DE OBRAS (DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)	VOCAL

- II. **Dichas comisiones entraran en funciones desde su nombramiento y tendrán como función principal;** la verificación, seguimiento y control de las verificaciones físicas de las existencias de bienes de consumo y activos fijos, que realicen y en la cual puedan corroborar u observar la ejecución de dichas existencias de manera objetiva e imparcial en el cumplimiento de las actividades de control, de las presentes normas técnicas y cualquier otra Ley que resulte aplicable.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los efectos correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 12 al 18 de diciembre 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 12 al 18 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente del 12 al 18 de diciembre 2023, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
El día 12 de diciembre de 2023.Socialización del PEI, POI y Comisión de Ética, en la Zona Occidental
Día 13 de diciembre apertura de atención en hemodiálisis y bienvenida a la población de la Zona Central. Al respecto también compartió el Lic. Francisco Zelada, quien pudo acompañar la gestión, que poco a poco los usuarios fueron conociendo la atención y salieron satisfechos de su atención y la entrega de kit para utilizar durante el procedimiento, considera que las expectativas de los usuarios se han cumplido. Se invitó a poder realizar visitas y verificaciones para verificar las atenciones que ya se están cumpliendo al 100 por ciento.
Audiencia al Centro Escolar República de Francia.
Seguimiento a propuesta de INABVE, para la prestación de servicios para la venta de servicios a dicho instituto.
Socialización de Normas Técnicas de Control Interno.
Informe sobre nueva convocatoria para capacitación y socialización a trabajadores y trabajadoras que no pudieron asistir.
Participación en Graduación del Instituto Nacional como invitada especial, para el jueves 21 de diciembre
Organización de actividades conmemorativas a la época en las oficinas Centrales

PUNTO DIECIOCHO. RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita se le agilice su gestión para el REEMBOLSO POR DOBLE COTIZACIÓN.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	El compañero ingreso entre agosto y septiembre en el Policlínico de Ilopango, le devolvieron la factura, luego se la pidieron de ISBM, mando por WhatsApp. Donde puede preguntar por su proceso. Ya hablo al número del cual le llamaron, pero solo en visto lo dejan.	Lic. Francisco Cruz
3	#####	Caso 6 de resolución de casos del Acta 254: Se solicita dar orientación y seguimiento, para realizar reembolso.	Encomienda
4	#####	Caso 11 de resolución de casos del Acta 254: Solicitud de cambio de lentes antes de los 2 años, se enviará para evaluación del caso. Dar respuesta al usuario por escrito al usuario.	Encomienda

- II. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECINUEVE: CORRESPONDENCIA

Se procedió a la lectura de una correspondencia ingresada, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 SUSCRITA POR EL DR. ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE SITISBM MEDIANTE LA CUAL PRESENTA LA NUEVA NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO. A EFECTOS DE SOLICITAR LOS PERMISOS SINDICALES CORRESPONDIENTES.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 13 de diciembre del 2023 suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General de SITISBM mediante la cual presenta la nueva nóminas de Junta Directiva del Sindicato. A efectos de solicitar los permisos sindicales correspondientes; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia conforme al artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos para seguimiento y respuesta por escrito.

PUNTO VEINTE: PUNTO INCORPORADO.

A SOLICITUD DEL LICENCIADO DAVID RODRÍGUEZ

INFORME DE VIÁTICOS PENDIENTES POR PAGAR

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; al 18 de diciembre de 2023, recibió Informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pendiente de pago en concepto de viáticos, al 15 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de **Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 12/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$8,443.12**). A continuación, se muestra el monto pendiente de pago a la fecha del 2023 según el siguiente detalle:

Zona de Oriente

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	MONTO PENDIENTE DE PAGO	FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Alimentación y transporte	Noviembre	\$ 150.00	Noviembre
Policlínico Magisterial de San Miguel	Alimentación y transporte	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	\$ 2,000.00	Noviembre y Diciembre
Policlínico Magisterial Usulután	Alimentación y transporte	Noviembre	\$ 40.00	Diciembre

Zona de Occidente

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	MONTO PENDIENTE DE PAGO	FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
Policlínico Magisterial de Santa Ana	Alimentación y transporte	Septiembre noviembre y diciembre	\$ 740.00	Diciembre
Consultorio Magisterial de Izalco	Alimentación y transporte	Noviembre	\$ 60.00	Diciembre
Consultorio magisterial de Armenia	Alimentación y transporte	Noviembre Y Diciembre	\$ 25,00	Diciembre

Zona de Central

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	MONTO PENDIENTE DE PAGO	FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
Policlínico Magisterial de San Jacinto	Transporte / Alimentación	Octubre, noviembre y diciembre	\$ 65.00	Diciembre
Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Transporte / Alimentación	Noviembre	\$ 405.00	Diciembre
Consultorio Magisterial de Colon	Transporte / Alimentación	Noviembre	\$ 25.00	Diciembre
Consultorio Magisterial de San Juan Opico	Transporte / Alimentación	Septiembre, octubre y noviembre	\$ 540.00	Septiembre, octubre y noviembre
Policlínico Magisterial de Soyapango	Transporte / Alimentación	Noviembre y diciembre	\$ 20.00	Diciembre
Policlínico Magisterial de Apopa	Transporte / Alimentación	Noviembre y diciembre	\$ 235.00	Diciembre
Archivo Central	Alimentación	Octubre, noviembre y diciembre	\$ 1,050.00	Octubre, noviembre y diciembre
Consultorio Magisterial de Olocuilta	Transporte / Alimentación	Octubre y diciembre	\$ 90.00	Octubre y diciembre
Policlínico Magisterial de Chalatenango	Transporte / Alimentación	Septiembre, octubre y noviembre	\$ 665.00	Septiembre, octubre y noviembre
Consultorio Magisterial de La Palma	Alimentación	Noviembre	\$ 5.00	Diciembre
Policlínico Magisterial de Nueva Concepción	Transporte / Alimentación	Noviembre y diciembre	\$ 65.00	Noviembre y diciembre
Policlínico Magisterial de San Salvador	Transporte / Alimentación	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	\$ 515.00	Noviembre y diciembre
Oficinas Administrativas	Transporte / Alimentación	Octubre, noviembre y diciembre	\$ 1,773.12	Noviembre y diciembre

ZONAS	MONTO PENDIENTE
CENTRAL	\$ 5,453.12
PARACENTRAL	\$ -
ORIENTE	\$ 2,190.00
OCCIDENTE	\$ 800.00
TOTAL	\$ 8,443.12

ZONA	Motivo por el cual no ha sido pagado
CENTRAL Y OFICINAS CENTRALES.	Se hace del conocimiento al Consejo Directo que el monto pendiente de pagar en concepto de viáticos en la zona Central y Oficinas Centrales, se debe a los múltiples gastos que se han tenido en el segundo trimestre del año en relación a las necesidades de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por motivos de Procesos que han quedado desiertos en la Unidad de Compras Públicas, y diversas necesidades que se han tenido para mejoras en las remodelaciones en diferentes establecimientos de salud, así como también los pormenores en las erogaciones para el Centro de Hemodiálisis de San Salvador en el cual para poder garantizar de manera óptima una atención idónea a los usuarios se tuvo la necesidad de priorizar dichos gastos para bien del ISBM, cabe aclarar que entre los días comprendidos del 18 a 19 de diciembre 2023, se pagaran un monto de \$3.025.41 , en concepto de viáticos; cubriendo los siguientes establecimientos de forma parcial: Oficinas Centrales, Chalatenango, Zacatecoluca, San Jacinto, San Juan Opico, San Salvador y Apopa; quedando un pendiente de \$2,427.71.

	Además, se considera antes del cierre de semana, realizar pagos parciales en concepto de viáticos a los establecimientos, quedando pendiente viáticos por pagar del mes de diciembre.
PARACENTRAL	N/A
OCCIDENTE	El pago pendiente en concepto de viáticos, se debe que el proceso de reintegro de pólizas, entre el encargado de Caja Chica y Encargado de Fondo Circulante de la zona occidental no se realiza de manera ágil en ambas partes, no omito manifestar que se realizara el pago de viáticos pendiente a la fecha, en el periodo comprendido entre el 19 al 22 de diciembre 2023.
ORIENTE	Para la semana comprendida entre el 18 al 22 de diciembre del 2023, se está trabajando para cubrir el 50% del monto pendiente de pagar en concepto de viáticos.

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe del punto incorporado presentado por la Gerencia de recursos Humanos, sobre viáticos pendientes de pago, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, girar indicación a las jefaturas para evitar que los viáticos se entregan con retraso y se cumplan con los plazos de la normativa, entregándose con la Misión Oficial, presentando informes a la Comisión Administrativa Financiera.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO VEINTIUNO: Visita al Instituto Nacional del Cáncer I.C.E.S. Dr. #####.

Agotada la visita programada al **Instituto Nacional del Cáncer I.C.E.S. Dr. #####**, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por evacuada la visita efectuada a las 11:00 a.m., luego de lo cual se retomó la sesión.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, identificar los servicios que puedan aprovecharse a través del convenio correspondiente.
- III. Aprobar el presente acuerdo de ampliación inmediata para los trámites correspondientes.

.....

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las

opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro a las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Directivo, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz,
Primer Director Suplente, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA